



**Petroperú**

**CONDICIONES TÉCNICAS  
N° GPST -1198-2024**

**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS  
PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS EN EL LOTE Z-69**

**PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.  
GERENCIA PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA**

**SETIEMBRE 2024**

## **CONDICIONES TÉCNICAS**

### **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS EN EL LOTE Z-69**

#### **I. GENERALIDADES**

##### **1.1. OBJETO DEL SERVICIO**

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el servicio de **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS EN EL LOTE Z-69**, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-69.

##### **1.2. ÍTEM(S)**

No aplica.

##### **1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

- (...) Suma alzada
- (.X.) Precios Unitarios
- (...) Costos reembolsables
- (...) Mixto

El CONTRATISTA deberá presentar la propuesta económica con el formato establecido en el formato del **Apéndice N° 2**.

##### **1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL**

RESERVADO, en soles (S/) Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

##### **1.5. TIPO DE ACTIVIDAD**

- (...) Intermediación laboral
- (...) Tercerización
- (...) Consultoría/ Asesoría
- (..X..) Servicio general

##### **1.6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD (Según Tabla 3 del PROO1-390)**

- (...) Bajo
- (...) Medio
- (.X.) Alto
- (...) No Aplica

##### **1.7. SUBCONTRATACIÓN**

- (...) Sí
- (.....X...) NO

Conforme al Artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, durante la ejecución contractual se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación de prestaciones.

En caso de subcontratar, el CONTRATISTA deberá exigir a sus subcontratistas que cumplan con las normas del Sistema de Integridad y Políticas Corporativas de PETROPERÚ.

Aun cuando el CONTRATISTA haya subcontratado, conforme con lo indicado precedentemente, es el único responsable de la ejecución total del contrato frente a PETROPERÚ. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a PETROPERÚ.

#### **1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD**

La administración del Servicio estará del personal de la Jefatura Ambiental Refinación y la conformidad del servicio será aprobada por el Jefe Ambiental Refinación.

#### **1.9. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el artículo 76° del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

El Contrato podrá resolverse por terminación anticipada.

PETROPERÚ podrá resolver el Contrato sin expresión de causa.

En atención a lo dispuesto en el presente numeral, la resolución del contrato no otorgará derecho a ninguna de las Partes, para exigir a la otra indemnización, compensación y/o pago alguno por conceptos tales como lucro cesante o pérdida de ganancias.

En caso PETROPERÚ resuelva el contrato, se reconocerá el costo del servicio brindado hasta el momento de la resolución.

#### **1.10. VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

(...X ...) SÍ

(.....) NO

Los postores podrán solicitar una visita al LOTE Z-69.

#### **1.11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

Tal como se señala en el artículo 66 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ solo se suspenderá el plazo cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de prestaciones. Las partes pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de algún gasto y/o costo, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución, corresponde a PETROPERU comunicar al CONTRATISTA la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

## 1.12. DOCUMENTACION PETROPERÚ

Copia de los siguientes documentos, descargarlos del enlace que se indica:

- Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
- Gestión CASS para Contratistas (PROO1-390).
- Gestión de Permisos de Trabajo (PROO1-246)
- Permiso de trabajo integrado (FORO1-167)
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (REGA1-021)
- Declaración Jurada de Salud (registro SIG-RE-106).
- Matriz IPERC (FORA1-677)

Enlace:

<https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/pCX5ZXPimk3mfSJ>

Password: Proced1m1ent@s

## 1.13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa de Seguridad de la Información de PETROPERÚ. Para tal efecto, PETROPERÚ le entregará un ejemplar del mismo. Asimismo, el CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente Servicio y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

El CONTRATISTA deberá mantener en estricta confidencialidad toda la información recibida de PETROPERÚ o generada como consecuencia de la ejecución del presente Servicio. Asimismo, se obliga a utilizar dicha información únicamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, salvo que medie autorización expresa dada por escrito por el representante autorizado de PETROPERÚ. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá suscribir un Compromiso de Confidencialidad.

En particular, el CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

- Hacer de conocimiento de su personal y representantes que accedan a la información, respecto del contenido del carácter confidencial de la información y respecto de las obligaciones del CONTRATISTA respecto de su uso y conservación.
- Tomar las medidas que resulten necesarias para impedir que la información confidencial sea conocida por o revelada a terceros o utilizada para fines distintos a los que son materia de este contrato.
- La información confidencial sólo podrá ser divulgada a terceras personas, previo consentimiento expreso y escrito de PETROPERÚ.
- Informar inmediatamente sobre cualquier desvío, pérdida o robo de la información que recibe, así como a tomar las medidas correctivas del caso y asumir las responsabilidades a las que se diera lugar.
- Devolver toda la información que obre en su poder, a requerimiento de PETROPERÚ, incluyendo cualquier copia que se haya producido para el trabajo que se va a realizar.

- Indemnizar a PETROPERÚ en caso de que el incumplimiento de alguno de los compromisos expresados en este documento genere algún daño o perjuicio.

La obligación de confidencialidad subsistirá aún durante el plazo de cinco (5) años después de finalizada la vigencia del contrato y su incumplimiento hará responsable a el CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a PETROPERÚ.

La obligación de confidencialidad que asume el CONTRATISTA no alcanza a aquella información que: a) Sea de dominio público; b) Se encuentre en poder del Estudio por otros medios, o le hubiera sido comunicada por terceras personas o; c) Por mandato de la ley o por medio de mandato judicial deba ser divulgada o presentada a las autoridades.

En ese supuesto, el CONTRATISTA se compromete a comunicar a PETROPERÚ de este hecho con al menos tres (3) días de anticipación con la finalidad que esta última pueda oponer a dicho requerimiento las defensas de ley que considere oportunas.

#### **1.14. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO**

En virtud de la presente cláusula, el CONTRATISTA declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato (Ver **Apéndice N°3**); manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
- No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al CONTRATISTA si, respaldado por evidencias, considera que el CONTRATISTA ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables.

#### **1.15. SISTEMA DE INTEGRIDAD**

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”

#### **1.16. COMPROMISO DEL CONTRATISTA DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL**

PETROPERÚ practica y promueve el ejercicio de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual en cualquiera de sus formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento, discriminación y violencia, así como promover un lugar de trabajo saludable y seguro que permita el bienestar físico y mental de sus trabajadores. A efectos de trasladar nuestro compromiso de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual a los contratistas de PETROPERU, EL CONTRATISTA deberá presentar, para el inicio del servicio, una Declaración Jurada adhiriéndose a esta iniciativa y al estricto cumplimiento de la Ley N° 29742 “Ley de Prevención y sanción del hostigamiento sexual”. Ver **Apéndice N°4**.

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### 2.1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

El Postor deberá acreditar experiencia en servicios de recolección, transporte y disposición de Residuos en Lotes Petroleros, en Refinerías de Petróleo, Plantas Petroquímicas, Plantas de Fraccionamiento y licuefacción de Gas Natural por un monto mínimo acumulado de S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles). Los servicios podrán tener una antigüedad no mayor a los últimos cuatro (04) años contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás.

La experiencia del POSTOR se acreditará mediante copia simple de:

- (i) Copia simple de contratos, órdenes de trabajo u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad de la prestación del servicio; y/o
- (ii) Copia simple de comprobantes de pago cancelados (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente, con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Cabe precisar que cuando la cancelación es en el mismo comprobante de pago, se debe contar con un sello con el término “cancelado” o “pagado” colocado por el cliente del Postor o por una entidad bancaria o financiera.

En los documentos presentados, deberá figurar en forma clara y legible la descripción del servicio, nombre o razón social del cliente, el monto del contrato o de la factura y la fecha del documento o cancelación, de lo contrario no se tomarán en cuenta. Si en los documentos no se indicaran la descripción o alcances del contrato, adicionalmente, el POSTOR deberá presentar información complementaria para tal efecto, de modo que acredite la experiencia solicitada.

En el caso el postor presente comprobantes de pagos o contratos en Dólares Americanos, se aplicará el tipo de cambio contable publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros - SBS, a fin de conocer la cifra en Soles. Para tal efecto, se tomará en cuenta la cotización del mes en el que el contrato haya sido suscrito o en el mes que se haya cancelado el comprobante de pago, según sea el caso. De presentar a la vez para un servicio, tanto el contrato y su conformidad respectiva, como los comprobantes de pago derivados de aquel, se evaluará el contrato.

Para facilitar la evaluación, de preferencia, el CONTRATISTA llenará el [Apéndice N°](#).

### 2.2. REGISTRO Y AUTORIZACIONES

El POSTOR deberá acreditar los siguientes registros y autorizaciones:

- (i) Registro vigente en la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) como EPS-RS o en el Registro Autoritativo del Ministerio del Ambiente (MINAM) como una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, a través de copia simple del registro vigente.
- (ii) Certificado de la autorización del Relleno de Seguridad que utilizará para la disposición final de los residuos sólidos peligrosos.

- (iii) Autorización para el transporte terrestre de residuos peligrosos y que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos. (Art. 37° del D.S. 021-2008-MTC) del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, a través de copia simple del registro vigente.

### 2.3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CONTRATISTA deberá presentar el informe de auditoría oficial de la última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Referencia: Art. 43 de la Ley 29783).

## III. GARANTÍAS Y PÓLIZAS

### 3.1. GARANTÍAS

(...X...) SÍ

(.....) NO

#### GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA deberá presentar para la formalización del Contrato, una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La carta fianza será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de la entidad que la emite; la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

En caso la carta fianza presentada por el CONTRATISTA no sea por el total del plazo estipulado en el párrafo precedente, deberá presentar la prórroga o renovación del plazo de validez de la carta fianza, por lo menos siete (7) días útiles antes de la fecha de vencimiento. Si no se recibe la prórroga o renovación, PETROPERÚ quedará habilitado para ejecutar en forma automática la carta fianza, en resguardo de sus intereses.

Serán aceptadas todos los modelos de cartas fianza emitidas por entidades autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, debiendo contener necesariamente lo señalado en el modelo del [Apéndice N°6](#).

La carta fianza será devuelta por PETROPERÚ, cuando el CONTRATISTA haya acreditado a satisfacción de PETROPERÚ, el total cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato.

### 3.2. SEGUROS

(...X...) SÍ

(.....) NO

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley

le competen a su actividad<sup>1</sup>. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 500,000.00 por evento y en Limite agregado vigencia, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
  - Responsabilidad Civil Extracontractual.
  - Responsabilidad Civil Contractual.
  - Responsabilidad Civil Cruzada.
  - Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
  - Responsabilidad Civil de Locales y Operaciones.
  - Responsabilidad Civil por Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo.
  - Responsabilidad Civil por daños que cause la carga.
  - Responsabilidad Civil de ascensores, grúas, Montacargas, escaleras mecánicas y maquinaria móvil, dentro y/o fuera de los predios (en caso sea aplicable)
  - Responsabilidad Civil por Transporte de personal en vehículos propios y/o de terceros contratados para tal fin.
  - Responsabilidad Civil de carga, incluyendo mercadería denominada peligrosa, productos químicos, hidrocarburos, dinamita, emulsiones y otros explosivos
  - Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista incluyendo gastos de remediación y limpieza
  - Responsabilidad Civil Vehicular en exceso de la póliza vehicular
  - Gastos médicos hasta US\$ 10,000 por evento y limite agregado vigencia.
  - Gastos penales hasta US\$ 10,000 por evento y limite agregado vigencia.
  - Responsabilidad Civil de Trabajos terminados hasta 06 meses posterior a la garantía fijada por el contrato de obra.

La póliza debe indicar la actividad realizada por el contratista en el desarrollo del servicio.

Para los casos en que el transporte este a cargo del contratista, se deberá incluir el alcance de cobertura de transporte por cualquier medio a la zona de trabajo designada por Petroperú.

El límite de cobertura para el personal de la tripulación es determinado por el contratista, de ser aplicable.

- **Póliza de Responsabilidad Civil vehicular<sup>2</sup>** (sólo en caso de que el contratista requiera la utilización de vehículos como parte de los servicios brindados a

---

<sup>1</sup> Póliza de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

<sup>2</sup> Considerar esta cláusula siempre que ingresen vehículos a las instalaciones donde se prestará el servicio.

Petroperú) El Contratista deberá proveer estas coberturas, para vehículos propios, no propios o alquilados, con un límite único combinado por vehículo, por accidente no menor a US\$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas y con un límite no menor por pasajeros u ocupantes de US\$ 20,000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América) por persona. Este seguro debe contar con la cláusula de vías no autorizadas y la cláusula de responsabilidad civil por ausencia de control con un límite no menor por unidad de US\$ 100,000.

- **Accidentes Personales Pasajeros y Ocupantes** (sólo en caso de que el contratista requiera la utilización de vehículos como parte de los servicios brindados a Petroperú) Cobertura para los ocupantes y pasajeros incluyendo el chofer y tripulantes de los vehículos propios, no propios o alquilados del Contratista sin limitación de ubicación ni actividad, que cubra Muerte Natural e Invalidez Permanente hasta un límite no menor de US\$ 20,000 por cada persona, Gastos de Curación con un límite no menor a US\$ 2,000 por persona y Gastos de Sepelio con un límite no menor a US\$ 1,000 por persona.

#### **DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:**

- Las pólizas de seguros, excepto la póliza de SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas.
- Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- Incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales, a fin de brindar cobertura a PETROPERU por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal. (No aplicable para RC Profesional)
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro donde sean los afectados. Asimismo, la cobertura de responsabilidad civil debe extenderse sobre los bienes en los que EL CONTRATISTA ejecute trabajos.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

- Los contratistas deberán cumplir con todos los seguros de Ley por el tipo de actividad a realizar y son responsables de la veracidad de la información declarada a la aseguradora.
- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- El Contratista deberá proporcionar a PETROPERÚ S.A. antes del inicio del contrato, prueba que ha obtenido las coberturas de seguro exigidas en este Apéndice. Dicha prueba deberá consistir en la presentación del original o copia certificada de las pólizas de seguro o certificados de seguros adecuados expedidos por la Compañía de Seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, el Contratista deberá presentar una carta de los aseguradores, en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); al expedirse las pólizas de seguro, el Contratista deberá presentar el original o copia certificada de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.
- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- Independientemente de los requerimientos de los seguros a ser contratados, según este Apéndice, la insolvencia, quiebra o falta de pago de los reclamos que surjan en virtud del contrato por parte de la compañía de seguros, no deberá ser interpretada como una renuncia a cualquiera de las disposiciones del contrato, y la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir el Contratista hacia PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud del contrato o relacionado de alguna otra manera con el contrato.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.

- Los contratistas independientes/subcontratistas deben tener las coberturas indicadas.

#### IV. DOCUMENTOS FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

- Declaración jurada de cumplimiento del alcance del servicio (**Apéndice N°7**).
- Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales. (**Apéndice N°6**).

De acuerdo con el tipo de actividades a realizar en las áreas indicadas, se indica que el nivel de riesgo evaluado es considerado como **ALTO y se ejecutará con menos de 20 personas**, por lo que, para la suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar lo siguiente:

##### CASS

- Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente (**Apéndice N°8**).
- Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la ley 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ (**Apéndice N°9**).

##### SOCIAL

- Declaración Jurada de cumplimiento de obligaciones laborales. (**Apéndice N°20**)
- Declaración Jurada de no adeudo a proveedores. (**Apéndice N°21**)
- Declaración Jurada de cumplimiento de materia social (**Apéndice N°22**)

#### V. ADELANTOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

##### 5.1. ADELANTOS

(.....) SÍ

(...X...) NO

##### 5.2. FACTURACIÓN

Las valorizaciones se presentarán de manera mensual, después de ejecutada la respectiva prestación, y deberán ser revisadas y aprobadas por PETROPERÚ en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

Los comprobantes de pago deberán enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: <https://mesadepartesvirtual.petroperu.com.pe/mpv/>.

Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- a) Valorización aprobada

- b) Ficha RUC
- c) Copia del Contrato.
- d) Acta de conformidad del Servicio (Solo para la valorización final)

Solo se recibirán los comprobantes de pago que cumplan con los siguientes requisitos:

- Razón Social: PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.
- Número de R.U.C.: 20100128218
- Número y descripción del Contrato u OTT
- Número de HES

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

### 5.3. FORMA DE PAGO

Las valorizaciones se presentarán de manera mensual, después de ejecutada la respectiva prestación.

Los comprobantes de pago serán pagados, a los sesenta (60) días calendario.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una **MYPE** será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

### 5.4. SUSPENSIÓN DE PAGOS

PETROPERÚ se reserva el derecho de suspender los plazos previstos en las Condiciones Técnicas para efectuar los pagos a su cargo, cuando el CONTRATISTA haya ignorado requerimientos escritos hechos formalmente por PETROPERÚ sobre aspectos del servicio de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA y, cuando no se hayan solucionado dichas solicitudes, habiendo PETROPERÚ acreditado dichos incumplimientos fehacientemente. Tal suspensión cesará una vez PETROPERÚ verifique que el CONTRATISTA ha cumplido con todos los requerimientos formulados, no pudiendo negarse a levantar la suspensión por motivos que carezcan de racionalidad técnica, legal y/o comercial.

## VI. DESCRIPCIÓN DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

### 6.1. NORMATIVA TÉCNICA

La contratación del Servicio responde a la siguiente normativa vigente:

- D.L. N° 1278, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- D.S. N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D.S. N° 052-93-EM, "Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos"
- D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Hidrocarburos y sus modificatorias.
- D.S. N° 03-2013-VIVIENDA, Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición y sus modificatorias.
- Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- D.S. N° 021-2008-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y sus modificatorias.
- Normas para el transporte de materiales peligrosos (NFPA 704, DOT, ONU, etc.), EPA (Environmental Protection Agency).
- DS N° 009-2019-MINAM aprueban el régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)
- RM N° 1295-2018-MINSA Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos.
- Ley N° 28551 Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia
- Normativa NPT 900.058-2019 Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos
- "Lineamientos para elaborar un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos en el Sub-Sector Transportes", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá cumplir la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud Ocupacional:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 043-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos y modifica diversas disposiciones.

- Decreto Supremo N° 42-F, Reglamento de Seguridad Industrial.
- Código civil.
- Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.

## 6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará en las instalaciones del Lote Z-69 (todas las operaciones terrestres y marítimas de Talara y Sechura).

## 6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Servicio será ejecutado en un plazo estimado de ciento ochenta (180) días calendario o hasta culminar el monto contractual, lo que ocurra primero.

El inicio de ejecución contractual se comunicará mediante carta en el breve plazo previa coordinación con el Administrador del Contrato.

## 6.4. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA, por sus propios medios, con plena autonomía económica, administrativa y directiva deberá proporcionar el Servicio de **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS EN EL LOTE Z-69.**

## 6.5. ÍTEM(S)

Mayores detalles del servicio en el [Apéndice N°1](#).

## 6.6. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

El CONTRATISTA para el inicio del servicio deberá presentar la siguiente documentación:

- Documentos para la autorización de ingreso de personal a campo establecidos en el [Apéndice N°11](#).
- Documentos para la autorización de ingreso de vehículos a campo establecidos en el [Apéndice N°12](#).
- Documentos que acreditan la experiencia del personal indicado en el [Apéndice N°1](#).
- Pólizas establecidas en el **numeral 3.2**.
- Reunión de Apertura:
  - Registro de entrega a todo el personal de la “Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo” de PETROPERÚ y del contratista.
  - Registro de entrega a todo el personal del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ y del contratista.
  - Procedimientos operativos y de seguridad aplicables para los trabajos del servicio.

- Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERÚ.
- Inducción específica en el área de trabajo de todos los trabajadores. (**Apéndice N°13**)
- Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.
- Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERÚ.
- Inducción específica en el área de trabajo de todos los trabajadores. (**Apéndice N°9**)
- Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.

## 6.7. CUADERNO DE SERVICIO

No aplica

## 6.8. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA remitirá los entregables establecidos en el **Apéndice N° 1**, así como:

- Reporte Diario de las actividades realizadas clasificado por Batería de producción o locaciones, Planta o Tramos u otros (Almacén Temporal de RRSS – ATRRSS).
- Registro de Internamiento de Residuos en el Almacén Temporal por cada internamiento realizado.
- Registro de Recuperación de Fluidos de Producción en Estaciones de Bombeo por cada evento de recuperación de crudo.
- Base de datos de tomas fotográficas (georreferenciadas en coordenadas UTM) de la Ejecución del Servicio.
- Reporte mensual de Manifiestos de RRSS generados.
- Informe Mensual de Ejecución del Servicio.
- Informe Mensual de Movimiento de residuos peligrosos (RESPEL) y entrega de manifiestos sellados y firmados
- Informe Final del Servicio.

EL CONTRATISTA deberá presentar los entregables en pdf debidamente firmados y los archivos en versión editables (Word, Excel, entre otros).

## 6.9. PENALIDADES

PETROPERÚ inspeccionará en forma permanente la correcta ejecución del Servicio y el cumplimiento de todos los aspectos materia del Contrato.

En caso las penalidades acumulen el 10% del monto contractual total, el Administrador de Contrato evaluará resolver el contrato

### 6.9.1. Penalidad por retraso

En caso de retraso injustificado o retrabajo en la ejecución del servicio, PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de retraso de

compresor puesto en operación. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (0.25 \times \text{plazo en días})$$

Tanto el monto como el plazo se refieren al Contrato (por compresor).

### 6.9.2. Penalidad relacionada con ambiente, seguridad y salud ocupacional

- El presente numeral y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo serán aplicables al servicio.
- En caso el CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal:
  - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
  - Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
  - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas,

PETROPERÚ, como medida inmediata, prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el CONTRATISTA.

- En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- Las penalidades se ejecutarán en base a la valorización mensual (monto contractual).
- El monto máximo de la acumulación de penalidades aplicable por parte de PETROPERÚ en un mes al CONTRATISTA será hasta un equivalente del 10% de la valorización mensual.
- El listado de penalidades para el servicio se detalle en el [Apéndice N°14](#).

### 6.10. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato. A continuación, se listan las principales obligaciones y responsabilidades.

#### 6.10.1. CON SU PERSONAL

- EL CONTRATISTA usará sus propios recursos y ejecutará el servicio proporcionando personal, equipos, herramientas, dirección técnica y administrativa necesaria para la completa ejecución del servicio contratado que garantice el cumplimiento de sus actividades en forma plena y eficiente durante la vigencia del Contrato.
- EL CONTRATISTA deberá brindar el correspondiente entrenamiento previo a su personal con relación a la exigencia de los procedimientos y lineamientos CASS de PETROPERÚ.
- PETROPERÚ S.A. podrá solicitar a EL CONTRATISTA, el reemplazo de cualquier personal propuesto cuando considere razonable que la cantidad o calidad del trabajo del personal en cuestión resulten inaceptables o por falta injustificada y reiteradamente a desempeñar sus labores contractuales. El

CONTRATISTA debe presentar al reemplazante en un plazo no mayor a cuatro (04) días calendario, el cual debe cumplir con el perfil requerido y tener la experiencia igual o superior al reemplazado.

- Toda la mano de obra será proporcionada por EL CONTRATISTA será de su cuenta y riesgo el pago de sueldos, liquidación, exámenes médicos, certificado de antecedentes policiales y penales (máximo con una vigencia de dos meses), certificado de vacunas, compensaciones por tiempo de servicio - CTS, AFP, ESSALUD y demás beneficios sociales en general sin excepción alguna, cumpliendo fielmente las normas legales vigentes, los tributos aplicables a EL CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA deberá gestionar ante el supervisor responsable, los permisos de trabajo y análisis de trabajo seguro (ATS) antes de iniciar las labores diarias y por cada actividad diferente que se ejecute.
- Ningún trabajo podrá realizarse si no se cuenta con el permiso de trabajo correspondiente, el mismo que será otorgado por el personal autorizado de PETROPERÚ S.A.
- EL CONTRATISTA es responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidentes o enfermedades imprevistas, salvo algunos casos de primeros auxilios que podría brindar PETROPERÚ S.A. (cuando la instalación cuente con tóxico) para los casos que sucedan dentro de sus instalaciones.
- El personal de EL CONTRATISTA deberá estar dotado de los implementos de protección personal que PETROPERÚ considere necesario para el desarrollo del servicio.
- EL CONTRATISTA deberá evidenciar el cumplimiento del artículo 30 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 29783), el mismo que hace referencia a lo siguiente: "En los centros de trabajo con menos de veinte trabajadores son los mismos trabajadores quienes nombran al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- EL CONTRATISTA está en la obligación de notificar de inmediato a PETROPERÚ en caso surjan problemas que interrumpan o alteren de algún modo la prestación del servicio. Asimismo, informar por escrito a PETROPERÚ, dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el hecho, sobre cualquier incidente o accidente que se origine durante la realización de los trabajos.
- EL CONTRATISTA está obligado de retirar y reemplazar aquel personal que evidencia una condición física no adecuada o INAPROPIADA<sup>3</sup> para realizar la actividad asignada, debiendo ser reemplazado por otro de igual o de mayor competencia.
- EL CONTRATISTA, en conjunto con su personal destacado a la INSTALACIÓN vinculadas al Servicio, deberá contar con una Matriz de Identificación de Peligros y Aspectos Ambientales y Evaluación de Riesgos e Impactos de las actividades propias del Servicio. La Matriz se encontrará en un lugar visible en el área de trabajo, y a disposición permanente del personal destacado a la INSTALACIÓN, debiendo cumplir con las medidas de control establecidas.
- EL CONTRATISTA debe asegurar que se disponga de agua para beber en el lugar del trabajo el mismo que deberá estar en un dispensador, en un volumen

---

<sup>3</sup> La condición INAPROPIADA, está referida a actividades ilícitas, robos o evidencia de colusión para robos, no eximiendo del inicio de posibles acciones penales o penalidades que correspondan.

equivalente a dos (02) litros por persona en forma diaria como mínimo, durante el desarrollo de sus actividades en campo.

- EL CONTRATISTA mantendrá en perfecto orden y limpieza el área de trabajo.

#### **6.10.2. HORARIOS, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN**

- El horario referencial de trabajo aplicable al Servicio (tanto en tierra como en mar), será de 07:00 horas a 17:30 horas de lunes a domingo (incluyendo feriados), con descanso (refrigerio) de 45 minutos a las 12:00 pm, de acuerdo con el **APÉNDICE N° 1** Programación Semanal Referencial de Servicios en Talara y **APÉNDICE N° 1** Programación Semanal Referencial de Servicios en Sechura. Dicho horario podrá ser modificado a solicitud de PETROPERÚ S.A en coordinación con EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se encontrará en capacidad de responder de manera inmediata, dentro del horario referencial de trabajo establecido, así como de programar trabajos en la oportunidad que la administración de PETROPERÚ se lo solicite.
- Todo tipo de transporte, tanto del personal, equipos y otros para la ejecución del servicio, será asumido por EL CONTRATISTA desde el lugar de origen hasta las INSTALACIONES indicadas en las presentes Condiciones Técnicas. Este servicio deberá ser seguro y presentar garantías que el caso amerita.
- EL CONTRATISTA estará a cargo del transporte de su personal y carga, alojamiento y alimentación de su personal.
- EL CONTRATISTA tendrá a su cuenta y cargo los gastos de combustible, lubricantes, peaje y otros de sus unidades de transporte y demás gastos inherentes al servicio.

#### **6.10.3. INGRESO DE PERSONAL**

- El personal que ingresa a las instalaciones de PETROPERÚ deberá contar con la autorización correspondiente, además de estar completamente uniformado<sup>4</sup>, con los implementos de seguridad.
- Está terminantemente prohibido el ingreso de cámara fotográfica, video cámara y celulares con cámara. De requerirlo, el interesado deberá gestionar su ingreso por medio de la dependencia contratante, la autorización por escrito.
- El personal de EL CONTRATISTA autorizado para ingresar a las instalaciones deberá portar instrumentos, materiales y demás enseres relacionados únicamente con el trabajo a ejecutar.

#### **6.10.4. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- EL CONTRATISTA cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de PETROPERÚ S.A., que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERÚ S.A. le afecte, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver el contrato.
- EL CONTRATISTA usará sus propios recursos y ejecutará el servicio proporcionando personal, equipos, herramientas, dirección técnica y administrativa necesaria para la completa ejecución del servicio contratado que

---

<sup>4</sup> La indumentaria de trabajo debe ser ignífuga.

garantice el cumplimiento de sus actividades en forma plena y eficiente durante la vigencia del Contrato.

- EL CONTRATISTA se obliga al mantenimiento, reparación y/o custodia de todos sus equipos, a fin de mantenerlos óptimamente operativos durante toda la vigencia del Contrato, corriendo por su cuenta y cargo los gastos de instalación, reparación, seguros, transporte a cualquier centro de reparación o mantenimiento, etc.
- EL CONTRATISTA deberá tomar medidas preventivas que sean necesarias para evitar que ocurran paralizaciones laborales de su personal que puedan afectar la ejecución del servicio.
- EL CONTRATISTA brindará todas las facilidades necesarias al personal de PETROPERÚ S.A. (personal propio o terceros debidamente autorizados), en el lugar de ejecución de trabajos, en cualquier momento a fin de realizar labores de supervisión o examinar y aprobar los materiales o equipos utilizados por el CONTRATISTA, así como los trabajos realizados. Las recomendaciones dadas por PETROPERÚ S.A. serán de ejecución inmediata por parte del CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA no podrá subcontratar, transferir ni ceder parcial ni totalmente el presente Contrato, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución de este.
- EL CONTRATISTA deberá tener en el lugar de ejecución de trabajos, una copia de las Bases, planos y especificaciones, debiendo dar acceso en cualquier momento al Administrador de Contrato.
- EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad económica, administrativa, civil y penal de las multas, sanciones e infracciones u otros que se generen por no cumplir la normatividad vigente aplicable al SERVICIO; así como, de cualquier otra de naturaleza similar y que tenga directa vinculación con el SERVICIO, siendo también de su cargo la atención, gestión y asistencia que originen u ocasionen sus actividades. En el supuesto que PETROPERÚ deba efectuar el pago de los conceptos antes señalados. EL CONTRATISTA autoriza a PETROPERÚ a efectuar el descuento respectivo de las facturas pendientes de pago por el SERVICIO efectuado.
- EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes las Garantías y Seguros durante toda la ejecución del Servicio, hasta que se apruebe la Conformidad de este

#### **6.11. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ**

PETROPERÚ otorgará las siguientes facilidades al CONTRATISTA:

- Brindar inducción de seguridad, ambiente y salud en el trabajo a todo el personal involucrado en el desarrollo de este servicio.
- Comunicará a EL CONTRATISTA donde puede almacenar temporalmente los equipos y materiales que haya ingresado para el cumplimiento de sus actividades. PETROPERÚ no se responsabiliza de pérdidas de los equipos o materiales, siendo responsabilidad completa de EL CONTRATISTA el acondicionamiento y resguardo.
- Facilitará el ingreso del personal, vehículos y equipamiento del de EL CONTRATISTA a las instalaciones de PETROPERÚ en el marco de EL SERVICIO.

- Nombrará un Supervisor Administrador del Servicio para coordinar, supervisar los trabajos y requerimiento de EL CONTRATISTA a fin de cumplir con las Condiciones Técnicas.
- Facilitará el ingreso a la zona de trabajo de la Instalación.
- PETROPERÚ por razones operativas, podrá programar la ejecución de trabajos en las fechas, periodos y horarios que mejor se adecuen a sus requerimientos y necesidades. Asimismo, previo al ingreso de EL CONTRATISTA a las instalaciones de PETROPERÚ, coordinará con el administrador de servicio la situación social en la zona de trabajo y aseguramiento del ingreso.

El área de seguridad de PETROPERÚ inspeccionará las labores del CONTRATISTA de acuerdo con un programa interno de inspecciones y realizará auditorias, en las cuales debe participar el Administrador de Contrato y EL CONTRATISTA. Las observaciones se registran en el formato de inspección Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo (FORO1-224 Reporte Mensual de Gestión de Contratistas) para su atención.

## VII. ESTRUCTURA DE COSTOS / FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA

- En Precios Unitarios: Propuesta Económica Detallada

El CONTRATISTA deberá presentar la propuesta económica con el formato establecido en el [Apéndice N°2](#).

## VIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

- El nivel de riesgo del CONTRATISTA según la Tabla 03 del procedimiento PROO1-390 es "ALTO" y se ejecutará con menos de 20 personas.
- El CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
- Queda prohibido el ingreso de dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas.
- Consideraciones para el Supervisor CASS:
  - Para actividades operativas, los supervisores y/o asistentes CASS, al inicio del servicio, deben aprobar los cursos dictados por PETROPERÚ (IPERC/ATS y Permisos de Trabajo).
  - Si durante la ejecución del servicio, el CONTRATISTA tenga que cambiar de personal CASS, el CONTRATISTA con aprobación del administrador de contrato, debe reponer a un personal que cumpla o supere el perfil y requisitos establecidos.
  - La presente disposición no suprime la exigencia de ley de formar un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para las empresas con 20 o más trabajadores.
- El CONTRATISTA debe revisar los documentos CASS adjuntos para la presentación de propuestas y firma de contrato, considerando que, de aplicar al servicio brindado, el CONTRATISTA está obligado a su estricto cumplimiento:
  - Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.

- PROO1-390, Gestión CASS para Contratistas.
- PROO1-246, Gestión de Permisos de Trabajo.
- LINA1-056, Gestión corporativa vehicular
- EL CONTRATISTA dotará a su personal de los implementos de seguridad, instrumentos, equipos, procedimientos y mecanismos necesarios y en buen estado de conservación durante la vigencia del Contrato para desarrollar sus actividades de manera óptima. **Asimismo, el personal deberá usar uniformes antifiama con el respectivo logo del CONTRATISTA.**
- Antes de iniciar el servicio, el CONTRATISTA deberá presentar su ATS (Análisis de Trabajo Seguro) y la matriz (IPER) asociados a las actividades de la labor diaria, donde se hayan identificado todos los peligros y valorado los riesgos.
- Para el inicio del servicio, el personal del CONTRATISTA obligatoriamente deberá asistir al curso de Inducción Corporativa QHSSE de PETROPERU y al curso de IPERC/ATS de PETROPERU.
- Lineamientos para detener trabajos (STOP WORK): personal del CONTRATISTA o personal de PETROPERÚ podrá detener un trabajo que implique un riesgo no controlado o lo considere inseguro. La paralización de los trabajos se realizará solo si no se llega a un acuerdo entre las Partes o cuando la situación se vuelva insegura. La reanudación de los trabajos se realizará solo cuando el riesgo sea controlado.
- En caso de ocurrir algún evento que afecte al medio ambiente o algún impacto en contra de la locación y este sea responsabilidad del CONTRATISTA, éste deberá realizar la limpieza correspondiente y remediación si es necesario, entregando la locación a PETROPERÚ conforme la recibió. Debe adjuntar el acta respectiva.

Si el CONTRATISTA no ejecuta lo indicado en el párrafo precedente, será PETROPERÚ quien realice la respectiva limpieza y remediación, procediendo a facturar al EL CONTRATISTA los gastos incurridos en la limpieza y remediación más el 10% por gastos administrativos.

- Con respecto a los residuos sólidos peligrosos, EL CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento legal del DL. 1278 Ley de gestión Integral de RRSS y DS 014-2017 MINAM Reglamento del DL 1278; como la segregación y almacenamiento temporal de acuerdo a las características físicas, químicas y biológicas del residuo con la finalidad de eliminar el potencial peligro de causar daños a la salud o al ambiente; cuya disposición final se efectuará por parte de PETROPERÚ, en infraestructuras debidamente autorizadas, como Rellenos de Seguridad; a través de su EO-RS contratada.
- Con respecto a los residuos sólidos no peligrosos, EL CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento legal del DL. 1278 Ley de gestión Integral de RRSS y DS 014-2017 MINAM Reglamento del DL 1278; como la segregación, almacenamiento y disposición final de acuerdo a las características físicas de los residuos
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el Anexo HSE para Contratistas, Lineamientos de HSE para Contratistas de PETROPERÚ y altos estándares de calidad que se suministrará en el proceso de adjudicación del Contrato.
- La violación u omisión de las normas antes indicadas y de los reglamentos o disposiciones que al efecto pueda dictar PETROPERÚ, así como las demás leyes, reglamentos o disposiciones emitidas por la autoridad competente serán de entera responsabilidad de la CONTRATISTA tanto en lo administrativo como en lo civil y penal. El incumplimiento de esta cláusula constituye causal de resolución automática del Contrato sin responsabilidad alguna para PETROPERÚ.

- El CONTRATISTA remitirá un informe escrito pormenorizado a PETROPERÚ dentro de las doce (12) horas de ocurrido un accidente u otro acontecimiento relacionado con la ejecución del Servicio. Asimismo, el CONTRATISTA enviará de manera inmediata a PETROPERÚ, copia de cualquier denuncia, comparendo, citación, notificación u otro documento oficial recibido por el CONTRATISTA en relación de cualquier hecho o cualquier acto relacionado con la ejecución del Servicio.
- Ninguna de las estipulaciones antes indicadas eximirá a la CONTRATISTA de su obligación de formular informes especiales sobre los accidentes, cuando ellos sean requeridos por el Ministerio de Trabajo, OSINERGMIN, OEFA, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo u otra dependencia gubernamental.

## IX. APENDICES

- Apéndice N°1: Alcance detallado y descripción del servicio.
- Apéndice N°1A: Descripción del Servicio por partidas.
- Apéndice N°1B: Formato de manifiestos de residuos sólidos.
- Apéndice N°1C: Relación mínima de equipos y herramientas
- Apéndice N°2: Propuesta económica.
- Apéndice N°3: Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, De Delitos De Corrupción Y De Soborno.
- Apéndice N°4: Declaración Jurada sobre Compromiso de Tolerancia Cero al Acoso u Hostigamiento Sexual y al Estricto Cumplimiento de la Ley N°29742
- Apéndice N°5: Relación de documentos que acrediten la experiencia del postor en la actividad.
- Apéndice N°6: Modelo Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Apéndice N°7: Declaración Jurada de Cumplimiento del Alcance del Servicio.
- Apéndice N°8: Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente.
- Apéndice N°9: Declaración Jurada de implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Apéndice N°10: Penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional.
- Apéndice N°11: Requisitos Ingresos Nuevos de Personal Contratista
- Apéndice N°12: Requisitos de Ingreso Vehicular de Contratistas
- Apéndice N°13: Inducción específica en el área de trabajo
- Apéndice N°14: Penalidades de Ambiente, Seguridad Y Salud Ocupacional
- Apéndice N°15: Código de Conducta.
- Apéndice N°16: Declaración Jurada sobre conflicto de interés con personal de PETROPERÚ
- Apéndice N°17: Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
- Apéndice N°18: PROA2-527 Procedimiento Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Apéndice N°19: PROA1-1315 Atención de Fauna Contaminada con Hidrocarburos.
- Apéndice N° 20: Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Laborales.
- Apéndice N° 21: Declaración Jurada de No Adeudo de Proveedores.
- Apéndice N° 22: Declaración Jurada de Cumplimiento de Gestión Social de las Contratistas o Subcontratistas.

<b>ELABORADO POR</b>	<b>APROBADO POR</b>
<p data-bbox="418 541 799 611"><b>Guillermo Álvarez Urtecho Jefe (i) Ambiental Refinación</b></p>	<p data-bbox="919 541 1321 674"><b>Alfredo Javier Pinillos Cáceres Gerente (e) Corporativo de Proyectos de Sostenibilidad y Transición Energética.</b></p>

## APÉNDICE N° 1 ALCANCE DETALLADO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 1. ALCANCE DEL SERVICIO<sup>5</sup>

El servicio consiste en el desarrollo de las siguientes actividades, las cuales se brindarán a requerimiento según las necesidades que PETROPERÚ identifique durante el periodo de vigencia del Servicio:

- Recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos en las locaciones en Talara y anexos, tanto en tierra como en mar.
- Recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos en las locaciones en Bayóvar-Sechura, tanto en tierra como en mar.

La descripción de la estructura de costo se incluye en el **Apéndice N° 2 (2)**

La empresa que brinde el servicio deberá estar registrada como Empresa Operadora de Residuos Sólidos ante DIGESA o MINAM y estar habilitada durante el tiempo que brinde el servicio. Deberá contar con autorización para recolección de residuos en puertos y/o muelles de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) para las jurisdicciones de Talara y Sechura. Asimismo, deberá contar con las autorizaciones municipales y del sector transportes que corresponden al servicio que brindará.

NOTA: Para el muelle JPQ-Sechura se necesitará contar con certificado PBIP (emitido por la Autoridad Portuaria Nacional) y para los muelles Mc Donald y Tortuga se deberá gestionar una autorización de su actividad, emitida por la Capitanía de Puerto de Talara.

### 2. MODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- a. EL CONTRATISTA será responsable del procedimiento de ejecución de los trabajos de cada equipo en particular. En caso existan procedimientos de PETROPERÚ éstos deberán ser respetados; sin embargo, cuando según criterio del CONTRATISTA exista necesidad de modificarlos, ésta podrá realizarse con autorización del Administrador del Contrato y asesoramiento de la dependencia relacionada de PETROPERÚ; sin embargo, la responsabilidad recaerá en el CONTRATISTA.
- b. PETROPERÚ recomienda “QUÉ HACER” o los trabajos a ejecutar. El “CÓMO HACER” estará a cargo del CONTRATISTA de acuerdo con Bases y especificaciones técnicas.
- c. Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con una programación diaria, según lo solicitado por la Jefatura Operativa Lote Z-69, asimismo se atenderán los trabajos de emergencia<sup>6</sup> requeridos con urgencia a través del Administrador del Contrato de PETROPERÚ.

<sup>5</sup> El alcance del Servicio solo involucra las instalaciones del Lote Z-69.

<sup>6</sup> Ante situaciones de emergencia no previsible (p. ej.: derrames, fugas), PETROPERÚ solicitará al contratista priorizar la ejecución de los trabajos de limpieza y atención de la emergencia, respecto de los trabajos con planificación diaria.

## a. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO EN TALARA Y ANEXOS

### SERVICIO EN TIERRA

#### Vehículo:

Se realizará con un camión furgón de mínimo 5 TN (22 m<sup>3</sup>) de capacidad mínima, cumpliendo todas las características requeridas de acuerdo con el Art. 93° del D.S. 014-2017-MINAM Reglamento del D.L. 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; así como todos los equipos de seguridad y respuesta a contingencias (extintor, equipo de primeros auxilios, kit para derrames).

El camión debe tener un sistema de plataforma elevadora o algún sistema de levantamiento, para permitir la carga de cilindros y otros residuos pesados de ser necesario.

En el vehículo se llevará contenedores pintados de color rojo (Residuos Peligrosos) y negros (Residuos comunes o no peligrosos) y rotulados de acuerdo con la clasificación establecida en el procedimiento para manejo de residuos de PETROPERÚ: Residuos Comunes, Residuos Sólidos Oleosos, Residuos Líquidos Industriales (cantidades mínimas), Filtros usados, Residuos de atención médica, Fluorescentes usados, Pilas. Los lugares, recorridos y frecuencias referenciales se muestran los Apéndices 1D y 1E.

#### Servicio:

Para la recolección de residuos en tierra tener en cuenta que en el viaje de ida se debe recoger los residuos comunes para ser dispuestos en el relleno municipal de Talara o Relleno Sanitario de Sullana, según coordinación con el administrador del contrato por parte de PETROPERÚ. Además, en el viaje de retorno deberá recoger los residuos peligrosos (voluminosos), para ser almacenados temporalmente en la planta de residuos de PETROPERÚ ubicada en Negritos.

NOTA: El Relleno Sanitario o Municipal deberá firmar y sellar el documento del manejo de residuos. Posteriormente, LA CONTRATISTA gestionará ante la Municipalidad la emisión de un documento que contenga el consolidado mensual de residuos dispuestos.

Para la rutina diaria de recolección, transporte y disposición final en muelles, se realizará en dos (02) viajes:

En el primer viaje se gestionarán los residuos no peligrosos y valorizables y se dispondrán en un Relleno Municipal y en el local de la Asociación de Reciclaje Talara u otra organización autorizada por el MINAM.

En el segundo viaje se gestionarán todos los residuos peligrosos, que serán transportados y almacenados temporalmente en Planta de Residuos y posteriormente los suelos impregnados con hidrocarburos se dispondrán en el Relleno de Seguridad, mientras que los demás residuos peligrosos serán dispuestos en un Relleno de Seguridad Particular; con una frecuencia de semanal o cuando se supere la capacidad de almacenamiento de la Planta de Residuos.

En cada recorrido se registrarán los tipos, cantidades (peso real y volumen estimado) de residuos recolectados, en formatos proporcionados o autorizados por PETROPERÚ. Para ello, EL CONTRATISTA contará, por lo menos, con una balanza manual/digital (estas

deben estar certificadas) o de plataforma debidamente calibrada para registrar el peso exacto de los residuos recolectados en cada lugar.

El personal, colocará nuevamente bolsas plásticas (negras o rojas) en los contenedores ya desocupados, para asegurar y facilitar el almacenamiento, pesaje y manejo de los residuos hacia el camión furgón.

Para el caso del mar, se llenará una planilla de recolección de todas las instalaciones recorridas, en esta planilla se anotarán las cantidades (peso) de los residuos recolectados en cada plataforma; y finalmente se generará un manifiesto de residuos por locación, la cual será firmada por el responsable de la locación.

Todos los residuos comunes y valorizables serán transportados diariamente para su disposición final en el relleno municipal de Talara o Relleno Sanitario de Sullana, y los valorizables en el local de Reciclaje Talara u debidamente autorizados por el MINAM, según coordinación con el administrador del contrato por parte de PETROPERÚ.

Todos los residuos peligrosos deberán ser transportados para su almacenamiento temporal en la Planta de residuos de PETROPERÚ ubicada en Negritos.

Los RRSS peligrosos (suelos impregnados con hidrocarburo) serán trasladados a un Relleno de Seguridad Autorizado particular, aceptado previamente por PETROPERÚ, con una frecuencia quincenal o cuando se supere la capacidad de almacenamiento de la Planta de Residuos. Bajo ningún motivo se debe llevar residuos especiales (tóxicos o peligrosos) ni material con petróleo al Relleno Sanitario ni a otros lugares no autorizados. Para los residuos comunes que se eliminan en el Relleno Sanitario o Municipal, LA CONTRATISTA debe demostrar con manifiesto o constancia su ingreso al Relleno, el cual debe ser firmado y sellado por el representante autorizado de la Municipalidad.

NOTA: El Relleno Sanitario o Municipal deberá firmar y sellar el documento del manejo de residuos (manifiesto o constancia). Posteriormente, LA CONTRATISTA gestionará ante la Municipalidad la emisión de un documento que contenga el consolidado mensual de residuos dispuestos.

Durante los recorridos de recolección realizará limpieza externa de los recipientes de almacenamiento de residuos que así lo requieran, asimismo verificará que éstos se encuentren en buen estado, e incluirá un listado o inventario de verificación de los contenedores por locaciones; de no ser así informarán al administrador del contrato por parte de PETROPERÚ para programar su cambio, mantenimiento o reposición. Deberán de llenar formato de Check List diariamente, en el cual informarán, las tareas de limpieza, estado de los contenedores, etc.

Para el caso de residuos valorizables y aprovechables, serán dispuestos en Asociaciones de Recicladores debidamente autorizados por MINAM y supervisados por las Municipalidades que designará PETROPERÚ, mensualmente gestionarán, en coordinación con la Asociación de Reciclaje Talara u otra organización autorizada por el MINAM, la entrega del Certificado de Disposición final, que lo emite la Municipalidad de Talara u otra.

### **SERVICIO EN EL MAR**

Este servicio se realiza dos veces por semana (sábado y domingo), siempre que PETROPERÚ así lo requiera a LA CONTRATISTA, en una embarcación coordinada y proporcionada por PETROPERÚ. Por cuestiones operativas y de acuerdo con la

disponibilidad, se podrá cambiar los días del servicio marítimo, de acuerdo con las coordinaciones del área de Operaciones Marinas.

Se recolectará los residuos generados en todas las plataformas marinas, embarcaciones y barcasas de PETROPERÚ en las locaciones de Peña Negra, Lobitos, Providencia y Litoral, de acuerdo con el recorrido coordinado previamente con el administrador del contrato por parte de PETROPERÚ. Para ello el personal de LA CONTRATISTA deberá subir a las plataformas y coordinará previamente con el personal de producción y/o mantenimiento de PETROPERÚ, para que opere la grúa o winche ubicada en cada una de ellas, bajar los residuos embolsados (negro o rojo) hacia el barco recolector y colocarlos en los recipientes correspondientes para no generar mezcla (inadecuada segregación) entre los diferentes tipos de residuos.

El personal de LA CONTRATISTA colocará nuevamente bolsas plásticas (negras o rojas) en los contenedores ya desocupados, para asegurar y facilitar el almacenamiento, pesaje y manejo de los residuos hacia el barco recolector. Las bolsas para los contenedores serán proporcionadas por EL CONTRATISTA.

Se llenará una planilla de recolección de todas las plataformas recorridas por cada locación la cual deberá ser firmada por el supervisor del área marítima que corresponda; en esta planilla se anotarán las cantidades (peso) de los residuos recolectados en cada plataforma; y finalmente se generará un manifiesto de residuos por locación.

Todos los residuos recolectados en el área marítima serán transportados en el barco recolector hacia el muelle Mac Donald en Talara y al día siguiente, durante el servicio en tierra, serán transportados para su disposición final en el relleno municipal de Talara o Relleno Sanitario de Sullana o almacenamiento temporal en instalaciones de PETROPERÚ, según corresponda.

Durante el servicio en mar también se recolectarán los residuos que se pudieran encontrar en las canastillas de las plantas de tratamientos de aguas residuales domésticas (PTAR) y trampas de grasa de plataformas que cuenta con cocina.

## **b. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO EN EL MUELLE JPQ (BAYOVAR-SECHURA)**

### **Vehículo:**

Se realizará con un camión furgón de mínimo 2 TN de capacidad, cumpliendo todas las características requeridas de acuerdo con el Art. 93° del D.S. 014-2017-MINAM Reglamento del D.L. 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; así como todos los equipos de seguridad y respuesta a contingencias (extintor, equipo de primeros auxilios, kit para derrames).

### **Servicio:**

Se realizará el transporte de los residuos comunes (en su mayoría restos de alimentos) provenientes de las operaciones marítimas de PETROPERÚ, y que son entregados en el muelle JPQ en Bayóvar, para ser transportados hacia el Relleno Municipal de Sechura para su disposición final. No comprende recolección de chatarra. El costo de disposición final en el relleno de Sechura será asumido por LA CONTRATISTA y considerado en la valorización mensual del servicio.

La distancia del recorrido semanal es de aprox. 125 km.

La frecuencia del servicio será semanal (viernes), siempre que PETROPERÚ así lo requiera a LA CONTRATISTA. PETROPERÚ confirmará con anticipación de un (01) día anterior la hora aproximada en la que deberán estar en dicho muelle.

Bajo ningún motivo se debe llevar residuos especiales (tóxicos o peligrosos) ni material con petróleo al Relleno Sanitario Municipal ni a otros lugares no autorizados. Para los residuos comunes que se eliminan en el Relleno Sanitario, LA CONTRATISTA debe demostrar con el respectivo manifiesto su ingreso al Relleno, el cual debe ser firmado por el representante de la Municipalidad.

Los residuos peligrosos que se generen en la zona de San Pedro – Sechura, serán almacenados y transportados hacia el Muelle JPQ, con una frecuencia semanal. Una vez que los residuos lleguen al muelle JPQ-Bayóvar, serán transportados hacia la Planta de Residuos de Negritos, para su almacenamiento temporal y posterior disposición final hacia un relleno de seguridad, autorizado y aprobado previamente por PETROPERÚ.

En muelle JPQ/Sechura se realizará la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos; se realizarán en dos (02) viajes:

En el primer viaje se gestionarán los residuos no peligrosos y valorizables y se dispondrán en Relleno Municipal de Sechura.

En el segundo viaje se gestionarán todos los residuos peligrosos que serán transportados y almacenados temporalmente en la Planta de Residuos de Negritos y posteriormente se dispondrán en un Relleno de Seguridad Autorizado; con una frecuencia quincenal o cuando se supere la capacidad de almacenamiento de la Planta de Negritos.

Para el caso de residuos valorizables y aprovechables serán dispuestos en Asociaciones de Recicladores debidamente autorizados por MINAM y supervisados por las Municipalidades que designará PETROPERÚ.

### **c. TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE**

- Eventualmente se requerirá el servicio de transporte y disposición de residuos peligrosos almacenados temporalmente en la planta de residuos ubicada en Negritos.
- Este servicio se hará a requerimiento de PETROPERÚ, con una frecuencia estimada bimestral o cuando Petroperú estime conveniente.
- Para ello el vehículo a utilizar deberá cumplir con todo lo indicado en el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (D.S. 014-2017-MINAM).
- El vehículo por utilizar deberá ser tipo Furgón, de capacidad de 10 Tn (22 m<sup>3</sup>) o 30 Ton (80 m<sup>3</sup>), según se muestra en el APÉNDICE 2.
- Alternativamente, LA CONTRATISTA podrá emplear furgones de menor capacidad siempre que la capacidad total empleada sea equivalente a las 10 Tn (22 m<sup>3</sup>) o 30 Ton (80 m<sup>3</sup>), según se muestra en el APÉNDICE 2.
- Los residuos peligrosos serán transportados a un relleno de seguridad particular debidamente autorizado y aceptado previamente por PETROPERÚ.
- Los RAEE deberán ser entregados a una empresa operadora de RAEE u EO-RS autorizada ubicada en Piura, empleando para ello un Furgón de capacidad de 10 Tn (22 m<sup>3</sup>).
- Para este servicio LA CONTRATISTA debe cumplir con todo lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (D.S. 014-2017-

MINAM), tales como, generación de Manifiestos de Residuos Peligrosos, entrega de Certificados de Disposición Final, entre otros.

#### **d. FRECUENCIA REFERENCIAL DE RECOLECCIÓN**

Los servicios deben ser ejecutados por LA CONTRATISTA en las oportunidades que PETROPERÚ se lo requiera, por consiguiente, PETROPERÚ unilateralmente determinará la programación y frecuencia de los servicios durante cada semana. Por lo tanto, los servicios contratados no se encuentran sujetos a una programación o periodicidad fija, sino que serán variables según los requerimientos y necesidades de PETROPERÚ. En este sentido, PETROPERÚ no se encuentra obligada a requerir a LA CONTRATISTA una cantidad mínima de servicios, sea semanal o mensualmente. Los requerimientos de PETROPERÚ hacia LA CONTRATISTA serán remitidos por el administrador del contrato por parte de PETROPERÚ y dirigidos al Supervisor de LA CONTRATISTA por cualquier medio escrito o correo electrónico.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, las Partes acuerdan establecer una Programación Semanal Referencial tanto para los servicios en Talara como en Sechura:

- **APÉNDICE 1C:** Programación Semanal Referencial para Servicios en Talara.
- **APÉNDICE 1D:** Programación Semanal Referencial para Servicios en Sechura.

Se reitera que las Programaciones Semanales antes descritas son únicamente referenciales, por lo que no obligan a PETROPERÚ a requerir dicha cantidad de servicios a LA CONTRATISTA durante cada semana. Todos los requerimientos de servicios deberán ser requeridos por PETROPERÚ con la debida anticipación.

#### **e. IMPLEMENTACIÓN DE “PUNTOS ECOLÓGICOS” (PUNTOS DE SEGREGACIÓN Y ACOPIO DE RESIDUOS)**

##### **• IMPLEMENTACIÓN DE PUNTOS ECOLÓGICOS**

- Incluye la instalación de puntos ecológicos en línea con la Norma Técnica Peruana (NTP 900.058.2019, considerando pintado, rotulación, instalación de tapas totalmente herméticas y bandeja de antiderrames que sirvan de base y protejan adecuadamente el suelo donde se colocarán los cilindros. Asimismo, incluye la instalación del tinglado en el punto ecológico. Consta de Kit de seis (06) cilindros c/ bandeja antiderrame. Ver apéndice N° 1E. Ver Procedimiento PROA2-527 (Anexo N°1 Disposiciones para el acopio temporal de residuos sólidos). Con relación a las dimensiones y características, ver página 25 del procedimiento.
- La unidad es Global (Glb).

##### **• ACONDICIONAMIENTO DE CONTENEDORES DE RRSS**

- Incluye el acondicionamiento o reemplazo de contenedores, en línea con la Norma Técnica Peruana (NTP 900.058.2019), considerando pintado, rotulación, instalación de tapas totalmente herméticas).

- Los contenedores son cilindros metálicos (capacidad aprox. 60 gl) vacíos debidamente acondicionados (arenado, pintura base-final y rotulado), según la NTP 900.058-2019 y diseño proporcionado por PETROPERÚ.
- La unidad es contenedor.

### 3. MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

#### Proporcionados por EL CONTRATISTA

Para ejecutar el servicio, el CONTRATISTA deberá disponer de todos los materiales, equipos y herramientas necesarios, tanto en calidad como en cantidad, que permitan asegurar la eficiente, continua y segura ejecución de los trabajos de acuerdo con las Especificaciones de la “Descripción de Partidas” de las Términos de Referencia, y lo indicado en el **Apéndice N° 1A** (Relación mínima de equipos y herramientas).

NOTA: Relación enunciativa, no limitativa; el contratista suministrará todos los recursos de mano de obra, equipos, herramientas y materiales requeridos para la ejecución del servicio.

PETROPERÚ para el presente servicio no proporcionará a EL CONTRATISTA: energía eléctrica<sup>7</sup>, agua, aire comprimido, alojamiento, alimentación, movilidad, hospitalización, enfermería, herramientas y equipos, servicio de seguridad.

EL CONTRATISTA verificará permanentemente la óptima utilidad y buen estado de todos los equipos, herramientas, elementos de protección personal de sus trabajadores y demás facilidades, y de advertir el desgaste o pérdida de vida útil de los mismos, procederá a reemplazarlos oportunamente por otros que aseguren el desarrollo de un trabajo seguro.

El contratista deberá tener en forma permanente equipos y vehículos de apoyo para la movilización de su personal y el transporte de materiales consumibles y equipos, con una antigüedad no mayor a cinco (05) años.

La autorización del ingreso de los vehículos de EL CONTRATISTA, a las áreas de procesos; será exclusivamente para los que transporten materiales o equipos. Además, se requiere, por medidas de seguridad, que los vehículos en cuestión posean motor de combustión a diésel.

Las instalaciones temporales<sup>8</sup> que sean necesarias, tales como casetas de obra, almacén, agua potable, SS.HH (químicos), primeros auxilios, etc. deben satisfacer las condiciones de seguridad e higiene requeridas. En el caso de los SS. HH, estos deberán ser limpiados diariamente y su limpieza será verificada por personal de seguridad.

El CONTRATISTA asignará a su Ingeniero Responsable y adicionalmente a sus encargados, equipos portátiles de comunicación radio o equivalentes para las coordinaciones permanentes. Asimismo, deberá tener un equipo de comunicación confiable en su oficina central. Estos equipos deben ser clasificados para ambientes peligrosos (Clase 1-División 1- Intrínsecamente seguros).

---

<sup>7</sup> Las actividades contempladas para el Servicio se desarrollarán de manera puntual, por lo que no se considera necesario que el personal deje pertenencias o equipos dentro de la instalación. Sin perjuicio de lo anterior, y solo para casos excepcionales debidamente sustentados, PETROPERÚ podrá coordinar la habilitación de un área para el almacenamiento temporal de equipos cuando las actividades requeridas demanden de más de un día de trabajo.

<sup>8</sup> Las actividades contempladas para el Servicio se desarrollarán de manera puntual, por lo que no se considera necesario que el personal deje pertenencias o equipos dentro de la instalación. Sin perjuicio de lo anterior, y solo para casos excepcionales debidamente sustentados, PETROPERÚ podrá coordinar la habilitación de un área para el almacenamiento temporal de equipos cuando las actividades requeridas demanden de más de un día de trabajo.

## Proporcionados por PETROPERÚ

Atendiendo exclusivamente a la naturaleza de los Servicios y a las condiciones logísticas de las locaciones u operaciones en las que se ejecutarán los mismos, PETROPERÚ proporcionará las siguientes facilidades a LA CONTRATISTA:

- Facilidades de ingreso al lote Z-69 (offshore y onshore), de acuerdo al cumplimiento de los requisitos y procedimientos CASS vigentes.
- Marítimas: PETROPERÚ proporcionará la embarcación y facilidades para bajar los residuos en plataformas, barcasas, flotantes, equipos de perforación, servicio de pozos, etc., hacia los barcos recolectores asignados para estos trabajos.
- Terrestres: PETROPERÚ promocionará las facilidades en tierra para la gestión de este servicio como el apoyo de: grúa, montacargas, etc.

Cualquier otro costo y gasto asociado con la ejecución de los Servicios será asumido exclusivamente por LA CONTRATISTA por ser la responsable integral de los mismos; en especial, los relacionados a su condición de empleador del personal que designe para los Servicios, como, por ejemplo: alimentación, transporte terrestre hasta el muelle de PETROPERÚ o cualquier otro.

## 4. PERSONAL

- a. Este servicio debe ser realizado por personal capacitado para la ejecución de estos trabajos, de tal forma que nos asegure obtener un servicio eficiente y de acuerdo con los requerimientos de PETROPERÚ. A continuación, se menciona el personal que estará a cargo de la recolección:
  - **Servicio en Talara y Anexos:** Los lunes a viernes se debe contar con 01 chofer (y furgón) y 02 ayudantes.
  - **Servicio en Sechura:** Los viernes se debe contar con 01 chofer (y furgón) y 01 ayudante.
  - **Servicio en Mar:** Los sábados y domingos se debe contar con 1 operador (certificado en operación y manejo de grúa o winche) y 02 ayudantes.
  - **Servicio en Tierra (sábados y domingos):** se debe contar con 01 chofer (y furgón) y 01 ayudante.
  - **Supervisor Responsable del Servicio:** este Supervisor elaborará y presentará un programa de rol de guardias (lunes a domingo) que incluya al personal del Servicio.
  - **Supervisor CASS (\*)** El Supervisor Responsable del Servicio podrá asumir las funciones del Supervisor CASS, siempre que este cumpla el perfil requerido y permanezca presente en el sitio durante el desarrollo de los trabajos.
- b. Tener en cuenta personal para dar descansos a los trabajadores, ya que el servicio podría realizarse todos los días (lunes a domingo) según los requerimientos de PETROPERÚ, solo de manera referencial se establecen los recorridos y frecuencias mencionados en los Apéndices 1D y 1E.
- c. Asimismo, deberá contar con un supervisor para el servicio en Talara, con el medio de transporte adecuado para su debida autonomía y control, quien será la persona de contacto para las coordinaciones con el administrador por parte de PETROPERÚ y reportará diariamente las actividades del servicio.
- d. EL CONTRATISTA proveerá la totalidad de personal especializado y no especializado en la cantidad necesaria; y garantizará que todas las prestaciones que realice sean ejecutadas con personal diligente, capacitado, experimentado y competente en sus respectivas tareas y profesiones. Es responsabilidad EL CONTRATISTA contar con la

- cantidad suficiente de personal idóneo y calificado para ejecutar el servicio en forma oportuna, en las condiciones y plazos previstos.
- e. EL CONTRATISTA durante la vigencia del Contrato ejecutará la prestación, con la cantidad mínima de personal indicado a continuación:

**Personal mínimo requerido por brigada en campo:**

EL CONTRATISTA deberá contar con el siguiente personal, acreditando su experiencia antes del inicio del servicio.

**a) SUPERVISOR RESPONSABLE DEL SERVICIO (Cantidad: 01)**

Este profesional titulado, colegiado y habilitado será responsable de la conducción en campo.

- **Formación:** Ingeniería Ambiental, Ingeniería Petroquímica, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Física o Biología, acreditable con copia simple de título, colegiatura y habilitación.
- **Experiencia:** Mínimo tres (03) años en supervisión de servicios de manejo y gestión de residuos sólidos o como coordinador/supervisor EHS en empresas de gestión de residuos peligrosos. La experiencia se acreditará mediante contrato y conformidad, constancias, certificados o documentación fehaciente. Se validará desde la obtención del título de bachillerato.

**b) OPERADOR DE LIMPIEZA (Cantidad: 01)**

Encargado de ejecutar las actividades del Plan de Trabajo bajo la dirección del Supervisor de campo.

- **Formación:** Secundaria completa, acreditada con copia simple de constancia.
- **Experiencia:** Mínimo un (01) año en gestión ambiental, limpieza industrial, remediación ambiental y/o gestión de residuos sólidos, acreditada mediante constancias y/o certificados de trabajo.

**b) AYUDANTES (Cantidad: 06)**

Encargado de ejecutar las actividades del Plan de Trabajo bajo la dirección del Supervisor de campo.

- **Formación:** Secundaria completa, acreditada con copia simple de constancia.
- **Experiencia:** Mínimo un 3 (03) meses en gestión ambiental, limpieza industrial, remediación ambiental y/o gestión de residuos sólidos, acreditada mediante constancias y/o certificados de trabajo.

**b) AYUDANTE (Cantidad: 06)**

Encargado de ejecutar las actividades del Plan de Trabajo bajo la dirección del Supervisor de campo.

- **Formación:** Secundaria completa, acreditada con copia simple de constancia.
- **Experiencia:** Mínimo un tres (03) meses en gestión ambiental, limpieza industrial, remediación ambiental y/o gestión de residuos sólidos, acreditada mediante constancias y/o certificados de trabajo.

**b) CHOFER (Cantidad: 02)**

Encargado de ejecutar las actividades del Plan de Trabajo bajo la dirección del Supervisor de campo.

- **Formación:** Secundaria completa, acreditada con copia simple de constancia y licencia de conducir A-1 -.
- **Experiencia:** Mínimo un seis (06) meses como chofer .

**c) ASISTENTE CASS (Cantidad: 01)**

Puesto que puede ser desempeñado por cualquier miembro del equipo de campo, cumpliendo con:

- Ser trabajador del CONTRATISTA (Declaración Jurada).
- Edad mínima de 18 años (DNI).
- Acta de elección como supervisor de SST y capacitación en seguridad y salud laboral.

**Consideraciones para el Asistente CASS:**

- Deberá aprobar cursos específicos dictados por PETROPERÚ (IPERC/ATS y Permisos de Trabajo).
- Curso en SST mínimo de 8 horas (no se aceptarán cursos de inducción).
- Debe haber personal CASS en cada locación y equipo de trabajo.
- Cualquier cambio en el personal CASS requerirá aprobación del Administrador de Contrato y deberá cumplir el perfil.

**DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PERSONAL**

- El personal en campo de EL CONTRATISTA será dirigido y supervisado exclusivamente por el Supervisor Responsable del Servicio, el único autorizado para dirigir el trabajo y aplicar medidas disciplinarias.
- La formación y experiencia laboral deberán acreditarse con Curriculum Vitae documentado.
- Los títulos expedidos en el extranjero deberán estar registrados en la SUNEDU.
- PETROPERÚ se reserva el derecho de verificar la información presentada y solicitar la exclusión del personal que no cumpla los requisitos.

Personal	Cantidad de Personas
Supervisor Responsable del Servicio	01
Supervisor CASS (*)	01(*)

Personal	Cantidad de Personas
Chofer (lunes a viernes) Servicio en Talara y Anexos	01
Chofer (viernes) Servicio en Sechura	01
Chofer (sábado a domingo)	01
Operador (sábado a domingo) Servicio en mar	01
Ayudantes(lunes a viernes) Servicio en Talara y Anexos	02
Ayudante (viernes) Servicio en Sechura	01
Ayudantes (sábados y domingos) Servicio en Mar y Tierra	03

(\*) El Supervisor Responsable del Servicio podrá asumir las funciones del **Supervisor CASS**, siempre que este cumpla el perfil requerido y permanezca presente en el sitio durante el desarrollo de los trabajos.

El CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del servicio, la presencia del personal mínimo descrito en el párrafo anterior. En caso de inasistencia de alguno de sus trabajadores por motivos de descanso médico, por enfermedad, accidente u otra razón de fuerza mayor; deberá ser reemplazado por otra persona de similares características y con el Visto Bueno del Administrador del Contrato.

Si durante la ejecución del servicio EL CONTRATISTA decide reemplazar al personal ya seleccionado, los reemplazantes deberán cumplir con todos los requisitos y deberán contar con la aceptación del Administrador del Contrato.

El personal que manipule (transporte, tratamiento y confinamiento) residuos peligrosos como borra, suelo impregnado con hidrocarburo; debe pertenecer a la planilla de la EO-RS. Además, debe haber recibido capacitación sobre el tema, cuyas constancias deben ser presentadas en registros de acuerdo con las características incluidas en el Resolución Directoral N° 26122013-MTC.

- f. El refrigerio es parte de la jornada de trabajo del personal, debiendo ser este programado y coordinado por el supervisor del servicio. El refrigerio será ingerido en campo, en alguna zona segura y adyacente al lugar de trabajo que EL CONTRATISTA podrá acondicionar sin afectar el entorno.
- g. EL CONTRATISTA deberá asignar como responsable del servicio a un (01) Ingeniero Colegiado como Supervisor del Servicio, quien será el responsable directo de los trabajos, además de ser el encargado en materia de seguridad, salud y gestión ambiental de EL CONTRATISTA.  
 El citado profesional, al inicio y durante el servicio deberá estar habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.

El responsable del Servicio deberá coordinar el desarrollo de los trabajos con el Supervisor Administrador del Contrato de PETROPERÚ, deberá recibir un permiso de trabajo por cada actividad a ejecutarse, donde cumplirán con lo indicado en los procedimientos de recolección, transporte, y el correcto tratamiento y confinamiento en el Relleno de Seguridad, así como presentarán reportes de los trabajos ejecutados.

- h. Asimismo, el contratista designará a un (01) Ingeniero Supervisor de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, colegiado y habilitado desde el inicio y durante toda la ejecución del servicio; capacitado y acreditado en Seguridad y Salud Ocupacional (ISO 45001), Sistemas de Gestión Ambiental (ISO 14001) y Calidad (ISO 9001) y será responsable de que los trabajos cumplan todas las normas de seguridad y protección ambiental, así como la Legislación vigente en estos temas aplicable a su actividad.
- i. El Supervisor del Servicio podrá asumir las funciones del supervisor de seguridad industrial y protección ambiental, siempre que este cumpla el perfil requerido y permanezca presente en el sitio durante el desarrollo de los trabajos.

## **5. NORMAS Y REGISTROS LEGALES DEL SERVICIO**

De acuerdo con la Ley N° 28256, su Reglamento D.S. N° 021-2008-MTC y normas complementarias, para el servicio de transporte de Residuos Sólidos Peligrosos, se debe presentar la Resolución Directoral emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que contenga el permiso de Operación Especial para el servicio de transporte de Materiales y Residuos Peligrosos, y la habilitación vehicular de las unidades de transporte a través de las cuales se brindará el servicio.

Asimismo, se presentará por cada unidad vehicular, los Certificados de Inspección Técnica Vehicular Complementaria vigentes, para el transporte de materiales y residuos peligrosos.

Los choferes que asigne el contratista deben tener las licencias especiales respectivas para transportar residuos sólidos peligrosos, que emitirá el Ministerio de Transportes.

EL CONTRATISTA deberá presentar el Plan de contingencia de transporte de materiales y residuos peligrosos elaborado conforme a la Ley N° 28551, y aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio - Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Los conductores y personal del contratista que intervendrá en la operación de transporte de materiales y/o residuos peligrosos, deben contar con certificados de capacitación básica y especial en el manejo de materiales y/o residuos peligrosos, y actualizaciones emitidas según formatos que apruebe la DGTT, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 de la R.D. N° 1119-2014-MTC/15.

Copia simple del certificado del seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT vigente.

Puede presentar contrato o subcontrato con el compromiso de brindar el servicio por todo el lapso de duración con una empresa que cumpla con las exigencias normativas vigentes, así como con los Registros antes detallados.

Se inspeccionarán los vehículos del Postor ganador antes de iniciar el servicio.

## **6. INSPECCIONES Y CONTROL DEL SERVICIO**

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., tiene el derecho de inspeccionar permanentemente la correcta ejecución del servicio y el cumplimiento de todos los aspectos materias del proceso, designando para ello a un Supervisor Administrador del contrato.

## **7. PROTECCIÓN DEL AMBIENTE**

El CONTRATISTA asumirá el compromiso de conducir sus tareas de manera que minimicen los impactos ambientales negativos, se comprometerá a mantener un alto nivel de seguridad, calidad en el servicio, se comprometerá a proteger en todo momento a sus empleados con los equipos e implementos de seguridad, los procedimientos, la supervisión y las buenas prácticas de ejecución de las actividades.

El CONTRATISTA se obliga a respetar todos los dispositivos y Normas Legales vigentes que norman la Protección y Conservación del ambiente, por lo tanto, es responsable legal y económico del desempeño Ambiental de su Personal, por lo que deberá asegurar que los mismos muestren una actitud responsable con el medio ambiente.

El posible Impacto Ambiental que podría producir la labor de EL CONTRATISTA, será evaluado antes del inicio de cualquier actividad, a fin de seleccionar la mejor alternativa, así como identificar e incorporar las medidas de mitigación más apropiadas.

El hecho que PETROPERÚ le imparta instrucciones de prevención y respecto a la Protección Ambiental, no exime a EL CONTRATISTA de su total responsabilidad en lo que se refiere a adoptar las medidas pertinentes para preservar el ambiente sin contaminarlo.

EL CONTRATISTA queda prohibido de arrojar los desperdicios y desmontes en zonas no autorizadas. Cualquier incumplimiento a esta disposición será de su responsabilidad y dará lugar a la suspensión del trabajo hasta que esta irregularidad sea subsanada.

El CONTRATISTA realizará periódicamente la limpieza del área de trabajo y alrededores que hagan uso, caso contrario se le aplicará las penalidades respectivas.

Los cilindros que sirven para el transporte de los residuos sólidos peligrosos, deben encontrarse en buenas condiciones para su manipulación y transporte; de acuerdo a la legislación vigente, deben ir con tapa (contenedores cerrados) a fin de evitar cualquier derrame o pérdida del residuo durante el transporte (Instructivo para el transporte de residuos sólidos peligrosos hacia el Relleno de Seguridad y/o otra instalación de disposición final), tienen que ser resistentes al producto y al transporte, antes de ser usados los cilindros, se deberá verificar que no tenga ningún daño, corrosión o deterioro que origine fuga, se deben desechar los cilindros en mal estado; los cilindros deberán estar herméticamente sellados para evitar que sufran derrames durante el transporte; el llenado de los cilindros serán a  $\frac{3}{4}$  de la altura total para el caso de borras o líquidos, los cilindros deben ser ubicados en palet de madera antes de ser izados, haciendo uso de montacargas o plumas hidráulicas, al menos una vez cada seis meses se deberá efectuar prueba de hermeticidad con agua a los cilindros, la capacidad de los cilindros debe ser como mínimo de 55 galones.

La EO-RS que brinde el servicio deberá cumplir con lo dispuesto en los requisitos y procedimientos PROA2-526 v.1 "Manejo de Residuos Sólidos", PROA2-527 v.1 "Gestión integral de Residuos Sólidos" y PROA1-060 "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos".

EL CONTRATISTA podrá realizar la disposición final de residuos peligrosos en Rellenos de Seguridad autorizados, previa comunicación y aceptación por parte de PETROPERÚ. EL CONTRATISTA deberá asegurar que la instalación cumpla con lo aprobado en el EIA del Relleno de Seguridad y que su construcción esté de acuerdo con la respectiva autorización de infraestructura para estos casos, debiendo emitir un informe sobre el particular en la oportunidad que PETROPERÚ lo solicite.

## 8. SEGURIDAD Y SALUD

- Los trabajadores deberán contar con todos sus implementos y equipos de protección personal necesarios y en buen estado para cumplir con las labores requeridas, teniendo en cuenta la exposición a los diferentes tipos de residuos y condiciones de las áreas en las que realizarán sus labores:
  - EPP básico para recolección en tierra: Casco con barbiquejo, protectores de oído, mascarillas con filtros para químicos y vapores orgánicos, lentes, guantes, traje protector, zapatos de seguridad.
  - EPP básico para recolección en mar: Chaleco salvavidas con luz estroboscópica y silbato, Casco con barbiquejo, protectores de oído, mascarillas con filtros para químicos y vapores orgánicos, lentes, guantes, traje protector, zapatos de seguridad.
- Tanto los vehículos como los trabajadores deberán contar con los seguros de leyes correspondientes y vigentes, incluyendo el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- Antes del inicio de los trabajos todo el personal deberá recibir la inducción CASS; incluido curso de supervivencia en mar.
- Asimismo, todos los choferes deberán contar con certificado de haber aprobado satisfactoriamente un Curso de Manejo Defensivo.

## 9. REPORTE

- Diariamente el supervisor de LA CONTRATISTA presentará a primera hora al administrador del contrato por parte de PETROPERÚ el reporte diario de los servicios del día anterior, asimismo coordinará las actividades a realizar en el día.
- Quincenalmente presentará un reporte de las actividades realizadas, adjuntando todos los manifiestos generados en este periodo. Todos los manifiestos correspondientes a residuos comunes dispuestos en los rellenos sanitarios autorizados deberán contar con firma y sello del representante acreditado de la municipalidad o Relleno Sanitario correspondiente.
- Para el caso del transporte y disposición final de residuos peligrosos al relleno de seguridad, se presentará un reporte por cada servicio, adjuntando los manifiestos de residuos peligrosos generados, boletas de recepción y pesaje emitidos en el relleno de seguridad y certificados de disposición final del relleno de seguridad (en original), dentro de los siete (7) posteriores días de haber realizado el servicio.

## 10. CENTRAL DE OPERACIONES

- LA CONTRATISTA creará una Central de Operaciones para el control de peso de todos los residuos en tiempo real, clasificando los residuos por familia. Teniendo los controles reales de los servicios como:
  - Documentos de transporte y certificados de disposición final, al día. La fecha de entrega será coordinada previamente con PETROPERÚ y será de estricto

- control. Se convertirá en un entregable para LA CONTRATISTA. La entrega no será mayor a 07 días hábiles luego de culminado el mes.
- Control sobre la cantidad de residuos generados y transportados, utilizando rellenos autorizados y boletas de pesaje que evidencien la cantidad real de residuos
  - generados y dispuestos. Haciendo gráfico de tendencias y entregando reportes mensuales al cliente, sobre el manejo de sus residuos.
  - LA CONTRATISTA priorizará la seguridad y salud ocupacional. En este sentido, la propuesta de valor es priorizar todos los procedimientos con trabajo seguro, siendo estrictos en este desempeño y evidenciándolos con:
    - Reportes operacionales
    - Reportes de todo incidente que se tenga ya que es un potencial accidente para LA CONTRATISTA
    - Programas y capacitaciones permanentes (con periodicidad definida) de personal en campo de LA CONTRATISTA, campañas de comunicación de trabajo seguro, tanto para personal de LA CONTRATISTA y PETROPERÚ relacionado directamente con la actividad de LA CONTRATISTA.
    - Programas de mejora continua en el proceso de segregado en campo. Trabajo en forma segura, LA CONTRATISTA velará porque los servicios realicen con la rigurosidad en seguridad.
  - LA CONTRATISTA contará con las áreas de soporte quienes prestaran el apoyo de gestión y seguimiento a las operaciones, desempeño en seguridad y ambiente, mantenimiento preventivo de las unidades y demás actividades ejecutadas en PETROPERÚ. Esto incluye la visita de personal especializado y Casa Matriz, quedando siempre a disposición para brindarles información adicional y absolverles las consultas que requieran.

## APÉNDICE N° 1A - RELACIÓN MÍNIMA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

### A) Maquinarias y equipo:

- 01 camión furgón de mínimo 05 toneladas (Talara)
- 01 camión furgón de mínimo 02 toneladas (Sechura)
- 01 camión furgón de 30 toneladas/80m<sup>3</sup> para el transporte y disposición final de residuos peligrosos.
- Balanza digital de 02 toneladas de capacidad.
- Escobas, recogedores, palanas, baldes, etc.
- Bolsas para la recolección de residuos

Las unidades contarán como mínimo con el siguiente equipo de respuesta a emergencias:

- Extintores de polvo químico seco.
- Conos y triángulos de seguridad.
- Paños o material absorbente.
- Bolsas de polietileno de 50L de capacidad.
- Cable de remolque, cable para pasar corriente.
- Cinta señalizadora.
- Llanta de repuesto, gata, linternas y otros.
- Respuesta de emergencias y monitoreo satelital GPS:  
*Todas las unidades cuentan con dispositivo y de control satelital GPS. El sistema permite que se pueda tener una respuesta casi inmediata en caso ocurra una emergencia, ya sea por derrame de líquido, colisión u otro evento. Las unidades cuentan con kit antiderrames y personal capacitado.*

EL CONTRATISTA deberá mantener bajo su cuidado aquellos bienes, equipos, herramientas, etc. que utilice para la ejecución de los Servicios

En este sentido, son parte de las funciones de LA CONTRATISTA el verificar que estos bienes no se extravíen ni dañen y que se mantengan en buen estado para realizar el servicio. Por consiguiente, cualquier daño, deterioro, pérdida o robo que sufran dichos bienes serán de exclusiva responsabilidad de LA CONTRATISTA, asimismo, ésta renuncia a interponer cualquier acción legal contra PETROPERÚ, su personal o contratistas por tales hechos.

### B) Precintos de seguridad en furgones para viajes externos:

Para todas las evacuaciones implementará el sistema de precintos de seguridad, que consiste en que al momento del cierre de los furgones de evacuación sellan las compuertas hasta el arribo a disposición final, minimizando el riesgo de manipulación ajena de los residuos. Cuando el furgón llega al relleno, el conductor del camión debe enviar un reporte de arribo el cual debe incluir la firma del responsable del relleno.

Condiciones Técnicas

Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Peligrosos y No Peligrosos en



**Petroperú** el Lote Z-69

## APÉNDICE N° 1B- FORMATO MANIFIESTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS



MANIFIESTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS – AÑO 2023 – N° RFTL-JPEI-XXXX-23

AÑO: 2023 MES: AGOSTO

E. DATOS GENERALES DEL GENERADOR										
Razón social	PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERU S.A. - R° TL									
N° RUC	20100128218	Correo electrónico	envia@petroperu.com.pe	Teléfono	073-284200 / 284201					
Representante legal	ING. ELDER ELOY RUIZ DIAZ			DNI / CE	40322328					
5.1. DATOS DE LA PLANTA/INSTALACIÓN (Fuente de Generación)										
Denominación de planta	REFINERÍA TALARA			Tipo de planta	REFINERÍA					
Dirección de planta	PROLONGACIÓN AV. G-2 SIN ZONA DE REFINERÍA TALARA			Límite	190701					
Dirección	PANAÑAS	Provincia	TALARA	Departamento	PILWA					
Coordenadas UTM WGS84:	Norte	4453027	Este	0495457	Zona	17M				
Actividad económica (CIIU)	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO									
Sector/Subsector:	SECTOR ENERGÍA Y MINAS / SUBSECTOR HIDROCARBUROS									
Responsable de la gestión y manejo de los residuos sólidos	STEEDK HOFFMANN PANDURO			Cargo	GERENTE DPTO. SEGURIDAD TALARA					
DNI / CE	41911725	Correo electrónico	shoffmann@petroperu.com.pe	Teléfono	98229559					
1.1.1. INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PLANTA / INSTALACIÓN										
¿Cuenta con IGA aprobado?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	Instalación que aprueba	(1)	PAMA Refinería Talara – Ministerio de Energía y Minas				
Fecha de aprobación	(1)	19.05.1995	(2)	N° de Resolución	(1)	Oficio N°1235-95-EM/DG1				
		30.03.2011			(2)	R.D. N°087-2011-MEM/MAE				
2. DATOS DEL RESIDUO PELIGROSO MANEJADO										
2.1. CARACTERÍSTICAS DEL RESIDUO SÓLIDO										
Descripción del residuo								Cantidad total (t)		
Estado del residuo	Sólido	<input type="checkbox"/>	Sensolido	<input type="checkbox"/>	Líquido	<input type="checkbox"/>	Gas	<input type="checkbox"/>	(*) Resque que debe controlarse dentro de un periodo de aproximación	
2.2. CARACTERÍSTICAS DEL RECIPIENTE										
Tipo de recipiente				Materia				N° de recipientes		
Código de clasificación del residuo, según el Convenio de Basilea (Anexo III del Reglamento de la LCRC) /Seleccionar según corresponda:										
PELIGROSOS	A1:	Residuos metálicos o que contengan metales.								
	A2:	Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que puedan contener metales o materia orgánica.								
	A3:	Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales y materia inorgánica.								
	A4:	Residuos que pueden contener constituyentes inorgánicos e orgánicos								
Sub Código según el Convenio de Basilea (Listar de acuerdo al código de clasificación marcado) /Seleccionar según corresponda:										
A -	Información adicional del residuo, de considerarlo:									
Características de peligrosidad (Anexo IV del Reglamento de la LCRC) /Marque X al lado correspondiente										
Explosivos	<input type="checkbox"/>	Oxidantes	<input type="checkbox"/>	Liberación de gases tóxicos en contacto con el aire o el agua	<input type="checkbox"/>					
Líquidos inflamables	<input type="checkbox"/>	Peligrosos orgánicos	<input type="checkbox"/>	Sustancias tóxicas (con efectos retardados o crónicos)	<input type="checkbox"/>					
Sólidos inflamables	<input type="checkbox"/>	Tóxicos (venenosos) agudos	<input type="checkbox"/>	<b>CORROSIVOS</b>	<input type="checkbox"/>					
Sustancias o desechos susceptibles de combustión espontánea	<input type="checkbox"/>	Sustancias infecciosas	<input type="checkbox"/>	Sustancias que pueden, por algún medio, después de su eliminación, dar origen a otra sustancia.	<input type="checkbox"/>					
Sustancias o desechos que, en contacto con el agua, emiten gases inflamables	<input type="checkbox"/>	Corrosivos	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>					
3. MANEJO DEL RESIDUO PELIGROSO										
3.1. DATOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTABLE										
Razón social								N° RUC		
Registro EO - RS				Autorización o licencia de funcionamiento municipal				Documento que autoriza la ruta		
Dirección										
Dirección				Provincia				Departamento		
Correo electrónico								Teléfono		
Representante legal								DNI / CE		
Responsable técnico								N° de colegiatura		

**APÉNDICE N° 1C**  
**PROGRAMACIÓN SEMANAL REFERENCIAL DE SERVICIOS EN TALARA**

LUGAR	DÍA/SEM	HASTA	DISTANCIA TOTAL DEL RECORRIDO (IDA Y VUELTA) (KM)	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
PTS, Litoral 3-4*, Planta de Residuos Negritos*, Talleres Negritos*, Planta de Luz Negritos*, Portón 5, CENCA Negritos, PROVIDENCIA 1 Providencia 2*, Unidad Lact*, Estación Microondas*, Muelles Tortuga, Mc Donald y Taller Grúas. En el retorno recolectar material reciclable (papel, botellas) de Providencia, Portón 1, CENCA, Portón 5, M&R, PTS y Campamento.	1	Relleno Municipal Talara Planta de Residuos Valorización Talara	40		X					
Muelles Tortuga, Mc Donald, Taller Grúas En el retorno de los miércoles y viernes recolectar material reciclable y llevar residuos peligrosos a Planta de Residuos de Negritos para almacenamiento temporal.	5	Relleno Talara según coordinación/Planta de Residuos	25	X		X		X	X	X
Muelles Tortuga, Mc Donald, Taller Grúas Parcela 25 (todas áreas Incluyendo Litoral 1), gallería, estación papiñas, primavera, Punta monte, Punta verde, Compresores, Batería 1 y 3 P. Negra. En el retorno llevar los residuos peligrosos a la planta de residuos de Negritos para su almacenamiento temporal (1 jueves al mes).	1	Relleno Municipal Talara Planta de Residuos	155				X			
Muelles Tortuga, Mc Donald, Taller Grúas Parcela 25 (todas áreas Incluyendo Litoral 1), Capullana*, Yapato*, Punta Lobo*, Primavera, Panamá*, Siches*, Restín*, Compresores, Batería 1 P. Negra, Batería 2*, Batería 3*, Rincón*. En el retorno llevar los residuos peligrosos a la planta de residuos de Negritos para su almacenamiento temporal (3 jueves al mes.).	1	Relleno Talara Planta de Residuos	150				X			
Campamento	2	Relleno Talara	20						X	X
Recolección en mar	2	Plataformas Talara / Muelle Mc Donald							X	X

\*La recolección en estos lugares se hará cuando haya previa coordinación con la administración del contrato por parte de PETROPERÚ.

**APÉNDICE N° 1D**

**PROGRAMACIÓN SEMANAL REFERENCIAL DE SERVICIOS EN SECHURA**

LUGAR	DÍA/SEM	HASTA	DISTANCIA TOTAL DEL RECORRIDO (IDA Y VUELTA) (KM)	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
Muelle JPQ - Puerto Rico Sechura	1	Relleno Municipal Sechura	67					X		

**APÉNDICE N°2  
PROPUESTA ECONÓMICA**

Lugar, .... de .... de 2024

Señores  
Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A  
Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE LIMPIEZA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y  
DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS  
EN EL LOTE VI**

De nuestra consideración:

El presente tiene por objeto alcanzar nuestra propuesta económica, para la prestación del servicio de la referencia, de acuerdo con las condiciones establecidas en las Bases y sus demás Anexos. En tal sentido, nuestra propuesta a Precios Unitarios es la siguiente:

**“SERVICIO DE LIMPIEZA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS EN EL LOTE Z-69”**

N°	RUTA DE RECOLECCIÓN / SERVICIO	DESTINO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/)	SUBTOTAL (S/)
<b>A Servicio Integral de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos en Talara</b>						
1	<b>RECOLECCIÓN:</b> PTS, Litoral 3-4*, Planta de Residuos Negritos Savia*, Talleres Negritos, Portón 5*, CENCANegritos*, Planta de Luz Negritos*, Providencia 1, Providencia 2*, Estación Microondas*, Unidad LACT*, Muelles Tortuga, Mc Donald yTaller Grúas. Recolectar material reciclable (papel, botellas, maderas, residuos de alimentos, etc) de Providencia 1, Portón 1, CENCANegritos, Portón 5, Talleres Negritos, PTS ycampamento. En el retorno llevar los residuos peligrosos a la Planta de Residuos para almacenamiento central.	<b>Residuos No Peligrosos:</b> Relleno Municipal de Talara <b>Residuos No Peligrosos (Valorizable):</b> Planta de Valorización Talara- Negritos <b>Residuos Peligrosos:</b> Planta de Residuos	SERVICIO	26		
2	<b>RECOLECCIÓN:</b> Muelles Tortuga, Mc Donald, Taller Grúas. En el retorno de los días miércoles yviernes recolectar material reciclable yllevar los residuos peligrosos a la Planta de Residuos para almacenamiento central. En el retorno llevar los residuos peligrosos a la Planta de Residuos para almacenamiento central.	<b>Residuos No Peligrosos:</b> Relleno Municipal de Talara <b>Residuos No Peligrosos (Valorizable):</b> Planta de Valorización Talara- Negritos <b>Residuos Peligrosos:</b> Planta de Residuos	SERVICIO	130		
3	<b>RECOLECCIÓN:</b> Muelles Tortuga, Mc Donald, Taller Grúas Parcela 25 (todas las áreas Incluyendo Litoral 1), gallera, Estacion pariñas, primavera, Punta Monte, Punta verde,Compresores, Batería 1, 3 yRincón P. Negra. En el retorno llevar los residuos peligrosos a la Planta de Residuos para almacenamiento central.	<b>Residuos No Peligrosos:</b> Relleno Municipal de Talara <b>Residuos No Peligrosos (Valorizable):</b> Planta de Valorización Talara- Negritos <b>Residuos Peligrosos:</b> Planta de Residuos	SERVICIO	26		
4	<b>RECOLECCIÓN:</b> Muelles Tortuga, Mc Donald, Taller Grúas, Parcela 25 (todas áreas Incluyendo LT1), Capullana*, Yapato*, Punta Lobo*, Primavera, Panamá*, Siches*, Restín*, Estación de Compresores, Batería 1 P. Negra, Batería 2*, Batería 3*, Rincón*. Recolectar material reciclable (papel, botellas, maderas, residuos de alimentos, etc). En el retorno llevar los residuos peligrosos a la Planta de Residuos para almacenamiento central	<b>Residuos No Peligrosos:</b> Relleno Municipal de Talara <b>Residuos No Peligrosos (Valorizable):</b> Planta de Valorización Talara- Negritos <b>Residuos Peligrosos:</b> Planta de Residuos	SERVICIO	78		
5	<b>RECOLECCIÓN:</b> Campamento	Relleno Municipal de Talara. Planta de Valorización Talara - Negritos.	SERVICIO	52		
6	<b>RECOLECCIÓN:</b> Recolección en mar	Plataformas Talara / Muelle Mc Donald.	SERVICIO	52		
7	<b>TRANSPORTE:</b> Carguío ytransporte de residuos peligrosos en camión furgón autorizado de 30 TM / 80 m3 de capacidad. Desde la Planta de Residuos en Negritos a Relleno de Seguridad Particular (Local) o Relleno de Seguridad Milla Seis, según corresponda.	<b>Tierra Contaminada:</b> Relleno de Seguridad Milla Seis (PETROPERU) <b>Otros Residuos Peligrosos:</b> Relleno de Seguridad Particular (Local)	VIAJE	4		
8	<b>TRANSPORTE:</b> Carguío ytransporte de residuos peligrosos en camión furgón autorizado de 10 TM / 22 m3 de capacidad. Desde la Planta de Residuos en Negritos a Relleno de Seguridad Particular (Local) o Relleno de Seguridad Milla Seis, según corresponda.	<b>Tierra Contaminada:</b> Relleno de Seguridad Milla Seis (PETROPERU) <b>Otros Residuos Peligrosos:</b> Relleno de Seguridad Particular (Local)	VIAJE	4		
9	<b>TRANSPORTE:</b> Carguío ytransporte de RAEE en camión furgón autorizado de 10 TM / 22 m3 de capacidad. Desde la Planta de Residuos en Negritos hacia el local del sistema colectivo de manejo de residuos de bienes priorizados, ubicado en Piura.	Ciudad de Piura	VIAJE	1		
10	<b>DISPOSICIÓN FINAL:</b> Disposición final de residuos peligrosos en Relleno de Seguridad Particular (Local).	<b>Residuos No Peligrosos:</b> Relleno Municipal de Talara <b>Residuos No Peligrosos (Valorizable):</b> Planta de Valorización Talara- Negritos <b>Residuos Peligrosos:</b> Planta de Residuos	TONELADA	80		
<b>B Servicio Integral de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos en Sechura</b>						
1	Muelle JPQ - Puerto Rico Sechura	<b>Residuos No Peligrosos:</b> Relleno Municipal de Sechura <b>Residuos Peligrosos:</b> Planta de Residuos	SERVICIO	26		
<b>C Supervisión del Servicio</b>						
1	Supervisión integral del servicio (Incluye facilidades de transporte, alimentación, equipos, seguros, etc.)	Locaciones del Lote Z-69	MES	6		
<b>D Habilitación de Puntos de Segregación</b>						
1	Implementación de "Puntos Ecológicos" (Puntos de Segregación/Acopio)	Locaciones del Lote Z-69 (a requerimiento)	GLOBAL	10		
2	Acondicionamiento de Contenedores de Residuos	Locaciones del Lote Z-69 (a requerimiento)	CONTENEDOR	40		
<b>TOTAL SIN IGV S/</b>						
<b>IGV (18%) S/</b>						
<b>TOTAL GENERAL S/</b>						

Sin otro particular, quedo ante Uds.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal Nombre de la Empresa

Forma de pago:

1. La valorización será mensual y se realizará de acuerdo con lo mencionado el punto 5.2, Facturación y 5.3 forma de pago.
2. El pago se realizará a los 60 días de presentada la factura. **Para las MYPE's** el pago será a 30 días.
3. Condiciones:
4. Los precios deberán estar expresados en soles y con un máximo de dos decimales.
5. Las tarifas deben contemplar EPP's, Seguros, SCTR, herramientas de trabajo, examen médico, vacunas.

### APÉNDICE N°3

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO.



### POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "*Línea de Integridad*"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.  
LA EMPRESA.

**APÉNDICE N°4**  
**DECLARACIÓN JURADA SOBRE COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO U**  
**HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 29742**

Lima, .... de ..... de 2024

Señores  
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.  
Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE LIMPIEZA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN**  
**DE RESIDUOS PELIGROSOS Y O PELIGROSOS EN EL LOTE Z-69**

..... con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en  
....., teléfono .....,  
e-mail ....., debidamente representada por  
....., con D.N.I N° ....., declaramos bajo  
juramento lo siguiente:

«Nos comprometemos a mantener el estricto cumplimiento de la Ley N° 29742 “Ley de  
Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual”».

Cumpliremos plenamente con la Política de PETROPERÚ que practica y promueve el ejercicio  
de TOLERANCIA CERO AL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL en cualesquiera de sus  
formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento,  
discriminación y violencia.

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal  
Nombre de la Empresa

**APÉNDICE N°5**  
**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD**

Item	Nombre del Servicio	Tipo de Documento	N° de Documento	Fecha de Documento	Tipo de Moneda	Monto Incluido IGV	Periodo de Duración del Servicio
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

## APÉNDICE N°6 MODELO GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Lugar, ..... de ..... de 2024

Señores  
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.  
Presente. -

Por la presente, prestamos fianza por <<nombre del afianzado>> irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes por la cantidad de <<importe>> para garantizar el fiel cumplimiento del contrato

\_\_\_\_\_.

Esta fianza garantiza, ante Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., el cumplimiento por <<nombre del afianzado>> de todas las obligaciones que le corresponde según el contrato mencionado en el párrafo anterior.

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto de la cantidad de <<importe>> siendo su plazo de vigencia hasta el <<fecha de vencimiento>>.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por ustedes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898 del Código Civil vigente, indicándonos posteriormente el monto que debemos pagarles.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre(s) y firma (s) autorizadas

**APÉNDICE N°7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL SERVICIO.**

Lugar, ..... de ..... de 2024

Señores  
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.  
Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE LIMPIEZA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y O PELIGROSOS EN EL LOTE Z-69**

Yo ..... identificado con DNI N° .....,  
Gerente General / Representante Legal de la empresa , con RUC N° .....,  
con domicilio legal en.....; declaro bajo juramento que:

Nuestra empresa se compromete a cumplir cabalmente con lo establecido en las Condiciones Técnicas para prestar el **SERVICIO DE LIMPIEZA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS EN EL LOTE VI**

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal  
Nombre de la Empresa

## APÉNDICE N°8 DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE

Lugar, .....de.....de 2024

Señores:  
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.  
Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE LIMPIEZA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y O PELIGROSOS EN EL LOTE Z-69**

Yo ....., Representante Legal / Gerente General de la empresa ..... con RUC ....., me comprometo a garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal requeridos para la ejecución de un trabajo seguro.

Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, GARANTIZO LA PARALIZACIÓN O PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.

Garantizo que:

- Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERÚ, quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.

---

Representante Legal / Gerente General

**APÉNDICE N°9**  
**DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y**  
**SALUD EN EL TRABAJO**

Lugar, .....de.....de 2024

Señores:  
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.  
Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE LIMPIEZA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN  
DE RESIDUOS PELIGROSOS Y O PELIGROSOS EN EL LOTE VI**

Yo ..... identificado con DNI N° .....,  
Gerente General / Representante Legal de la empresa , con RUC N° .....,  
con domicilio legal en.....; declaro bajo juramento que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

---

Representante Legal / Gerente General

### APÉNDICE N°10 PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
<p>1</p> <p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 “Gestión CASS para Contratistas” y “Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ”, que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente .....</li> <li>- Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia).....</li> <li>- Incidente peligroso, .....</li> <li>- Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente)..</li> </ul> <p>El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista.</p>	Ley 29783 Art.21°	Por evento	5% 2% 1% 1%
<p>2</p> <p><b>No informar de inmediato y/o ocultar</b> a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.</p>	RCD 253-2021-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
<p>3</p> <p>No realizar los <b>exámenes médicos ocupacionales</b> (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.</p>	Ley 29783 Art. 49° d	Por persona	1%
<p>4</p> <p>No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.</p>	DS 043-2007-EM Art. 11.2° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
<p>5</p> <p>Realizar <b>trabajos no autorizados</b> por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.</p>	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
<p>6</p> <p><b>Intento de ingresar o haber ingresado</b> de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.</p>	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%
<p>7</p> <p><b>Incumplir algún control establecido</b> en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.</p>	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
8	No devolver a PETROPERÚ los <b>pases de ingreso</b> vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida.		Por evento	0.3%
10	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).		Por evento	1%
11	Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos.		Por evento	0.3%
12	No asistir a las <b>reuniones de seguridad</b> para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%
13	Incumplir el procedimiento <b>PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo</b> , Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
14	En caso aplique, no respetar las normas de <b>conducción de vehículos</b> que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y/o en relación a sus procesos, que se encuentran establecidas lineamiento LINA1-056 y/o en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009-MTC	Por evento	1%
15	Ausencia, en la zona de labores, del <b>Responsable de Ejecutar el Trabajo</b> durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
16	Emplear <b>equipos de protección personal</b> sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
17	Identificar personal que no haga uso o trabaje con <b>Equipos de Protección Personal</b> deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21° e	Por evento	0.1%
18	No contar o incumplir el <b>Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional</b> del contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
19	Emplear <b>equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas</b> o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
20	Sobrepasar las <b>doce horas de trabajo máximo en las instalaciones</b> de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1%
21	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los <b>residuos sólidos generados</b> como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	DL. 1278 y DS 014-2017 MINAM.	Por evento	0.5%
22	No adoptar <b>medidas para el control y minimización de los impactos</b> generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	2%

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
	consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).			
23	Alteración o manipulación del sistema de medición referencial del producto en cisterna, según aplique.		Por evento	0.5%
24	Incumplimiento y/o inoperatividad de controles operacionales de sus actividades, como en el proceso de carga en las islas de despacho, en el manejo de vehículos, en el sistema de sobrellenado de cisternas.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
25	Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas de protección y/o retiro de estos (guardas, protección de válvulas de carga de cisterna, entre otros ).	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
26	Derrame de producto ocasionado por cisterna o vehículo en mal estado o defectuoso.		Por evento	0.3%
27	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.1%

**DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:**

\* **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

**Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

**Accidente Incapacitante:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

**Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

**Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

**Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

**Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

## APÉNDICE N°11 REQUISITOS INGRESOS NUEVOS DE PERSONAL CONTRATISTA

Ítem	Expediente Ingresos de Personal Nuevo	Precisiones / Observaciones																
1	Solicitud (CARTA numerada) y firmada por Supervisor de contacto de Petroperú (administrador del servicio)	<p><b>Formato de Solicitud debe incluir:</b></p> <p>1. Descripción del servicio a realizar; Número de Contrato 2. Área de Ingreso (especificar el N° de acceso) 3. Periodo que realizará el servicio. 4. Relación del personal de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Apellidos y nombres</th> <th>DNI / C.E.</th> <th>Puesto</th> <th>Modalidad de Trabajo</th> <th>Factor de Riesgo</th> <th>Nivel de Riesgo</th> <th>N° Acceso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>5. Firma del representante de la empresa. 6. Firma y Autorización del Supervisor de contacto de Petroperú.</p>	Ítem	Apellidos y nombres	DNI / C.E.	Puesto	Modalidad de Trabajo	Factor de Riesgo	Nivel de Riesgo	N° Acceso								
Ítem	Apellidos y nombres	DNI / C.E.	Puesto	Modalidad de Trabajo	Factor de Riesgo	Nivel de Riesgo	N° Acceso											
2	Formato GRUPO II (Solicitud de carné)																	
3	2 Fotos actuales a Color, tamaño carnet (fondo blanco)																	
4	DNI / Carnet de extranjería	Ver Nota para caso de personal extranjero																
5	Certificado Antecedentes Policiales	Deben ser gestionados en Perú																
6	Certificado de Antecedentes Penales o Declaración Jurada de antecedentes penales																	
7	Certificado Aptitud médica ocupacional (CAMO)	<p>El protocolo del Examen médico ocupacional (EMO), es de acuerdo a la normativa R.M-312-2011. MINSA. Mínimo seguir lo descrito en: Ítem 4.3 del Manual corporativo de HSE para contratistas Ítem 6.1 del Proa1-041 "Procedimiento vigilancia médica de contratista en zona industrial."</p> <p>Vigente de los últimos 12 meses; y firmado por Médico ocupacional de la empresa o quien haga sus veces de empleador. (Pueden acogerse a Artículo N° 6 del DL N° 1499)</p> <p><b>Él CAMO con restricción, se deberá enviar al área médica de Sede (correos: <a href="mailto:rti-enfermerotop@petroperu.com.pe">rti-enfermerotop@petroperu.com.pe</a>; <a href="mailto:ivivanco@petroperu.com.pe">ivivanco@petroperu.com.pe</a>), adjuntando Informe médico y Matriz IPERC del contratista; SÓLO en las situaciones que el trabajador es considerado personal indispensable e insustituible para el servicio encomendado (Ref.: ítem 6.1.A.4 del PROA1-401 "Vigilancia médica de contratistas".</b></p>																
8	Carné de Vacunación del Contratista	<p>Debe ser emitido en el centro vacunatorio autorizado por el MINSA y refrendado por el Servicio de Salud Ocupacional del Contratista. Debe ser de acuerdo al Anexo 2 "Relación de vacunas ocupacionales" del PROA1-401 "Procedimiento vigilancia médica de contratista en zona industrial". <a href="#">Vigencia de acuerdo a Normativa de Vacunación vigente del Ministerio de Salud</a></p>																
9	SCTR de Salud y Pensión	Adjuntar la constancia, el comprobante de pago y la póliza.																
10	Registro o Constancia de aprobación Curso Inducción QHSSE para contratistas	<p>Considerando la <b>CIRCULAR GDST-0810-2023</b> de fecha Talara, 26 de julio de 2023 "Inscripción y participación en los cursos HSE: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo modalidad presencial":</p> <p><b>Enlace de inscripción a los cursos HSE:</b> <a href="https://proikosacademy.org.pe/">https://proikosacademy.org.pe/</a></p> <p><b>Video guía de inscripción:</b> <a href="https://www.youtube.com/watch?v=T9a3lkAY0f8">https://www.youtube.com/watch?v=T9a3lkAY0f8</a></p> <p>Agradeceremos se sirvan difundir y asegurar el cumplimiento de estos lineamientos entre su personal. Cualquier consulta con Jenny Vitonera Olaya (<a href="mailto:jfkitonera@petroperu.com.pe">jfkitonera@petroperu.com.pe</a>) o Carlos Apolinario Atocha (<a href="mailto:capolinario@petroperu.com.pe">capolinario@petroperu.com.pe</a>). Cualquier consulta con <b>Jenny Vitonera Olaya</b> (<a href="mailto:jfkitonera@petroperu.com.pe">jfkitonera@petroperu.com.pe</a>) o <b>Dante Echevarría Flores</b> (<a href="mailto:dechevarria@petroperu.com.pe">dechevarria@petroperu.com.pe</a>).</p>																
11	DDJJ Trabajador con factor de riesgo o mayor 65 años (sólo en caso aplique)	<p>Firmada por representante legal y médico ocupacional de la contratista, acorde a la R.M. N° 099-2020-TR "DDJJ a que se refiere el numeral 8.3 del D.S. 083-2020-PCM". En caso de bloqueo por factores de riesgo: adjuntar Declaración Jurada RM-099-200-TR y Declaración Jurada Covid-19 al correos: <a href="mailto:rti-enfermerotop@petroperu.com.pe">rti-enfermerotop@petroperu.com.pe</a>; <a href="mailto:ivivanco@petroperu.com.pe">ivivanco@petroperu.com.pe</a>.</p>																
12	Certificados de Cursos obligatorios de la APN (Código PBIP, Seguridad Portuaria y los que exija la APN de acuerdo al tipo de actividad)	Sólo para acceso a las INSTALACIONES PORTUARIAS es <b>OBLIGATORIO</b>																
16	Cargo de entrega del RISST	Adjuntar cargo de entrega del RISST de Petróleos del Perú - Petroperú S.A. Adjuntar cargo de entrega del RISST de la Contratista en caso aplique.																
13	Acta de Reunión con Administrador de Contrato, personal de Seguridad de Petroperú y Representante de la Empresa Contratista.	<p>CIRCULAR GDST-0117-2022 : Se comunica a todo el personal administrador de contrato que se le asigne un servicio u obra, deberá coordinar con personal de la Jefatura Seguridad e Higiene Industrial y Seguridad Patrimonial la ejecución de una reunión de apertura; en la cual, se coordinará los parámetros, directrices y lineamientos de la gestión Ambiental y Seguridad y Salud Ocupacional de Sede Talara con personal contratista; la cual deberá contar con la participación obligatoria del Representante legal o Gerente de la contratista, el ingeniero residente y el responsable de HSE. El acta de Reunión será uno de los requisitos obligatorios en la Gestión de Pases del Lote para el ingreso de personal contratista a las instalaciones</p>																

**Nota:** El personal extranjero que realiza o deba efectuar actividades en Sede Talara; debe contar con el documento de Cambio de Calidad Migratoria emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones y el SCTR vigente con las dos coberturas: Pensión y Salud. Referencia: D.S. 008-2018-TR  
Considerar que para el trámite de entrega de fotocheck, el expediente debe ser enviado con 05 días hábiles de anticipación.

## APÉNDICE N°12 REQUISITOS DE INGRESO VEHICULAR DE CONTRATISTAS

<b>Ingreso de Vehículos, Maquinaria Pesada y Grúas</b>		
<b>A</b>	<b>Conductores de Vehículos, Operadores Maquinaria Pesada y Grúas.</b> (Adicional al expediente de PASE INGRESOS NUEVOS DE CONTRATISTAS, deberán de presentar):	<b>Precisiones / Observaciones</b>
1	Licencia de conducir	Copia vigente y legible. De acuerdo a la categoría requerida para el vehículo a conducir, maquinaria o grúa a operar
2	Certificado de competencia para Operadores de Maquinaria Pesada	Emitido por una entidad acreditada
3	Certificado de competencia para Operadores de Grúa	Emitido por una entidad acreditada
4	Certificado de competencia para Rigger	Emitido por una entidad acreditada
<b>B</b>	<b>Vehículos</b>	<b>Precisiones / Observaciones</b>
1	Tarjeta propiedad (con motor a Diesel)	
2	SOAT	Se describe la categoría correspondiente al vehículo solicitado
3	Certificado de Inspección Técnica vehicular (ITV)	Sólo para vehículos con antigüedad superior a 3 años.
<b>C</b>	<b>Maquinaria Pesada</b>	<b>Precisiones / Observaciones</b>
1	Documento que indique la propiedad	
2	SOAT	
3	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Póliza Todo riesgo (TREC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe dar cobertura a las actividades a desarrollar en el servicio / obra o proyecto.</li> <li>- Se debe adjuntar la factura que acredite el pago de la póliza.</li> <li>- La Póliza deberá ser renovada con 10 días de anticipación</li> </ul>
4	Tarjeta de cubicación con su capacidad indicada en la tolva	SÓLO caso de Volquetes y en cisternas
5	Certificado de Inspección de Operatividad	Emitido por empresa certificadora acreditada
<b>D</b>	<b>Grúas y Camión Grúa</b>	<b>Precisiones / Observaciones</b>
1	Documento que indique la propiedad	
2	SOAT	
3	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Póliza Todo riesgo (TREC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe dar cobertura a las actividades a desarrollar en el servicio / obra o proyecto.</li> <li>- Se debe adjuntar la factura que acredite el pago de la póliza.</li> <li>- La Póliza deberá ser renovada con 10 días de anticipación</li> </ul>
4	Certificado de Inspección de Operatividad	Emitido por empresa certificadora acreditada

### APÉNDICE N°13 INDUCCIÓN ESPECÍFICA EN EL ÁREA DE TRABAJO

**Sede:**  
**OTT/OC:**  
**Empresa contratista:**  
**Nombre del trabajador:**  
**Puesto de Trabajo:**  
**Fecha:**  
**Área de trabajo:**

Se deja constancia que durante la inducción específica se ha explicado los siguientes tópicos:

- a. Explicación en campo de los peligros, riesgos y medidas de control (Matriz IPERC) del puesto de trabajo.
- b. Explicación de los trabajos de alto riesgo ejecutados por el puesto de trabajo.
- c. Agentes físicos, químicos, biológicos, ergonomía, psicosociales del puesto de trabajo.
- d. Análisis de Peligro del Proceso (PHA), según la RCD N° 203-2020-OS/CD (según aplique).
- e. Plan de Respuesta a Emergencias establecidos para el área donde se desempeña el trabajador.
- f. Capacitación de los procedimientos de trabajo aplicables al puesto de trabajo.
- g. Código de colores y señalización en el área.
- h. Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) apropiado para el tipo de tarea asignada; con explicación de los estándares de uso.
- i. Número de Centro Control y otras formas de comunicación con radio portátil o estacionario; quiénes, cómo y cuándo se deben utilizar.
- j. Práctica de ubicación (recorrido en campo) y uso de equipos de respuesta a emergencias, sistema contra incendio, sistemas de alarma, comunicación, extintores, botiquines, camillas, duchas, lava ojos y otros dispositivos utilizados para casos de respuesta a emergencias.
- k. Como reportar incidentes de personas, maquinarias o daños de la propiedad de la empresa.
- l. Importancia del orden y la limpieza en la zona de trabajo.
- m. Seguimiento, verificación y evaluación del desempeño del trabajador hasta que sea capaz de realizar la tarea asignada.

**Firma del trabajador**

**Responsable de la contratista**

### APÉNDICE N°14 PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

No.	Descripción del Evento a Penalizar	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
1	<p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 "Gestión CASS para Contratistas" y "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente .....</li> <li>- Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia).....</li> <li>- Incidente peligroso, .....</li> <li>- Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente)..</li> </ul> <p>El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato.                      Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista.</p>	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	5% 2% 1% 1%
2	<b>No informar de inmediato y/o ocultar</b> a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 253-2021-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
3	No realizar los <b>exámenes médicos ocupacionales</b> (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art. 49° d	Por persona	1%
4	No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.	DS 043-2007-EM Art. 11.2° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
5	Realizar <b>trabajos no autorizados</b> por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
6	<b>Intento de ingresar o haber ingresado</b> de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%

	Descripción del Evento a Penalizar	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
7	<b>Incumplir algún control establecido</b> en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%
8	No devolver a PETROPERÚ los <b>pases de ingreso</b> vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida.		Por evento	0.3%
10	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).		Por evento	1%
11	Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos.		Por evento	0.3%
12	No asistir a las <b>reuniones de seguridad</b> para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%
13	Incumplir el procedimiento <b>PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo</b> , Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
14	En caso aplique, no respetar las normas de <b>conducción de vehículos</b> que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y/o en relación a sus procesos, que se encuentran establecidas lineamiento LINA1-056 y/o en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009- MTC	Por evento	1%
15	Ausencia, en la zona de labores, del <b>Responsable de Ejecutar el Trabajo</b> durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
16	Emplear <b>equipos de protección personal</b> sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
17	Identificar personal que no haga uso o trabaje con <b>Equipos de Protección Personal</b> deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21° e	Por evento	0.1%
18	No contar o incumplir el <b>Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional</b> del contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
19	Emplear <b>equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas</b> o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
20	Sobrepasar las <b>doce horas de trabajo máximo en las instalaciones</b> de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1%
21	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los <b>residuos sólidos generados</b> como resultado del	Ley 27314	Por evento	0.5%

Descripción del Evento a Penalizar	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
22 No adoptar <b>medidas para el control y minimización de los impactos</b> generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	2%
23 Alteración o manipulación del sistema de medición referencial del producto en cisterna, según aplique.		Por evento	0.5%
24 Incumplimiento y/o inoperatividad de controles operacionales de sus actividades, como en el proceso de carga en las islas de despacho, en el manejo de vehículos, en el sistema de sobrellenado de cisternas.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
25 Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas de protección y/o retiro de estos (guardas, protección de válvulas de carga de cisterna, entre otros ).	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
26 Derrame de producto ocasionado por cisterna o vehículo en mal estado o defectuoso.		Por evento	0.3%
27 No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.1%
28 En caso LA CONTRATISTA origine producción diferida como resultado de re-trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo, Petroperú aplicará una penalidad equivalente hasta un 10% de la producción diferida, con un monto máximo del 10% de la facturación del periodo afectado.		Por evento	1%
29 Para los diagnósticos de falla mal realizados que conlleven al cambio innecesario de repuestos que no son la solución a la falla, el costo de los repuestos y de la mano de obra, al igual que los gastos generales que PetroPerú aplique, será asumido íntegramente por LA CONTRATISTA y de ser el caso, deducido de la valorización mensual más próxima, previo reporte aprobado por PetroPerú.		Por evento	1%
30 Por incumplimiento de la gestión de LA CONTRATISTA de acuerdo con el Target de los indicadores que hayan sido consensuado por las partes, se aplicará a partir del día siguiente de firmado el acuerdo entre las partes. Petroperú aplicará una penalidad de \$ 1000 mil dólares.		Por evento	1%
31 En caso se detecten ingresos a las zonas de operación de teléfonos celulares, laptops u otro equipo no autorizado por PetroPerú se aplicará una multa de US\$ 100.00 que serán descontados de su valorización mensual.		Por evento	1%
32 La falla del equipo y/o de sus componentes será analizada conjuntamente por el coordinador de PetroPerú, el Supervisor de Área de LA CONTRATISTA y los Administradores de Contrato de ambas Partes, quienes		Por evento	1%

Descripción del Evento a Penalizar	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
<p>determinarán de mutuo acuerdo la causa y responsabilidad de la falla.                      En caso de que la falla del equipo y/o de sus componentes esté directamente relacionada con procedimientos de mantenimiento y/o reparación inapropiados aplicados por personal de LA CONTRATISTA, ya sea por negligencia o desconocimiento, LA CONTRATISTA asumirá íntegramente el costo correspondiente a la reparación (Mano de Obra, Repuestos y Producción diferida), el cual, de ser el caso, será deducido en la valorización mensual que corresponda. Asimismo, en caso Petroperú haya tenido que solicitar el equipo y/o sus componentes a un tercero o haya tenido que proporcionarlos directamente, el costo será asumido íntegramente por LA CONTRATISTA, adicionando los gastos generales que aplique Petroperú, cuyo costo también será deducido de la valorización mensual por los servicios.</p>			

**DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:**

\* **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

**Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

**Accidente Incapacitante:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

**Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

**Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

**Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

**Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

**APÉNDICE N°15  
 CÓDIGO DE CONDUCTA  
 (CODA2-004)**

<b>COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA</b>	
<p>Dejo constancia de la recepción, lectura, comprensión y aceptación del “<i>Código de Conducta para el personal de las Contratistas y Subcontratistas de PETROPERÚ S.A. en Sede Talara</i>” y me comprometo a ceñirme al presente Código, siendo de cumplimiento obligatorio en mi calidad de Contratista o Subcontratista de PETROPERÚ S.A. en Sede Talara, comprometiéndome a cumplir y hacer cumplir a mis colaboradores a cabalidad y en todo momento con los principios y normas que se establecen en el mismo.</p> <p>Por lo que manifiesto comprender y compartir los lineamientos detallados en el Código, y me comprometo a respetarlos y actuar dando el ejemplo y comunicando, a través de la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte u otros canales receptores de denuncias, cualquier conducta que se desvíe de lo establecido en el citado documento.</p>	
Talara, ____ de ____ de ____	
<b>Datos del Representante Legal del Contratista / Subcontratista</b>	
Nombres:	
Apellidos:	
DNI N°:	
Número telefónico:	
Correo electrónico de contacto:	
<b>Datos de la Compañía Contratista / Subcontratista</b>	
Razón social:	
RUC N°:	
Dirección legal:	
Número telefónico:	
Correo electrónico de contacto:	
<b>Aceptación del cumplimiento del Código de Conducta</b>	
Nombres:	DNI N°:
Apellidos:	Ficha N°:
Firma del Trabajador:	
Huella digital	

## APÉNDICE N°16 DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONFLICTO DE INTERESES CON PERSONAL DE PETROPERÚ

Los conflictos de intereses de proveedores son aquellas situaciones en las que un proveedor (u otro socio de negocio) que procure o brinde servicios a PETROPERÚ S.A., pudiera ser influido para desarrollar acciones indebidas, específicamente por motivos relacionados con sus propios intereses económicos, comerciales o políticos en perjuicio de los intereses de PETROPERÚ S.A

Es responsabilidad de todos los proveedores de PETROPERÚ S.A. revelar cualquier vínculo personal o comercial que pudiera estar relacionado con la prestación de sus servicios y de este modo, gestionar y atender apropiadamente los conflictos reales o potenciales.

Habiendo entendido el significado de conflicto de intereses, por el presente documento, la persona jurídica....., con Número de identificación fiscal: N° ....., debidamente representada por, con DNI....., declara bajo juramento la siguiente información:

- Indicar si alguno de sus accionistas y/o socios fundadores es trabajador de PETROPERÚ S.A. o lo ha sido en los últimos doce(12) meses, que pudiera generar un conflicto de interés en la ejecución contractual derivada del Proceso N° .....

TRABAJADOR DE PETROPERÚ	DNI	AFINIDAD/ CONSANGUINIDAD	CARGO	NOMBRE Y CARGO DEL COLABORADOR DEL PROVEEDOR CON EL QUE SE TIENE PARENTESCO

- Indicar si sus accionistas, representantes legales y/o apoderados u otro colaborador que el proveedor considere, mantiene alguna relación de cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad (se considera a los convivientes, uniones de hecho y adopción) con trabajadores y/o Directores de PETROPERÚ S.A.; en los últimos doce (12) meses, que pudiera generar un conflicto de interés en la ejecución contractual derivada del Proceso N° .....

TRABAJADOR DE PETROPERÚ	DNI	AFINIDAD/ CONSANGUINIDAD	CARGO	NOMBRE Y CARGO DEL COLABORADOR DEL PROVEEDOR CON EL QUE SE TIENE PARENTESCO

- Indicar si en los últimos doce (12) meses han asesorado o defendido, o asesora o defiende legalmente, a alguna organización o empresas en el marco de un proceso legal que se tenga con PETROPERÚ S.A. que genere un conflicto de intereses en la ejecución contractual derivada del Proceso N° .....

NOMBRE PERSONA/EMPRESA	RUC / DNI	RELACIÓN
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:		

4. Indicar si tiene intereses de índole económico, comercial o político que entren en conflicto con los intereses de PETROPERÚ S.A. en la ejecución contractual derivada del Proceso N° .....:

NOMBRE PERSONA/EMPRESA	RUC / DNI	RELACIÓN
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:		

5. Otra información relevante que considere necesario declarar y que pueda significar un potencial conflicto de intereses:

.....

Declaro expresamente que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta. Además, deberé contactar con PETROPERÚ S.A. si surge un conflicto de intereses durante la ejecución del contrato.

Nombre y firma del Representante Legal del Proveedor  
Razón Social o Documento de identidad

**APÉNDICE N°17**  
**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL**  
**ESTADO**

Lugar,..... de ... de 2024

Señores  
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.  
Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE LIMPIEZA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN  
DE RESIDUOS PELIGROSOS Y O PELIGROSOS EN EL LOTE Z-69**

..... , con Número de identificación fiscal:  
N°....., con domicilio legal en.....  
.....,teléfono.....,e-mail .....,  
debidamente representada por ....., con Documento de identificación  
N° ....., declaramos bajo juramento que No estamos impedidos para contratar  
con el Estado.

---

Nombre y firma del representante legal  
Nombre de la empresa

**APÉNDICE N°18**  
**PROA2-527**  
**PROCEDIMIENTO GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**



## **PROCEDIMIENTO GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

---

Versión 1  
Abril 2023

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	GDST Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 2 de 24

## CONTENIDO

I.	OBJETIVO.....	3
II.	BASE NORMATIVA.....	3
III.	ALCANCE Y RESPONSABILIDAD.....	4
IV.	DEFINICIONES.....	7
V.	REQUISITOS DEL DOCUMENTO .....	10
VI.	DESARROLLO DEL DOCUMENTO.....	10
VII.	DOCUMENTOS GENERADOS.....	16
VIII.	RECOMENDACIONES O PRECISIONES.....	16
IX.	CAMBIOS CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR.....	17
X.	PROCESO AL QUE PERTENECE .....	18
XI.	ANEXOS .....	18

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 3 de 24

## I. OBJETIVO

Establecer las pautas para la gestión integral de los residuos sólidos generados en las diferentes operaciones y actividades, con enfoque en las mejores prácticas ambientales, para garantizar una eficiente gestión integral de los residuos durante todo el ciclo de vida de la Refinería Talara y anexos.

## II. BASE NORMATIVA

- Ley N°28611, Ley General del Ambiente y sus modificatorias.
- Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- D.L. 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- D.S. N°039-2014, Reglamento de Protección Ambiental en Hidrocarburos y modificatorias
- D.S. N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria D.S N°001-2022 MINAM.
- D.S. N° 021-2008-MTC, Reglamento de Transporte de Materiales y Residuos Sólidos Peligrosos y sus modificatorias
- D.S. N° 009-2019-MINAM, Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
- D.S. N° 003-2013-VIVIENDA, Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de Construcción y Demolición.
- D.S. N° 006-2019-MINAM, Reglamento de la Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- D.S. N° 039-2008-EM, Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante.
- D.S. N°009-1997-EM, Aprueban el Reglamento de Seguridad Radiológica.
- D. S. N°004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte, modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.
- R. D. N°213-2018-MTC/16, que aprueba el Lineamiento para la Elaboración de un Plan Integral de Gestión de Residuos Generados por los Buques: Mezclas Oleosas, Aguas Sucias y Basuras, en el marco del Convenio MARPOL.
- R.M. N° 128-2017-VIVIENDA, Aprueban Condiciones Mínimas de Manejo de Lodos y las Instalaciones para su Disposición Final.
- R.M. N° 1295-2018-MINSA, Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimiento de Salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación.
- R.M. N° 099-2020-MINAM, Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la emergencia sanitaria por COVID-19 y el estado de emergencia nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abastos, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos.
- RM 089-2023-MINAM-Aprueban el Contenido Mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales, y anexos.
- Norma Técnica Peruana 900.058:2019. Gestión Ambiental. Código de colores para el almacenamiento de residuos.
- Norma Técnica Peruana 900.064-2012, Gestión Ambiental. Gestión de Residuos. Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. Generalidades.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 4 de 24

- Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social. Corporación Financiera Internacional – IFC (2012).
- Principios del Ecuador (2020).
- Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015.
- Manual MANA2-QHSSE-001 “Sistema de Gestión de Calidad, Ambiental, Seguridad de Procesos, Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo (QHSSE) de la Refinería Talara”.
- Otras normas legales que tengan alcance al presente procedimiento.

### III. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD

El presente procedimiento incluye actividades y consideraciones para la gestión integral de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos para la Refinería Talara y anexos. La responsabilidad específica está en función de la naturaleza, para lo cual se identifican los siguientes:

#### **Todas las Gerencias y Jefaturas**

- Velar por la adecuada gestión de integral de residuos sólidos.
- Designar a los responsables y brindar los recursos necesarios para el cumplimiento de este procedimiento.
- Asegurar se implementen y mantengan los requisitos establecidos en el presente procedimiento.

#### **Gerencia Departamento Seguridad Talara (GDST)**

- Aprobar el presente procedimiento.
- Supervisar y verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente procedimiento.
- Asesorar a todas las dependencias en el cumplimiento de sus responsabilidades definidas.
- Planificar, ejecutar y realizar seguimiento continuo a la gestión de residuos sólidos o Material de descarte (MD) en la Refinería Talara y anexos mediante inspecciones periódicas e indicadores de gestión, con base en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales y a la documentación y registro de actividades.
- Realizar, en coordinación con las dependencias gestoras de residuos sólidos de la Refinería Talara y anexos, la gestión de residuos sólidos o MD.
- Elaborar, coordinar y remitir a la autoridad la Declaración Anual sobre Minimización y Gestión de Residuos No Municipales, el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales de acuerdo a lo establecido en la RM 089-2023-MINAM y los Manifiestos de Residuos Sólidos Peligrosos, según la periodicidad requerida y difundir estos documentos en caso sea necesario.
- Administrar las operaciones del Relleno de Seguridad Milla Seis.
- Registrar la generación, transporte, pesaje y disposición final de los residuos sólidos de la Refinería Talara y anexos, de ser necesario también realizar estas actividades para el MD. Gestionar el mapeo, ubicación y reubicación según corresponda de los puntos de acopio (Puntos ecológicos) que se encuentran en Refinería Talara y anexos.
- Suministrar inicialmente de manera planificada los contenedores para el acopio temporal de Residuos Sólidos, en cada punto de acopio establecido. Gestionar la inclusión dentro de los programas de capacitación y sensibilización en materia ambiental cursos, charlas, campañas y otros relacionados con la gestión de residuos sólidos.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 5 de 24

- Realizar el seguimiento de la trazabilidad del manejo del residuo sólido hasta la disposición final u otro mecanismo de manejo (valorización, comercialización, reciclaje, etc.) tanto de las **DG-RS** así como del gestor externo (GE).
- Asegurar que los Gestores externos y Dependencias Gestoras cumplan el presente procedimiento.

**Dependencia Gestora de Residuos Sólidos (DG-RS): Gerencia Departamento Mantenimiento, Jefatura Facilidades Mantenimiento / Coordinación Mantenimiento No industrial, otras dependencias de corresponder.**

- Realizar en coordinación con la Gerencia Departamento Seguridad Talara (**GDST**) la gestión de residuos sólidos o MD de la Refinería Talara y anexos, según alcance del servicio a cargo.
- Realizar mantenimiento a los contenedores y estructuras destinadas al acopio temporal de residuos sólidos, en caso estos se encuentren obsoletos o deteriorados deberán gestionar su reemplazo.
- Recolectar y trasladar internamente y de manera segregada los residuos sólidos hasta el acopio temporal asignado para su posterior selección, tratamiento, valorización o disposición final a través de un Gestor externo o hacia el Relleno de Seguridad Milla Seis.
- Llevar el Registro y documentación permanente de la gestión de Residuos Sólidos de forma periódica o a solicitud de la **GDST**.
- Capacitar y sensibilizar al personal que participa en la gestión integral de residuos sólidos de Refinería Talara y anexo (de ser el caso) según sea su alcance.
- Contratar los servicios de una empresa especializada para la gestión de residuos sólidos según sea su alcance.

**Nota 1:** De manera general, se denomina “Gestor” de residuos a la(s) Gerencia y/o Jefatura(s) que interviene(n) o participa(n) en, por lo menos, una actividad asociada a la gestión de un tipo de residuo sólido.

**Nota 2:** La **GDST** también puede ser considerada como **DG-RS**, según las funciones y/o participación en la gestión de residuos sólidos.

### 1. Gerencia Departamento Mantenimiento (GDM)

- Contar con el personal capacitado y entrenado en el manejo de residuos sólidos peligrosos para la limpieza, recolección y/o segregación de este tipo de residuos.
- Realizar la limpieza, recolección y/o segregación de los residuos generados del mantenimiento e inspecciones de las diferentes unidades de procesos de Refinería Talara y sus anexos.
- Gestionar con la **GDST** los residuos sólidos peligrosos generados en Refinería Talara y sus anexos para su posterior transporte externo, pesaje, valorización y disposición final de corresponder.
- Realizar el transporte interno y/o acopio de residuos sólidos peligrosos generados en Refinería Talara y sus anexos hacia los lugares autorizados y/o establecidos por las dependencias generadoras y en coordinación con la **GDST**.
- Registrar y llevar un control de la cantidad, tipo, características y otros de los residuos sólidos peligrosos generados que fueron segregados y/o acopiados en los centros de acopio o lugares autorizados de corresponder.
- En caso de generarse en las operaciones de Refinería Talara y sus anexos residuos sólidos no peligrosos coordinar con la Jefatura Facilidades Mantenimiento / Coordinación Mantenimiento No industrial la gestión correspondiente.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 6 de 24

## 2. Jefatura Facilidades Mantenimiento / Coordinación Mantenimiento No industrial (JFM / CMI)

- Contar con el personal capacitado y entrenado en el manejo de residuos sólidos no peligrosos para la limpieza, recolección y/o segregación, pesaje, transporte, valorización y/o disposición final de este tipo de residuos.
- Realizar la limpieza, recolección y/o segregación pesaje, transporte, valorización y/o disposición final de los residuos generados en las diferentes unidades de procesos de Refinería Talara y sus anexos.
- Registrar y llevar un control de la cantidad, tipo, características y otras condiciones de los residuos sólidos no peligrosos generados.
- Gestionar, de corresponder, con la **GDST** el manejo integral de los residuos sólidos peligrosos que se puedan generar durante la administración de los servicios prestados para su posterior transporte externo, pesaje, valorización y/o disposición final.

### Área Generadora de Residuos Sólidos (AG-RS)

- Establecer los espacios de acopio temporal de corresponder dentro de las áreas operativas y administrativas de la Refinería Talara y anexos en coordinación con la **GDST** y las **DG-RS** y asegurar el cumplimiento de requisitos según se está incluyendo las recomendaciones de la guía para área de acopio de RR.SS. Ver Anexo N° 1.
- Segregar los residuos generados en función de sus características, peligrosidad y compatibilidad (cuando sea aplicable) y depositarlos en los recipientes apropiados para su recojo a cargo de la **GDST** y las **DG-RS** de Refinería Talara según corresponda.
- Verificar el cumplimiento del presente procedimiento por parte de las compañías contratistas bajo su administración.
- Identificar el MD de sus procesos y de generarse coordinar su manejo con la **GDST** y las **DG-RS** de acuerdo al ANEXO 7 del presente procedimiento.
- Participar de las actividades de capacitación y sensibilización establecidas en los programas correspondientes según sea su alcance.

### Gestor externo (GE)

- Coordinar y planificar acciones de la gestión integral de residuos sólidos con la **GDST** y las **DG-RS** según corresponda; y entregar documentación de forma periódica o a solicitud de estas dependencias.
- Realizar coordinaciones con otros gestores externos, de corresponder.
- Verificar el cumplimiento del estándar para contratación de gestores de residuos sólidos, del Procedimiento PROO1-390 Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional para Contratistas u otro de aplicarse
- Gestionar el retiro controlado y planificado de residuos directamente desde las dependencias generadoras, de las áreas de acopio temporal o de tratamiento, en caso aplique.
- Informar a la **GDST** y las **DG-RS** según corresponda el seguimiento de la trazabilidad del manejo del residuo sólido hasta la disposición final u otro mecanismo de manejo (valorización, comercialización, reciclaje, etc.).
- Cumplir con los procedimientos y lineamientos establecidos por PETROPERÚ S.A.

### Todos los Trabajadores

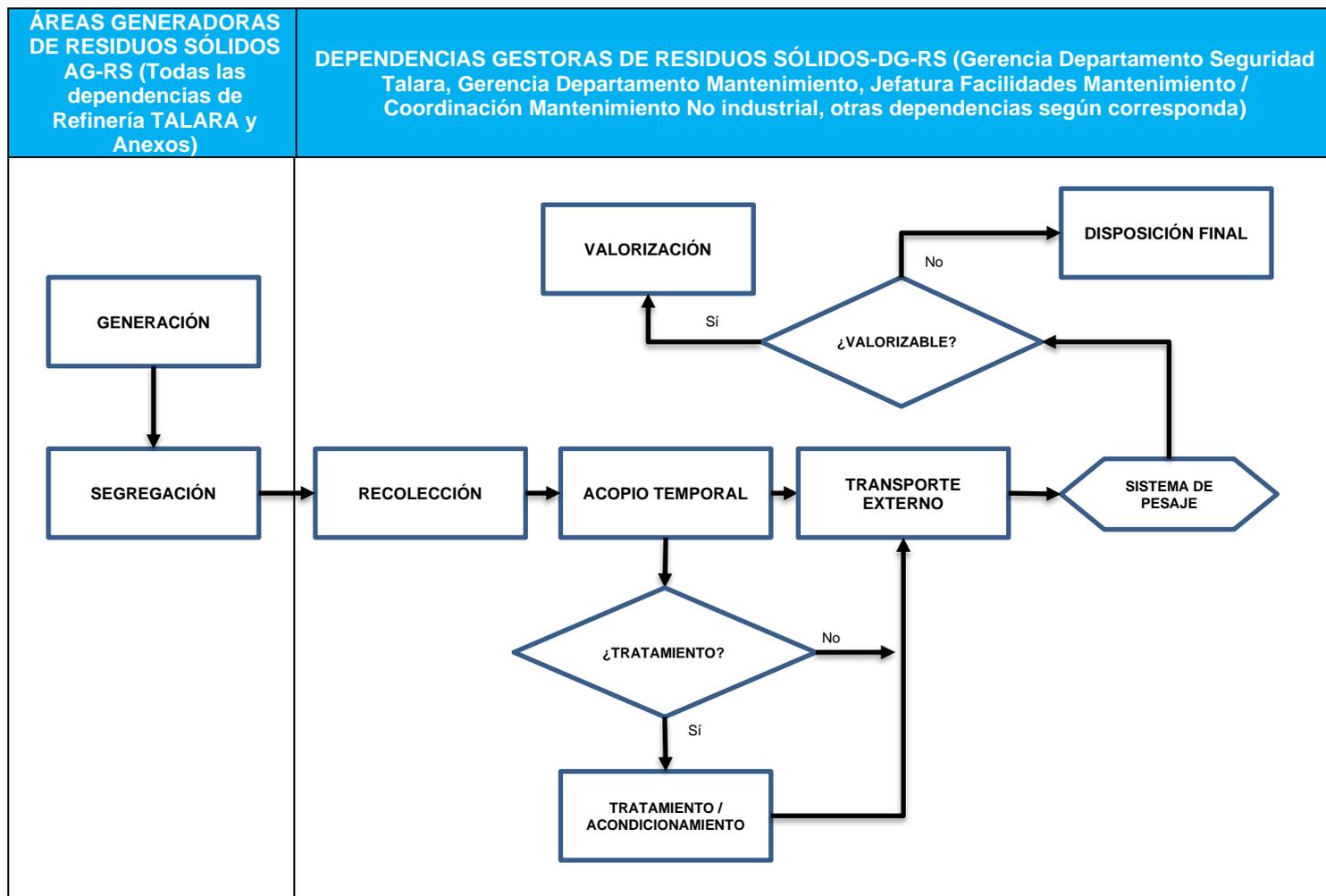
- Cumplir con los lineamientos del presente procedimiento.
- Participar de los programas de capacitación y sensibilización establecidos por la empresa.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 7 de 24

En la Figura N° 1 se muestra las responsabilidades y actividades asociadas, durante la gestión integral de residuos sólidos.

**Figura N° 1: Responsabilidades durante la Gestión Integral de Residuos Sólidos**



Fuente: Elaboración propia.

#### IV. DEFINICIONES

**Acopio temporal o Punto Ecológico:** acopio seguro de residuos sólidos realizado en forma inmediata en el ambiente de trabajo, para su posterior traslado externo.

**Aprovechamiento de residuos sólidos:** Volver a obtener un beneficio del bien, artículo,

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 8 de 24

elemento o parte de este que constituye residuo sólido. Se reconoce como técnica de aprovechamiento el reciclaje, recuperación o reutilización.

**Declaración de manejo de residuos sólidos:** Documento técnico administrativo con carácter de declaración jurada, suscrito por el generador de residuos no municipales, mediante el cual declara cómo ha manejado los residuos que están bajo su responsabilidad.

**Dependencia gestora de residuos sólidos (DG-RS):** Dependencia de la Refinería Talara que interviene o participa en, por lo menos, una actividad asociada a la gestión de residuos sólidos sea o no el generador de estos. Entre las funciones principales de un gestor de residuos realizadas por este o bajo su administración están la recolección interna, segregación, acopio temporal, tratamiento / acondicionamiento, pesaje, transporte, valorización y la disposición final de los residuos.

**DIGESA:** Dirección General de Salud Ambiental.

**Disposición final:** Procesos u operaciones para tratar y disponer en un lugar los residuos como último proceso de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.

**Empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS):** Persona jurídica que presta los servicios de limpieza de vías y espacios públicos, recolección y transporte, transferencia o disposición final de residuos. Asimismo, puede realizar las actividades de comercialización y valorización.

**FDS (Ficha de Datos de Seguridad):** Antes denominada MSDS, documento formal, emitido por el fabricante, que indica las propiedades e información de un material peligroso con la intención de comunicar los peligros que presenta, así como las medidas de protección y de emergencia en casos de incidentes, incidentes peligrosos y/o accidentes.

**Gestor Externo:** es aquella persona o entidad, pública o privada, registrada mediante autorización de las autoridades correspondientes que realice cualquiera de las operaciones (limpieza, segregación y/o acopio, transferencia, transporte, valorización y/o tratamiento y/o disposición final) que componen la gestión integral de los residuos, sea o no el productor de estos. Puede ser una EO-RS o vehículos de la Municipalidad debidamente autorizados.

**Hoja resumen de seguridad:** Documento que contiene instrucciones escritas, de manera concisa, para cada material o residuo peligroso transportado o para cada grupo de materiales o residuos peligrosos que presenten los mismos peligros o riesgos, en previsión de cualquier incidente o accidente que pueda sobrevenir durante la operación de transporte.

**Manifiesto de residuos sólidos peligrosos (MRSP):** Documento técnico administrativo que facilita el seguimiento de todos los residuos sólidos peligrosos transportados desde el lugar de generación hasta su disposición final.

**Material de descarte (MD):** Todo subproducto, merma u otro de similar naturaleza, peligroso o no peligroso, resultante de los procesos de las actividades productivas, extractivas o de servicios, siempre que constituya un insumo directamente aprovechable en actividades del mismo rubro o giro, u otras actividades productivas, extractivas o de servicios y puede ser recolectado y

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 9 de 24

transferido sin la obligación de contratar a una EO-RS.

**MINAM:** Ministerio del Ambiente.

**MINEM:** Ministerio de Energía y Minas.

**OEFA:** Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

**Plan de minimización y manejo de residuos sólidos no municipales:** Documento de planificación de los generadores de residuos no municipales que describe las acciones de minimización y gestión de los residuos sólidos que el generador deberá seguir, con la finalidad de garantizar un manejo ambiental y sanitariamente adecuado.

**RAEE:** Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

**Relleno sanitario:** Instalación destinada a la disposición sanitaria y ambientalmente segura de los residuos en los residuos municipales a superficie o bajo tierra, basados en los principios y métodos de la ingeniería sanitaria y ambiental.

**Relleno de seguridad:** Instalación destinada a la disposición final de residuos peligrosos sanitaria y ambientalmente segura.

**Residuos de establecimiento de salud:** Son aquellos residuos generados en los procesos y en las actividades para la atención e investigación médica en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.

**Residuos sólidos (RRSS):** Cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final. Los residuos sólidos incluyen todo residuo o desecho en fase sólida o semisólida. También se considera residuos aquellos que siendo líquido o gas se encuentran contenidos en recipientes o depósitos que van a ser desechados, así como los líquidos o gases, que por sus características fisicoquímicas no puedan ser ingresados en los sistemas de tratamiento de emisiones y efluentes y por ello no pueden ser vertidos al ambiente.

**Residuo no peligroso:** Son aquellos que por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos no representan riesgo significativo para la salud y/o el ambiente.

**Residuos sólidos peligrosos (RSP):** Son residuos sólidos peligrosos aquéllos que, por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos, representan un riesgo significativo para la salud y/o el ambiente.

**Segregación:** Acción de separar y agrupar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos para ser manejados en forma especial.

**SIGERSOL:** Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 10 de 24

**Valorización:** Cualquier operación cuyo objetivo sea que el residuo, uno o varios de los materiales que lo componen, sea reaprovechado y sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales o recursos en los procesos productivos. La valorización puede ser material o energética.

## V. REQUISITOS DEL DOCUMENTO

El inicio de las actividades descritas en la presente guía está supeditado a la generación de residuos sólidos, tanto peligrosos como no peligrosos, en las instalaciones y/o como resultados de las actividades de la Refinería Talara y anexos.

## VI. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

### 1. Generalidades

- A. La Gerencia Departamento Seguridad Talara asegura la gestión de los residuos sólidos mediante el seguimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales.
- B. Cuando corresponda la modificación o actualización del instrumento de gestión ambiental, la **GDST** elabora y presenta, a la autoridad de fiscalización ambiental, el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales como parte integrante del Instrumento de Gestión Ambiental.

NOTA 1: En tanto no se modifique o actualice el instrumento de gestión ambiental de la Refinería Talara, el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales sujeto a cumplimiento y fiscalización corresponderá al último Plan de Manejo de Residuos Sólidos presentado a la autoridad antes de la entrada en vigencia del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en caso se decida aprovechar material de descarte proveniente de las actividades productivas poner en conocimiento de la autoridad sectorial competente y de la autoridad competente en materia de fiscalización ambiental previo a su implementación y con carácter de declaración jurada y debe de contener lo establecido en el Art. 5 del D.S. N° 001-2022-MINAM y/o gestionarlo según el ANEXO 7 del presente procedimiento.

NOTA 2: A solicitud de la autoridad de fiscalización ambiental, la **GDST** elabora y presenta, para el caso de la atención de emergencias ambientales que generen o vayan a manejar residuos sólidos, un Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos como parte integrante o documento complementario del Plan de Acción correspondiente.

NOTA 3: Todo servicio que la Refinería Talara brinde y que, como resultado, genere o vaya a manejar residuos sólidos, debe contar con su respectivo Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos o documento similar, tomando como referencia, como mínimo, lo establecido en el presente procedimiento, la normativa legal vigente y los estándares establecidos por el cliente sobre el particular.

NOTA 4: Los residuos a manejar se categorizan (sin limitarse a ello), de acuerdo con el siguiente listado, cuyo detalle se presenta en las tablas del Anexo N° 5:

- Residuos de origen industrial (peligroso y no peligroso).
- RAEE
- Residuos de establecimiento de salud
- Residuos municipales
- Residuos radiactivos

NOTA 5: Las consideraciones asociadas a la gestión de emergencias con residuos peligrosos se desarrollarán en el procedimiento Gestión de Emergencias.

### 2. Capacitación y sensibilización del personal

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 11 de 24

- A. La **GDST** planifica y gestiona, en coordinación con la Gerencia Gestión de Personas, la capacitación y sensibilización periódica del personal de la Refinería Talara y anexos, sea propio o contratado, en la correcta gestión de los residuos sólidos según las consideraciones establecidas en la presente guía, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento PROA1-047 Competencia, Conocimientos y Toma de conciencia. En cuanto a la gestión de RRSS de la Refinería Talara y anexos, se identifican como temas claves de formación los siguientes:

Capacitación Básica:

- Plan de minimización y manejo de residuos sólidos no municipales.

Capacitación Preventiva:

- Gestión de RRSS.
- Valorización de RRSS.
- Manejo de Residuos Peligrosos/Especiales.

NOTA 1: El enfoque, contenido y periodicidad de las actividades formativas, así como los canales a ser empleados para su desarrollo, son definidos por la Refinería Talara, debiendo procurar que estas se alineen a las necesidades de cada público objetivo en función de las fases de la gestión de residuos sólidos en las que intervienen o forman parte.

### 3. Generación y segregación en la fuente

- A. Toda **AG-RS** debe realizar sus actividades y operaciones de forma eficiente con el fin de minimizar la generación de residuos sólidos. En la siguiente tabla se muestran las zonas de Refinería Talara y Anexos donde se pueden generar los residuos.

N°	INSTALACIÓN	DIRECCIÓN
1	Refinería Talara	Prolongación AV. N° G-2 zona de Refinería Talara.
2	Planta de Ventas Talara	Av. Tanques Tablazo s/n Zona Industrial, Talara Alta
3	Planta de Ventas Aeropuerto Talara	Carretera Villa Córpac s/n, Zona Industrial, Talara Alta
4	Relleno de Seguridad Milla Seis	Antigua Carretera Panamericana Norte S/N.
5	Condominio Punta Arenas	Prolongación Av. G.
6	Patio de Tanques Tablazo	Av. Tanques Tablazo s/n Zona Industrial, Talara Alta
7	Oleoductos Overales, Folche y Pariñas	- Oleoducto Folche: Diámetro: 10 pulg. / Distancia 12.69 Km - Oleoducto Pariñas: Diámetro: 8 pulg / Distancia 19.23 Km - Oleoductos Overales: Diámetro: 6 pulg / Distancia 11.98 Km
8	Instalación: Lotes petroleros bajo la administración de PETROPERÚ (Lote I)	Departamento Piura, Provincia Talara, Distritos La brea - Negritos y Pariñas.
9	Planta de Ventas Piura	Carretera Piura – Sullana km 4.38, Zona Industrial III Piura, Veintiséis de Octubre, Piura – Piura

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 12 de 24

B. Toda **AG-RS** debe clasificar los residuos sólidos en función de sus características, peligrosidad y compatibilidad, a fin de facilitar su manejo en condiciones seguras. Para la clasificación de un residuo sólido como peligroso, el **AG-RS** evalúa si los residuos sólidos en cuestión presentan al menos una de las características listadas en la Tabla N° 1.

NOTA 1: En caso de desconocimiento de la característica de peligrosidad de un residuo sólido, el **AG-RS** es responsable de gestionar la caracterización de dicho residuo, así como su clasificación, a recomendación y en coordinación con la **GDST**.

NOTA 2: Todas las Gerencias y Jefaturas de la Refinería Talara y anexos, deben verificar que las compañías contratistas bajo su administración cumplan con lo establecido en el presente procedimiento, el Decreto Legislativo N° 1278, sus modificatorias, reglamentos y modificatorias y lo establecido en el procedimiento PROO1-390 Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional para Contratistas de estar vigente.

C. Las dependencias gestoras de residuos sólidos (**DG-RS**) coordinan la distribución y mantenimiento y de ser necesario, de manera conjunta con la **GDST**, de los contenedores de residuos necesarios en cada punto ecológico previamente determinado, debiendo estos estar identificados según el siguiente código de colores:

- Color **amarillo**, para metales
- Color **plomo**, para vidrio
- Color **azul**, para papel y cartón
- Color **blanco**, para plásticos PET (polietileno tereftalato)
- Color **marrón**, para orgánicos
- Color **negro**, para residuos generales no reprovechables
- Color **rojo**, para residuos peligrosos.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas y cantidades de los contenedores o recipientes para el acopio segregado de los residuos peligrosos o no peligrosos serán determinadas por las **AG-RS** en conjunto con las **DG-RS** y/o la **GDST**. El Anexo N° 1 presenta las disposiciones y requerimientos mínimos para el acopio de residuos sólidos.

D. Al momento de acopiar y/o acondicionar los residuos sólidos y/o sustancias peligrosas todas las dependencias deben tener en consideración lo establecido en la tabla de incompatibilidades para sustancias químicas y RRSS. En la tabla N°2 y 3 se detalla las incompatibilidades a presentarse.

**Tabla N° 1: Características que le otorgan peligrosidad a un residuo sólido**

CARACTERÍSTICA SEGÚN LA CLASE DE LAS NACIONES UNIDAS	DESCRIPCIÓN
 Clase 1 Explosivo	<p>Por sustancia o residuo explosivo se entiende toda sustancia o residuo sólido o líquido (o mezcla de sustancias o residuos) que por sí misma es capaz, mediante reacción química, de emitir un gas a una temperatura, presión y velocidad tales que puedan ocasionar daño a la zona circundante.</p>

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 13 de 24

CARACTERÍSTICA SEGÚN LA CLASE DE LAS NACIONES UNIDAS	DESCRIPCIÓN
 Clase 3 Líquidos inflamables	Líquidos o mezclas de líquidos, o líquidos con sólidos en solución o suspensión (por ejemplo, pinturas, barnices, lacas, etc. pero sin incluir sustancias o desechos clasificados de otra manera debido a sus características peligrosas) que emiten vapores inflamables a temperaturas no mayores de 60.5°C, en ensayos con cubeta cerrada, o no más de 65.6°C, en ensayos con cubeta abierta.
 Clase 4.1 Sólidos inflamables	Sólidos, o residuos sólidos, distintos a los clasificados como explosivos, que en las condiciones prevaletientes durante el transporte son fácilmente combustibles o pueden causar un incendio o contribuir al mismo, debido a la fricción.
 Clase 4.2 Combustión espontánea	Se trata de sustancias o residuos susceptibles de calentamiento espontáneo en las condiciones normales del transporte, o de calentamiento en contacto con el aire, y que pueden entonces encenderse.
 Clase 4.3 Emiten gases inflamables	Sustancias o residuos que, por reacción con el agua, son susceptibles de inflamación espontánea o de emisión de gases inflamables en cantidades peligrosas.
 Clase 5.1 Oxidante	Sustancias o residuos que, sin ser necesariamente combustibles, pueden, en general, al ceder oxígeno, causar o favorecer la combustión de otros materiales.
 Clase 5.2 Peróxidos orgánicos	Las sustancias o los residuos orgánicos que contienen la estructura bivalente -O-O- son sustancias inestables térmicamente que pueden sufrir una descomposición auto acelerada exotérmica.
 Clase 6.1 Tóxicos	Sustancias o residuos que pueden causar la muerte o lesiones graves o daños a la salud humana, si se ingieren o inhalan o entran en contacto con la piel.
 Clase 6.2 Sustancias Infecciosas	Sustancias o residuos que contienen microorganismos viables o sus toxinas, agentes conocidos o supuestos de enfermedades en los animales o en el hombre.
 Clase 8 Corrosivos	Sustancias o residuos que, por acción química, causan daños graves en los tejidos vivos que tocan, o que, en caso de fuga, pueden dañar gravemente, o hasta destruir, otras

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 14 de 24

CARACTERÍSTICA SEGÚN LA CLASE DE LAS NACIONES UNIDAS	DESCRIPCIÓN
Clase 8 Corrosivo	mercaderías o los medios de transporte; o pueden también provocar otros peligros.
 Clase 9 Sustancias y objetos peligrosos varios	<p>Sustancias o residuos que, si se liberan, tienen o pueden tener efectos adversos inmediatos o retardados en el ambiente, debido a la bioacumulación o los efectos tóxicos en los sistemas bióticos.</p> <p>Sustancias que pueden, por algún medio, después de su eliminación, dar origen a otra sustancia, por ejemplo, un producto de lixiviación, que posee alguna de las características arriba expuestas.</p>

Fuente: D.S. N° 014-2017-MINAM.

#### 4. Acopio de residuos, acondicionamiento y tratamiento

E. Las **DG-RS** de la Refinería Talara y anexos, gestionan el acopio de residuos y segregado, de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, en las áreas asignadas según el tipo de residuo. En el Anexo N° 1 se presentan, a modo de referencia, las condiciones mínimas para el acopio de residuos.

NOTA 1: Los residuos sólidos peligrosos deben ser retirados del área de acopio cuando el contenedor se encuentre con un volumen de residuos a  $\frac{3}{4}$  de su capacidad.

F. En los casos que resulte aplicable, las **DG-RS** realizan el tratamiento y/o acondicionamiento de los residuos sólidos acopiados, previo a su valorización o disposición final. En el Anexo N° 5 se incluye un resumen de las consideraciones aplicables al tratamiento de los residuos sólidos no peligrosos, peligrosos y especiales.

#### 5. Recolección Interna

A. Las **DG-RS** de la Refinería Talara y anexos, a través de empresas contratistas o del **GE**, recolecta y traslada internamente los residuos sólidos desde los recipientes y puntos de acopio considerando para ello los procedimientos y/o instructivos de seguridad aplicables en función de su tipo y nivel de peligrosidad y manteniendo en todo momento la segregación de estos.

#### 6. Transporte externo, valorización y disposición final

A. Las **DG-RS** en coordinación, y de corresponder con la **GDST**, realiza el manejo de los residuos sólidos no peligrosos de la Refinería Talara:

Si los residuos sólidos no peligrosos son valorizables:

- Definen los mecanismos de valorización (reutilización, reciclado, compostaje, recuperación, bio-conversión, etc.)

NOTA 1: La donación de residuos a la Municipalidad Provincial, otras instituciones y/o compañías

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 15 de 24

organizadas con fines benéficos constituye una alternativa válida de valorización de residuos sólidos, incluyendo los RAEE.

NOTA 2: Las infraestructuras de valorización deben contar con instrumento de gestión ambiental, así como licencias y/o autorizaciones en caso corresponda, según lo establecido en el D.S. N° 001-2022-MINAM y modificatorias.

- Gestionan la entrega de los residuos sólidos valorizables una vez pesados identificando la cantidad, tipo, características, etc. a las Gerencias / Jefaturas usuarias y/o a las organizaciones destinatarias.
- Solicita y conserva, cuando aplique, el comprobante o certificado de manejo emitido por EO-RS u organización destinataria.

Si los residuos sólidos no peligrosos no son valorizables:

- Coordina con el **GE** de residuos, una vez pesados identificando la cantidad, tipo, características, etc., los servicios de transporte municipal y/o de una EO-RS autorizada por MINAM. En el Anexo N° 2 se presentan, a modo de referencia, las condiciones mínimas para la correcta recolección y transporte de los residuos sólidos.
- Solicita y conserva, cuando aplique, el comprobante o certificado de disposición final emitido por la EO-RS.

B. La **GDST**, y de corresponder, en coordinación con las dependencias gestoras de residuos sólidos **DG-RS**, realiza el tratamiento, valorización, transporte, pesaje y disposición final de los residuos sólidos peligrosos de la Refinería Talara y anexos a través de un **GE**:

Si la disposición final y/o confinamiento de los residuos sólidos peligrosos se realiza en instalaciones bajo operación directa de la Refinería Talara:

- Define los procedimientos e instructivos internos para el adecuado recojo, valorización, transporte, pesaje, tratamiento y disposición final de los residuos en las instalaciones.
- Contrata los servicios de un **GE** para recolección, tratamiento, valorización, transporte y disposición final de residuos inscrita en el Registro Autoritativo administrado por MINAM. En el Anexo N° 2 se presentan, a modo de referencia, las condiciones mínimas para el correcto transporte de los residuos sólidos.
- Suscribe y conserva, al menos por cinco (05) años, los Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos correspondientes.
- Realiza y registra todo el proceso de ciclo de vida de los residuos sólidos peligrosos.

Si la disposición final y/o confinamiento de los residuos sólidos peligrosos se realiza en instalaciones de terceros:

- Contrata los servicios de un **GE** para recolección, tratamiento, valorización, transporte y disposición final de residuos inscrita en el Registro Autoritativo administrado por MINAM
- Suscribe y conserva, al menos por cinco (05) años, los Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos correspondientes.

NOTA 1: Existen algunos residuos peligrosos de origen no industrial (pilas, tóner, cartuchos de tinta, fluorescentes, entre otros) que pueden ser devueltos al proveedor o entregados a canales de manejo autorizados para valorizarlos, reutilizarlos y/o disponerlos.

NOTA 2: La reutilización y/o comercialización de residuos sólidos peligrosos constituyen alternativas válidas de valorización de residuos siempre que se demuestre su viabilidad técnica, económica y ambiental. Corresponde a la **GDST** realizar, de manera conjunta con las **AG-RS** y/o **DG-RS**, la evaluación de riesgos respectivos para asegurar la compatibilidad del reuso y/o disposición final del residuo en concordancia con la normativa vigente.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 16 de 24

## 7. Seguimiento, medición y evaluación de desempeño

- A. La **GDST**, en coordinación con las **DG-RS** y **AG-RS**, registran la generación y manejo de los residuos sólidos de la Refinería Talara, así como realiza el seguimiento continuo de las diferentes actividades contempladas en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales. Asimismo, registran la información asociada a la gestión de Residuos Sólidos, la cual constituye información de entrada para la elaboración de los indicadores de gestión que permiten la verificación del desempeño de la gestión de residuos sólidos, los cuales se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento Evaluación del Desempeño en Refinería Talara y anexos.
- B. Las **AG-RS** planifican y ejecutan, en coordinación con la **GDST** y/o **DG-RS**, de corresponder, inspecciones periódicas de las condiciones de manejo de residuos sólidos.

## 8. Presentación de documentos de gestión y manejo

- A. Durante los quince (15) primeros días hábiles de abril, la **GDST** reporta, a través del SIGERSOL, la Declaración Anual sobre Minimización y Gestión de Residuos Sólidos No Municipales del año inmediato anterior.
- B. Dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada trimestre, la **GDST** reporta, a través del SIGERSOL, los Manifiestos de Residuos Sólidos Peligrosos del trimestre inmediato anterior.

## VII. DOCUMENTOS GENERADOS

### Documentos internos:

Documento 1: Formato FORA2-277 Generación y salida de residuos sólidos

Documento 2: Formato FORA2-278 Guía de remisión de transporte de residuos sólidos

Documento 3: Formato FORA2-265 Lista de verificación Condiciones de transporte de residuos sólidos peligrosos

### Documentos externos:

Documento 4: Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales.

Documento 5: Declaración Anual sobre Minimización y Gestión de Residuos Sólidos No Municipales.

Documento 6: Declaración de manejo de material de descarte en caso se genere y pretenda realizar el aprovechamiento, según D.S. N° 001-2022-MINAM y/o el ANEXO 7 del presente procedimiento.

Documento 7: Manifiesto de Residuos Sólidos Peligrosos.

Documento 8: Gestión de Fuentes Selladas en Desuso (Formato N°19 IPEN). Ver ANEXO 8.

## VIII. RECOMENDACIONES O PRECISIONES

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 17 de 24

- El Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales de la Refinería Talara debe incluir, entre otros, las disposiciones de aplicación específica necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente procedimiento, según lo establecido en la RM N° 089-2023-MINAM. De igual forma, cualquier otra información documentada de aplicación específica a la gestión de residuos sólidos de la Refinería Talara, debe ser referenciada por la **GDST** en el precisado Plan y debe ser gestionada según la jerarquía de gestión de RRSS de acuerdo con lo establecido en la figura N° 7
- La **GDST** debe conservar los MRSP durante cinco (05) años para efectos de las acciones de supervisión y fiscalización que correspondan.
- Durante la adquisición de materiales, insumos y materias primas, se deberá tener en cuenta la evaluación del ciclo de vida de un producto típico, considerando el suministro de las materias primas necesarias para fabricarlo, la fabricación de intermedios y, por último, el propio producto, incluyendo envases, transporte de materias primas, intermedios y producto, la utilización del producto y los residuos generados por su uso.
- Como estrategia de compras, se recomienda no adquirir bolsas plásticas de un solo uso, sorbetes plásticos ni envases de poliestireno expandido (Tecnopor) para bebidas y alimentos.
- Fecha de próxima revisión: 20.05.2025.
- Responsable de próxima revisión: **GDST**.

#### **IX. CAMBIOS CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR**

- Este documento deja sin vigencia al Procedimiento PROA2-527 V.0.
- En el Anexo 3, punto 3 se precisó la expresión “que estuvieron en contacto con personas con síntomas respiratorios”
- Se precisa la NOTA 1, del inciso B, punto 1, Capítulo VI. “previo a su implementación y con carácter de declaración jurada y debe de contener lo establecido en el Art. 5 del D.S. N° 001-2022-MINAM y/o gestionarlo según el ANEXO 7 del presente procedimiento”
- Se precisa la definición de material de descarte “MD”
- Se precisa en el inciso D, punto 3 - Generación y segregación en la fuente a considerar las tablas de incompatibilidades.
- En el capítulo VII - DOCUMENTOS GENERADOS, se menciona la generación del Documento 7: Declaración de manejo de material de descarte de corresponder.
- En el punto 7 se actualizó la redacción y se incluyó la figura N° 7-Principios de la Jerarquía en la gestión de los residuos sólidos donde corresponda.
- Se adicionó la Tabla 3: Incompatibilidades para residuos sólidos.
- Se actualizó y/o modificó al ANEXO N°4 - Listado no limitativo de residuos sólidos de la Refinería Talara.
- Se incluyó el ANEXO N°7 - Diagrama de Flujo de Gestión de Material de Descarte
- Se modificó la figura 4 - Característica estructural para el área de acopio de residuos aprovechables y No aprovechables
- Se modificó la estructura del área de acopio (punto ecológico)

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 18 de 24

## X. PROCESO AL QUE PERTENECE

Código del Proceso	Nombre del Proceso	Nivel del Proceso
MPS8	Gestión Social y HSEQ	Nivel 0

## XI. ANEXOS

**Anexo N°1:** Disposiciones para el acopio temporal de residuos sólidos.

**Anexo N°2:** Disposiciones para la recolección y transporte de residuos sólidos.

**Anexo N°3:** Disposiciones específicas para la gestión de residuos sólidos generados en el marco del Estado de Emergencia Nacional por el brote de COVID-19.

**Anexo N°4:** Listado no limitativo de residuos sólidos de la Refinería Talara.

**Anexo N°5:** Gestión y manejo de residuos sólidos.

**Anexo N°6:** Diagrama de Flujo de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

**Anexo N°7:** Diagrama de Flujo de Gestión de material de Descarte (MD).

**Anexo N°8:** Gestión de Fuentes Selladas en Desuso (Formato N°19 IPEN).

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 19 de 24

## ANEXO N° 1 DISPOSICIONES PARA EL ACOPIO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

El acopio temporal, de corresponder, tiene como objetivo aislar los residuos sólidos del entorno inmediato en el que se ubican y cumplir, como mínimo (sin limitarse a ello), con las siguientes disposiciones:

### 1. Del etiquetado e identificación del residuo sólido

- A. El rotulado debe ser visible e identificar plenamente el tipo de residuo sólido que almacena. Debe contar con el rombo de seguridad, para el caso de residuos peligrosos cuando tengan su capacidad completa (hasta  $\frac{3}{4}$  de su capacidad total). La etiqueta debe contener la siguiente información:
  - Unidad/proceso/área generadora
  - Nombre del Residuo
  - Destino
- B. En caso de residuos peligrosos deberá presentar anexo a la etiqueta, el rombo de seguridad de acuerdo con lo establecido en el Libro Naranja de las Naciones Unidas, conforme a las características de peligrosidad del residuo (ver Tabla N°1 del presente procedimiento).

### 2. De las especificaciones técnicas para los contenedores

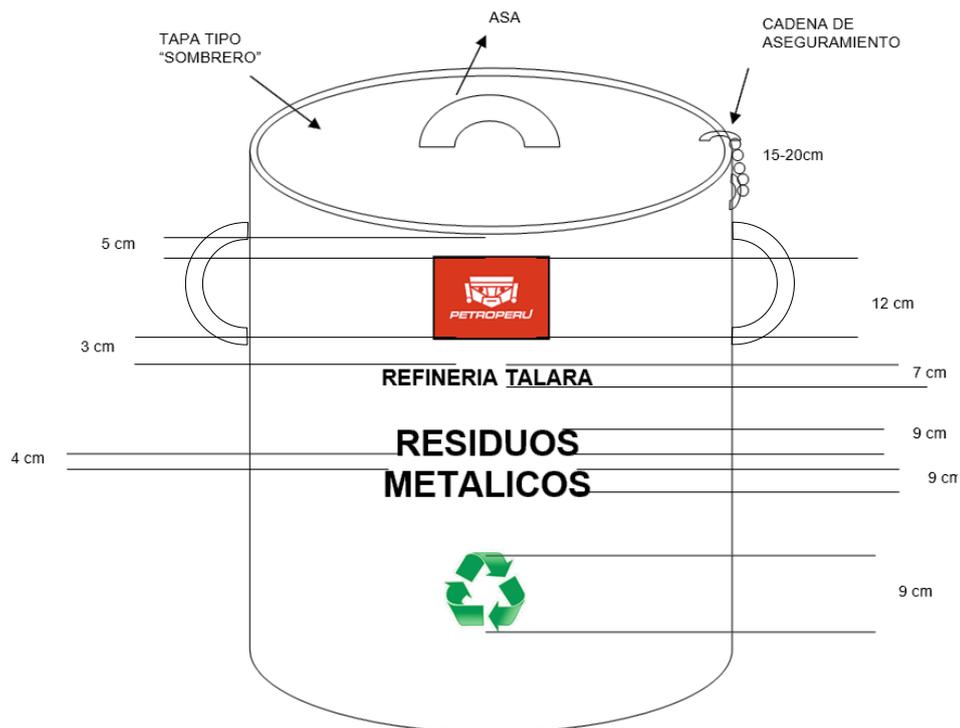
- Para residuos sólidos generados en grandes volúmenes los recipientes deben ser de preferencia metálicos, con tapa y cadena de aseguramiento.
- En caso de que la tasa de generación no produzca grandes volúmenes, pueden ser usados contenedores de HDPE.
- Para el caso de los residuos sólidos no peligrosos, estos pueden acondicionarse en contenedores de HDPE (polietileno de alta densidad) en condiciones adecuadas de seguridad e higiene o bolsas de tamaño y color de acuerdo con la Norma Técnica Peruana 900.058:2019.
- La dimensión, forma y material deben prevenir la ocurrencia de pérdidas o fugas durante las operaciones de carga, descarga y transporte. De la misma forma, no deben presentar daños, agujeros, rajaduras, corrosión.
- Los contenedores de residuos sólidos deben llenarse hasta  $\frac{3}{4}$  de su capacidad total.
- El pintado interior se debe realizar con pintura base anticorrosiva (una capa), y el pintado exterior de acuerdo con el código de colores de segregación.
- El rotulado del contenedor debe indicar el nombre del residuo según tipo de residuo acopiado (ver ejemplo en Figura N° 2).

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 20 de 24

- En la siguiente figura se presenta características de diseño del contenedor, el tamaño de estos puede variar de acuerdo con la caracterización inicial que se hizo o a la cantidad estimada por cada tipo de residuo.

**Figura 2. Características de diseño del contenedor**



### 3. De las áreas de acopio temporal (Residuos aprovechables y no aprovechables)

- La ubicación será determinada por el **AG-RS** en coordinación con **GDST** y de corresponder con las **DG-RS**.
- Contar con señalización en lugares visibles que indique la zona de acopio, código de colores de segregación y la peligrosidad de los residuos sólidos.
- Debe ser un área con piso afirmado, de cemento o impermeabilizado.
- Los contenedores deben ser distribuidos, dispuestos y ordenados según las características de los residuos y en lugares que no representen un peligro de incendio o explosión, según su compatibilidad.
- El número de contenedores puede ser evaluado por el **AG-RS**, la **GDST** y/o las **DG-RS** considerando el tipo y la cantidad de residuos que se generan en el área.
- Debe estar ubicada a una distancia determinada teniendo en cuenta el nivel de peligrosidad del residuo, su cercanía a áreas de producción, zonas atex, servicios, oficinas, acopio de insumos, materias primas o de productos terminados. Asimismo, se debe tener en cuenta la

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 21 de 24

accesibilidad de tránsito de vehículos para la recolección de residuos y desplazamiento del personal de seguridad o emergencia.

- Distribuir los residuos sólidos peligrosos de acuerdo con su compatibilidad física, química y biológica, con la finalidad de controlar y reducir riesgos; considerando la tabla de incompatibilidades Tabla N° 2.
- Para las áreas de acopio (punto de ecológico) se debe considerar como dimensiones referenciales 5.0 X 2.3 metros (frontal) y 5.0 X 3.0 metros (posterior); la ubicación debe ser definida por el área generadora de residuos sólidos, considerando el volumen de residuos a generar en coordinación con **GDST** y de corresponder con las **DG-RS**. (En la figura 4 se presenta el plano estructural para el tinglado de los contenedores).
- El área de acopio se determina teniendo en cuenta el nivel de peligrosidad del residuo, su cercanía a áreas de producción, zonas atex, servicios, oficinas, acopio de insumos, materias primas o de productos terminados. Asimismo, se debe tener en cuenta la accesibilidad de tránsito de vehículos para la recolección de residuos y desplazamiento del personal de seguridad o emergencia.
- El área de acopio debe contar con tinglado que evite la exposición de los residuos al calor o lluvia a fin de evitar lixiviados por exposición al calor o contacto con agua proveniente de fenómenos lluviosos, dicho tinglado debe ser de estructura metálica y planchas de Eternit o calamina de acero zincado.
- Los recipientes para residuos deben ser de preferencia metálicos con tapa y cadena de aseguramiento.
- El área de acopio debe contar con señalización en lugar visible que indique la zona de acopio, código de colores de segregación, para oficinas donde no producen grandes volúmenes de residuos, pueden ser usados contenedores de HDP u otro material resistente.
- Los contenedores de residuos deben estar sobre un área con piso afirmado con cemento, o impermeabilizado.
- Los contenedores deberán siempre estar tapados y rotulados en función a la naturaleza del residuo que contengan.
- Los residuos deben ser acumulados evitando sobrepasar los 3/4 de la capacidad del contenedor a fin de facilitar la manipulación. Luego se dispondrá su evacuación inmediata.

### Chatarra

- Los pisos deben ser lisos, de material impermeable y resistente.
- Debe contar con un cerco perimetral o con linderos que restrinjan el acceso o tránsito de personas no autorizadas.
- Debe estar señalizada con carteles que la identifiquen como "Patio de Chatarra", "Área de Chatarra" o denominación similar.
- Los residuos metálicos y la chatarra de pequeñas dimensiones deben ser acopiados en contenedores de color amarillo, según lo dispuesto por la Norma Técnica Peruana 900.058:2019. Evitar el acopio a granel.
- Los residuos metálicos y la chatarra de grandes dimensiones (pesados o voluminosos) deben ser acopiados sobre el suelo impermeabilizado, cuidando las condiciones de orden y limpieza.
- En todos los casos, los residuos metálicos y la chatarra deben almacenarse limpia y no mezclada con residuos peligrosos.
- No almacenar residuos metálicos y chatarra mezclados con otros residuos sólidos no

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 22 de 24

peligrosos, como plásticos, papeles, vidrios, entre otros.

- Cumplir con las condiciones adicionales que estén establecidas en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos y reportar estos en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales.

#### **RAEE**

- Las **DG-RS** son las encardas de la gestión de este tipo de residuos
- Para la gestión de este tipo de residuos se realizará según el procedimiento realizado por la GDST.
- Sin perjuicios a lo establecido en el procedimiento realizado por la GDST, respecto a los centros de acopio de RAEE:
  - Deben tener pisos lisos, de material impermeable y/o resistente, además debe contar con un cerco perimetral y/o con linderos y/o paredes que restrinjan el acceso o tránsito de personas no autorizadas.
  - Debe estar señalizada con carteles que la identifiquen como "RAEE", o denominación similar.
  - Los RAEE de pequeñas dimensiones deben ser acopiados debidamente embalados y rotulados.
  - Los RAEE de grandes dimensiones (pesados o voluminosos) deben ser acopiados sobre los pisos lisos o de concreto, rotulado y cuidando las condiciones de orden y limpieza.
  - En todos los casos, los RAEE deben almacenarse sin mezclarse con otros residuos peligrosos.
  - No almacenar los RAEE mezclados con otros residuos sólidos no peligrosos, como plásticos, papeles, vidrios, entre otros.
- Cumplir con las condiciones adicionales que estén establecidas en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos.
- Cumplir con los reportes en coordinación con **GDST** del Plan de Minimización y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 23 de 24

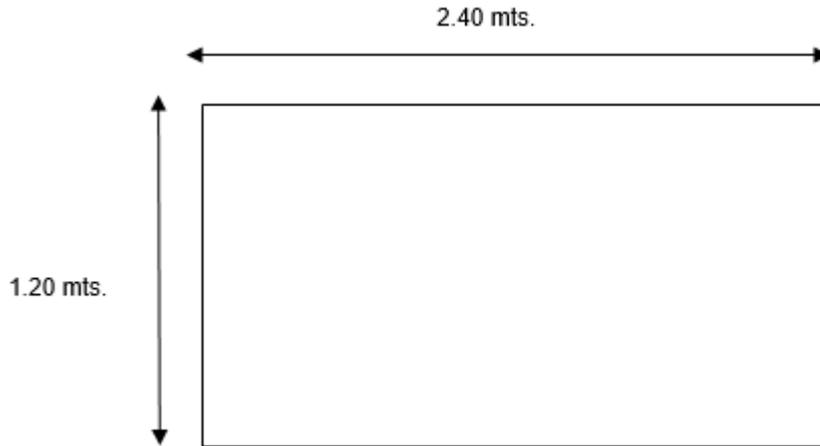
Figura 3. Letrero para señalización de Punto de acopio (Punto ecológico)



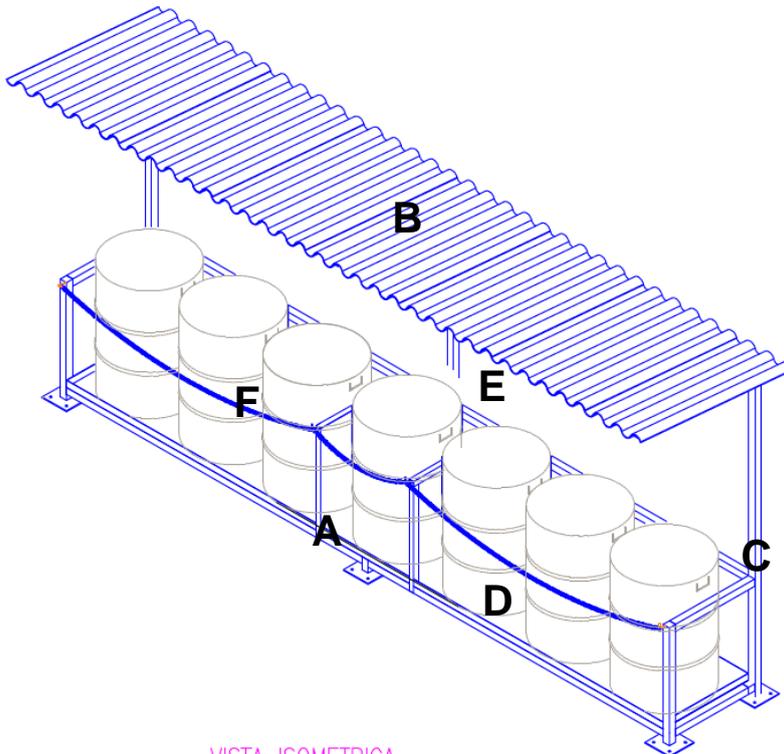
Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 24 de 24

**Dimensiones del letrero**



Estructura del área de acopio (Punto ecológico):

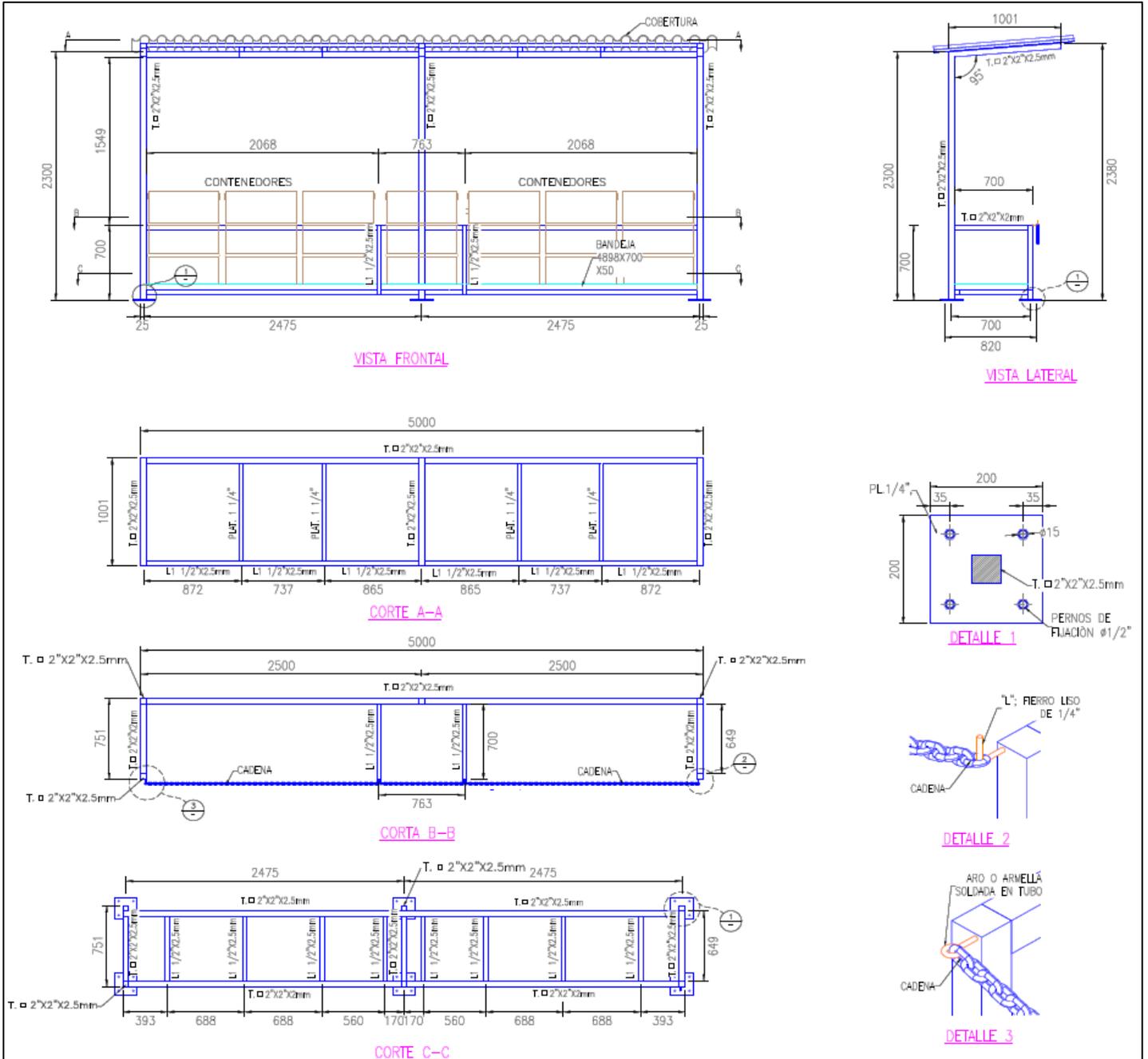


- A: Piso pavimentado o impermeabilizado
- B: Calamina de acero (zincado), o fibraforte.
- C: Tubo redondo o tubo cuadrado para soporte
- D: Ubicación de contenedores
- E: Ubicación de Letrero
- F: Cadena (seguridad de contenedores)

VISTA ISOMETRICA

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

Figura 4. Característica estructural para el área de acopio de residuos aprovechables y No aprovechables



Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
<p>ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ</p>			<p>Fecha:</p>

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 26 de 24

### 5. Área especial de acopio para residuos peligrosos (líquidos contenidos en su recipiente original, grasas y aceites, productos químicos, botellas con contenido de gas, otros.)

- El área de acopio para este tipo de residuos se acondicionará de ser necesario y la gestión la realizará al **AG-RS-** en coordinación con las **DG-RS** y/o **GDST**.
- Los contenedores que almacenen residuos sólidos peligrosos que presenten características de corrosividad, toxicidad inflamación oxidantes, gases, deben mantenerse en área especial de acopio destinado para dichos residuos, considerando su compatibilidad, física, química y biológica.
- Los contenedores que almacenen residuos sólidos peligrosos que presenten características de corrosividad, toxicidad inflamación oxidantes, gases, deben mantenerse en área especial de acopio destinado para dichos residuos, considerando su compatibilidad, física, química y biológica.
- Los contenedores que almacenen residuos sólidos peligrosos que presenten características de corrosividad, toxicidad inflamación oxidantes, gases, deben mantenerse en área especial de acopio destinado para dichos residuos, considerando su compatibilidad, física, química y biológica.
- Los contenedores que almacenen residuos sólidos peligrosos que presenten características de corrosividad, toxicidad inflamación oxidantes, gases, deben mantenerse en área especial de acopio destinado para dichos residuos, considerando su compatibilidad, física, química y biológica.

**Figura 5. Característica estructural del Área Especial de Acopio Residuos Sólidos Peligrosos**



A: Señalización para tránsito peatonal

B: Muro Corta Fuego

C: Ingreso

D: Ventilación e iluminación natural

Nota: El piso debe ser liso impermeable pendiente concéntrica a drenaje perimetral cerrado

E: Salida de emergencia

F: Estiba

G: Acopio selectivo

H: Señalización de acopio de RSP

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

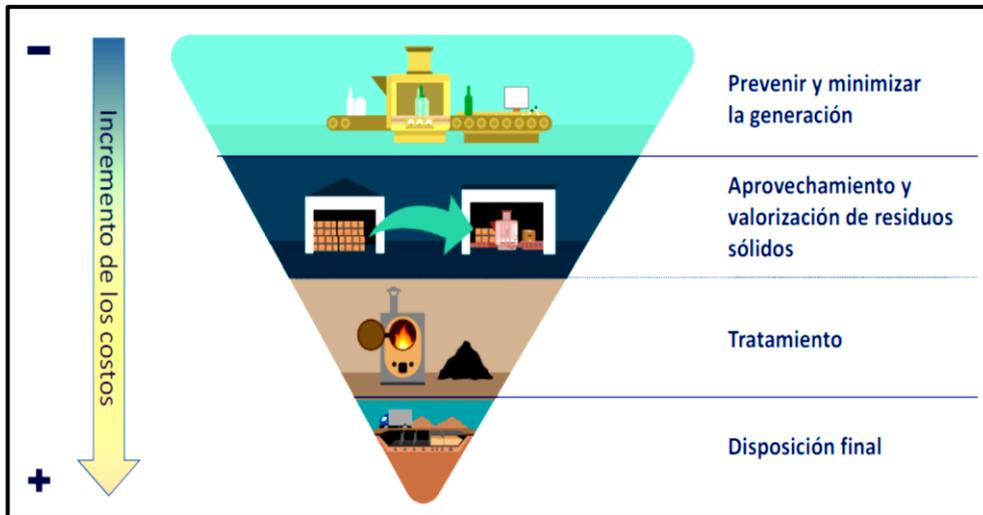
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA2-527
	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	PROCEDIMIENTO
	GDST Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 27 de 24

o en su defecto construir dique alrededor de cada ambiente.

**Figura 6. Estante para el acopio selectivo**



**Figura 7. Principios de la Jerarquía en la gestión de los residuos sólidos**



Fuente: Adaptado de la Guía para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos – Fundamentos, Centro Coordinador del Convenio de Basilea para América Latina y el Caribe, 2005

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 28 de 24

**Tabla N° 2: Incompatibilidades para sustancias químicas**

N°	Clase	Ejemplos	Símbolo												
				2.1	2.2	2.3	3	4.1	4.2	4.3	5.1	5.2	6.1	8	9
2.1	Gases inflamables	Botellas vacías de: Acetileno, Propano, Gas natural, Glp, etc.	 	A	S5	S1	S2	S2	S4	S5	S2	S4	S1	S1	C
2.2	Gases no inflamables	Botellas vacías de: Nitrógeno, aire comprimido, Argón, Oxígeno, refrigerante.	 	S5	A	S1	S2	S2	S4	S5	B	S4	B	S1	C
2.3	Gases tóxicos	Botellas vacías de: Cloro, insecticidas, Amoniaco.	 	S1	S1	I	S2	S2	S4	S5	S2	S4	C	S1	C
3	Líquidos inflamables	Residuos impregnados con: Thiner, aguarrás, gasolina, pinturas esmalte, barnices, petróleo y derivados.	 	S2	S2	S2	A	S3	S4	S5	S2	S4	S3	B	B
4.1	Sólidos inflamables	Residuos impregnados con hidrocarburos como: Platino-renio, Ni-Mo, etc.	 	S2	S2	S2	S3	A	S4	S5	S2	S4	S3	B	B
4.2	Materiales espontáneamente combustibles	Carbón Activado, etc.	 	S4	S4	S4	S4	S4	A	S5	S4	S4	S4	B	B
4.3	Sustancias reactivas con el agua / Materiales peligrosos cuando se humedecen	Residuos impregnados con: Carburo de calcio.	 	S5	S5	S5	S5	S5	S5	A	S5	S5	S5	S5	G
5.1	Sustancias oxidantes	Residuos impregnados con: Acido Nítrico, Acido Perclorito, Permanganato de Potasio, Nitrato de Sodio.	 	S2	B	S2	S2	S2	S4	S5	D	S4	C	S3	C
5.2	Peróxidos orgánicos	Residuos impregnados con: Peroxido de Hidrogeno.	 	S4	S4	S4	S4	S4	S4	S5	S4	E	C y E	S4	C y E
6.1	Sustancias tóxicas	Residuos impregnados con: Ácido fluorhídrico, Benceno.	 	S1	B	C	S3	S3	S4	S5	C	C y E	A	H	B
8	Sustancias corrosivos	Residuos impregnados con: Acido Sulfurico, Ácido Clorhídrico Hidroxido de Sodio, Flexorb, fosfato, DEA.	 	S1	S1	S1	B	B	B	S5	S3	S4	H	F	C
9	Materiales, Sustancias y Productos peligrosos misceláneos	Residuos impregnados con: Tinta azul, antiincrustante.		C	C	C	B	B	B	G	C	C y E	B	C	A

Los materiales radiactivos (clase 7) y explosivos (clase 1) deben considerarse incompatibles con el resto de las mercancías peligrosas.

Grupo de embalaje (GE): Clasificación de algunas sustancias peligrosas según el grado de peligro que presentan siendo el Grupo embalaje I = Mayor Peligrosidad, Grupo de embalaje II= Mediana Peligrosidad y Grupo de embalaje III= menor peligrosidad.

Considerar incompatibilidad el acopio de los RAEE con cualquier residuo de composición orgánica.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

COMPATIBLE	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES	NO COMPATIBLE
A : Generalmente son materiales de la misma clase y compatibles. Verificar SDS (MSDS)	S1: Separar 3 metros, con sistema de contención de derrames	S4: Separar con muro resistente al fuego. Almacenar aparte clases 4.2 y pirofóricos
B : En la mayoría de los casos serán materiales compatibles. Verificar SDS (MSDS)	S2: Separar 5 metros, con sistema de contención de derrames	S5: Almacenar por separado (en almacenes distintos)
C : Si una de las sustancias tiene riesgo inflamable, separar 3 metros	S3: Separar: - 3 metros para GE III - 5 metros para GE II y GE I. - Si son sólidos, separar 1 m.	Nota: Para gases comprimidos considerar tabla 2 (Página 2).
D : No todos los materiales de clase 5.1 son compatibles entre sí.		
E : Peróxidos Orgánicos Muy reactivos		
F : Si uno es un ácido fuerte y el otro un álcali fuerte. Son Incompatibles.		
G : Materiales Clase 4.3 no deben ser almacenados junto a soluciones acuosas.		
H : Excepto si la clase 6.1 es un Cianuro, y la clase 8 es un ácido		
I : Los gases tóxicos y el Cloro deben ser segregados por el riesgo a explosión.		

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 3: Incompatibilidades para residuos sólidos**

1	Oxidantes Ácidos minerales	1											E	Explosivos
2	Cáusticos	C	2										F	Fuego
3	Hidrocarburos aromáticos	C, F		3									GI	Gas Inflamable
4	Orgánicos halogenados	C, F, GT	C, GI		4								GT	Gas Tóxico
5	Metales	GI, CF			C, F	5							C	Generador de calor
6	Metales tóxicos	S	S						6				S	Solubilización de toxinas
7	Hidrocarburos alifáticos	C, F								7				
8	Fenoles y cresoles	C, F												8
9	Agentes oxidantes fuertes		C	C, F		C, F	C	C						9
10	Agentes reductores fuertes	C, F, GT			C, GT						GI, C	C, F, E		10
11	Agua y mezclas que la contienen	C			C, E	S							GI, GT	11
12	Sustancias reactivas en agua	Extremadamente reactivas, no mezclar con ningún producto químico o material desecho											12	

Fuente: Adaptado de la Guía para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos – Fundamentos, Centro Coordinador del Convenio de Basilea para América Latina y el Caribe, 2005

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 30 de 24

## ANEXO N° 2

### DISPOSICIONES PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante el transporte desde el **AG-RS** hasta el lugar de acopio temporal, tratamiento o adecuación o disposición final se deben cumplir las siguientes disposiciones para asegurar un manejo adecuado de los residuos que prevengan daños al personal o afectación al ambiente:

1. De las consideraciones a cumplir por la empresa transportista.

Las EO-RS en materia de recolección y transporte de residuos sólidos deben cumplir lo dispuesto en el artículo 93° del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sus modificatorias y reglamentos:

- A. Asegurar un adecuado control de los riesgos sanitarios y ambientales;
- B. Transportar los residuos sólidos de acuerdo con su naturaleza física, química y biológica, características de peligrosidad, e incompatibilidad con otros residuos;
- C. Garantizar el mantenimiento preventivo de los equipos y vehículos que empleen para el transporte de residuos; los que, a su vez, deben contar con señalética visible del tipo de residuo que transportan;
- D. El personal a cargo de la recolección y transporte de residuos sólidos debe contar con equipo de protección personal y haber recibido capacitación sobre los tipos y riesgos de los residuos que manejan y los procedimientos frente a incidentes (incendios, derrames, entre otros);
- E. Utilizar las rutas de tránsito de vehículos de transporte de residuos sólidos peligrosos autorizadas por la municipalidad provincial correspondiente;
- F. Emplear vehículos para el transporte de residuos peligrosos con las siguientes características:
  - De color blanco;
  - Identificación visible en color rojo del tipo de residuo que transporta en ambos lados del compartimiento de carga del vehículo;
  - Nombre y teléfono de la EO-RS en ambas puertas de la cabina de conducción;
  - Número de registro emitido por la MINAM, en ambos lados de la parte de carga del vehículo, en un tamaño de 40 por 15 centímetros;
- G. Los vehículos para el manejo de residuos sólidos de establecimientos de salud deben ser utilizados exclusivamente para tal fin.
- H. Finalmente, se debe verificar que el equipo para situaciones de emergencia se encuentre a bordo del vehículo, en cantidades adecuadas y en buenas condiciones de funcionamiento, tal como:
  - Extintor de acuerdo con las características del residuo.
  - Radios de comunicación.
  - Kits antiderrames.
  - Conos de seguridad.
  - Plan de Contingencia, aprobado por MTC.
  - Botiquín de primeros auxilios.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 31 de 24

- El vehículo debe ser sometido a la “Lista de verificación de las condiciones de transporte de residuos peligrosos” (FORA2-265) antes de su salida de la Refinería Talara y debe contar con la Hoja resumen de Seguridad.
- Mayor detalle acerca del transporte de residuos sólidos al Relleno de Seguridad Milla Seis en el Procedimiento PROA2-526 Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos.

2. De las consideraciones a cumplir por el **AG-RS** del residuo.
- A. Proporcionar al transportista los procedimientos e instructivos de trabajo internos referentes a los cuidados a tomar durante el transporte terrestre (señalización, estiba, aseguramiento, carga y descarga) del contenedor o bulto que contiene el residuo.
  - B. Brindar el apoyo técnico y la información complementaria que le fueran solicitados por el transportista.
  - C. Revisar las condiciones en las que se realizará el transporte de los residuos hacia el lugar de destino.
  - D. Para el caso de los Residuos Sólidos No Peligrosos, la **DG-RS** y/o la **GDST** determina la frecuencia de la recolección, el transporte y la cantidad de personal encargado de la limpieza de las instalaciones, y verifica condiciones del vehículo.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 32 de 24

### ANEXO 3

#### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL BROTE DE COVID-19

1. La gestión de este tipo de residuos es propia de Servicios Médicos Talara de la Jefatura Recursos Humanos Talara y de corresponder coordinará con la GDPST para su manejo.
2. Se debe contar con contenedores y tachos rígidos, debidamente rotulados para residuos sólidos, con tapa accionada con pedal (para el caso de oficinas), cuya capacidad está acorde con la frecuencia de recolección y el volumen de generación diario. En caso de no existir tachos con pedal proceder inmediatamente al cambio respectivo. Para el caso de los tachos, estos deben contar en su interior con una bolsa plástica de polietileno cuya capacidad es igual a la del recipiente, permitiendo el retiro adecuado de los residuos sólidos generados al interior de las diferentes instalaciones.
3. Toda bolsa conteniendo residuos sólidos se deberá llenar solo hasta las  $\frac{3}{4}$  partes de su capacidad, de tal manera que pueda facilitar el amarre con doble nudo por el personal de limpieza, garantizando que se encuentren cerradas herméticamente y que no presenten ningún rasguño u orificio. Se aconseja desinfectar las bolsas, antes de ser llevadas al área de acopio temporal, con solución de hipoclorito de sodio al 0.5 % de dilución (que cuente con autorización de DIGESA).
4. Considerar como residuos peligrosos biocontaminados a los EPP deteriorados (mascarillas, guantes y otros que estuvieron en contacto con personas con síntomas respiratorios) y seguir las pautas de su gestión según el presente documento.
5. Los residuos de mascarillas y guantes deben ser retirados con cuidado luego de su uso. En el caso de las mascarillas, estas deben doblarse a la mitad de modo que las gotas generadas de la nariz y boca no queden expuestas; luego, se deben romper las tiras, lazos o bandas (para evitar su reúso). Tanto las mascarillas como los guantes deben disponerse en una bolsa plástica que debe ser amarrada con doble nudo y, en la medida de lo posible, se le debe rociar una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución (que cuente con autorización sanitaria de DIGESA). Los colaboradores deben conservar los EPP biocontaminados para su posterior devolución al Área QHSSE con el fin de obtener el recambio de este.
6. Establecer la frecuencia y ruta para el recojo interno (en lo posibles en horario nocturno/madrugada o de preferencia cuando exista menos tránsito de personal) de los residuos generados y su traslado hacia el área de acopio temporal. Asimismo, deberá asegurarse que el personal encargado cuente y utilice adecuadamente los EPP respectivos.
7. El área de acopio temporal debe estar señalizada con acceso restringido para el personal autorizado. Los contenedores deben contar con tapa, en los cuales se colocarán las bolsas con residuos recolectadas internamente en las instalaciones. El suelo debe ser impermeable y lavable, para facilitar su limpieza y desinfección diaria.
8. Como forma de sensibilización al personal, se recomienda difundir buenas prácticas en manejo, disposición y segregación de residuos, correcto uso y desecho de respiradores, correcto uso y desechos de guantes y otros EPP a través de boletines virtuales, stickers, infografías, etc., teniendo en cuenta el contenido, periodicidad y canales de comunicación. Algunos temas

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 33 de 24

importantes durante la pandemia son:

- Recomendaciones para la Realización de Trabajos y uso de EPP en Relleno de Seguridad Milla Seis.
  - Recomendaciones de higiene para personal de limpieza relacionadas a la manipulación de residuos.
  - No desechar residuos voluminosos.
  - Evitar metales y plásticos.
  - Disposición de EPP biocontaminados.
9. El transporte y disposición final de este tipo de residuos se realizará en concordancia con la normativa técnica en salud y otras normativas de aplicar.
10. Se deberá actualizar el plan de contingencias incluyendo la situación de interrupción del servicio de recolección de residuos o relacionados a este, con el fin de asegurar que no se generarán riesgos adicionales durante la pandemia. Este plan de contingencia podría involucrar soluciones alternativas para el personal, vehículos de transporte de residuos, residuos biocontaminados, acumulación de residuos, lavado y desinfección de superficies.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 34 de 24

#### ANEXO N°4

### LISTADO NO LIMITATIVO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA REFINERÍA TALARA Tabla N°3: Listado de Residuos Sólidos a ser generados en la etapa de Operación y Mantenimiento

RESIDUO	FUENTE
Desechos domésticos: restos de alimentos, cáscaras de frutas, etc.	Comedor, oficinas.
Residuos de tubos, válvulas, cables, vidrios, bolsas.	Materiales de mantenimiento
Repuestos eléctricos y mecánicos	Mantenimiento de equipos electromecánicos.
Baldes de grasa, químicos, tambores, otros	Envases industriales
Papeles, cartones, cartuchos de impresoras, tóner.	Materiales para oficina
Trapos, wypes, guantes y otros productos con restos de hidrocarburos	Materiales usados en el mantenimiento de equipos
Coque fuera de especificación y/o coque de lecho, fino y/o torta de coque (de ser necesario se valorizará)	Área de operaciones de instalaciones de FCK
Catalizadores gastados	Mantenimiento de equipos.
Chatarra	Mantenimiento de equipos.
Electrodos de soldadura	Mantenimiento de equipos.
Tambores vacíos	Mantenimiento de equipos.
Tamices moleculares gastados	Mantenimiento de equipos.
Filtros gastados, elementos saturados en aceite, partes de cartuchos, otros	Materiales usados en el mantenimiento de equipos
Pinturas floculadas, restos de pinturas	Mantenimiento de instalaciones, tuberías, ductos.
Baterías, restos de equipos y materiales usados	Mantenimiento de maquinarias, equipos, vehículos.
Llantas usadas, aceites, grasas, recipientes usados, otros.	Mantenimiento de vehículos
Tierra, greda, confitillo contaminado	Rack de tuberías y otras zonas de Refinería Talara
Sedimentos contaminados, sólidos acumulados en filtros cricket, borras, lodos, soda gastada nafténica, borra ácida de ácido sulfúrico a Milla Seis (incluyendo los kids antiderrame contaminados u otros residuos generados por la contención de algún derrame o emergencia)	Diversas áreas de Refinería Talara resultado de mantenimiento preventivo, mantenimiento mayor de tanques, servicios de limpieza, recojo, residuos de construcción, residuos de procesos de refinación, tratamiento, paradas de planta, otros.
Asbestos, fibra/lana mineral	
Asfaltos, catalizador gastado	
Envases vacíos o con residuos remanentes de productos químicos, lubricantes, grasas y otros	
Residuos de Catalizador (Ni/Mo y Co/Mo)(de ser necesario se valorizará), bolas inertes con posible presencia de Hidrocarburos y DMDS; adsorbedores (siliporite, alúmina activada, bolas inertes) con trazas de GLP.	
Residuos de carbón activado con trazas de soda	Tópicos, y/o centros de atención de personas, uso general de mascarillas, papeles y otros implementos usados.
Residuos biocontaminados.	

**Fuente:** EIA – Modernización de Refinería Talara (Cuadros 3-10 y 8-6), modificada según IGA actualizado, residuos y actividades de la empresa.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 35 de 24

**Tabla N°4: Residuos Sólidos identificados en los Manuales de Operación, Mantenimiento, Parada Programada y Parada de Emergencia**

UNIDAD	ORIGEN	COMPOSICIÓN DE RESIDUOS	RESPONSABLE
AM2	Filtro de carbón activo del paquete de filtración AM2-Z-005	Carbón activo (H2S 0.14%wt, DEA 25.1%wt, CO2 0.022%wt).	Gestor Externo
	Filtros de cartuchos del paquete de filtración AM2-Z-005 (AM2-F-001 y AM2-F-003)	Ver información del vendedor del paquete.	Gestor Externo
	Filtro de carbón activo AM2-F-004	Carbón activo (H2S 0.14%wt, DEA 25.1%wt, CO2 0.022%wt).	Gestor Externo
	Derrames por mala operación y/o reboses del paquete AM2-Z-006	Material adsorbente con presencia de DEA	Gestor Externo
WWS	Centrífuga de lodos aceitosos WWS-CS-002	Lodos biológicos, (Manual de operación TAL-GEN-PRO-MAN-4002_01 Rev1 BAW, NOW, WWS)	Gestor Externo
DP1	Tambor de decoquizado D-105-A	Coque	Gestor Externo
FCC	Sistema de catalizador	Zeolita	Gestor Externo
	PAQUETE DEL FCC-SB-001 (FCC-Z-203)	Ver balance venedor (CASO 5): V-020700353-B777-FCC-SB-001-0004-B	Gestor Externo
FCK	R-301A/B	Alúmina promovida	Gestor Externo
	R-301A/B	Bolas Inertes con Posible Presencia de Finos de Coque	Gestor Externo
HTD	Decoquizado mecánico de HTD-H-001	Coque Sólido	Gestor Externo
HTN	HTN-R-001	Ni/Mo. Posible presencia de hidrocarburos	Gestor Externo
	HTN-R-002	Ni/Mo, H2S. Posible presencia de hidrocarburos	Gestor Externo
	HTN-R-001 / R-002	Inertes, H2S. Posible presencia de hidrocarburos	Gestor Externo
	HTN-R-001 / R-002	Inertes, H2S. Posible presencia de hidrocarburos	Gestor Externo
	HTN-R-001 / R-002	Cerámica, H2S. Posible presencia de hidrocarburos	Gestor Externo
	HTN-R-001 / R-002	Cerámica, H2S. Posible presencia de hidrocarburos	Gestor Externo
HNT	HTN-R-001 / R-002	Cerámica, H2S. Posible presencia de hidrocarburos	Gestor Externo
	HTN-R-001 / R-002	Alúmina, H2S. Posible presencia de hidrocarburos	Gestor Externo
RCO	RCO-Z-001	Carbón Activado	Gestor Externo
	RCO-Z-002	Copolímero de estireno/ divinilbenceno	Gestor Externo
	RCO-Z-002	Polímero con etilbenceno y etilmetilbenceno	Gestor Externo
RCA	RCA-R-001/002/003	Platino, Renio, Alúmina, posible presencia de	Gestor Externo

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 36 de 24

UNIDAD	ORIGEN	COMPOSICIÓN DE RESIDUOS	RESPONSABLE
		HCS	
	RCA-R-001/002/003, RCA-D-005A/B, RCA-D-006A/B	Inertes, posible presencia de hidrocarburos	Gestor Externo
	RCA-R-001/002/003	Inertes, posible presencia de hidrocarburos	Gestor Externo
	RCA-R-001/002/003, RCA-D-005A/B, RCA-D-006A/B	Inertes, posible presencia de hidrocarburos	Gestor Externo
	RCA-R-001/002/003	Inertes, posible presencia de hidrocarburos	Gestor Externo
	RCA-D-005 A/B	Alúmina, posible presencia de hidrocarburos	Gestor Externo
	RCA-D-006 A/B	Alúmina, posible presencia de hidrocarburos	Gestor Externo
WS2	Filtro de carbón activo WS2-F-001A/B	Carbón activo, H2S (0.15%wt)	Gestor Externo
SWI	Canaleta de recogida de residuos	Materia orgánica y sólidos retenidos del agua de mar*	Contenedor de residuos
	Limpieza de inmisarios y torres de captación (SWI)	Materia orgánica y sólidos retenidos en torres de captación e inmisarios*	Océno Pacífico
SWC	Filtros SWC-F-001 Y SWC-F-002	Agua de mar con sólidos en suspensión*	Arqueta de conexión y Océano Pacífico
TGL	TGL-F-003	Carbón Activo (7)	Gestor Externo
	Adsorbedores TGL-D-012A/B	Siliporita	Gestor Externo
PHP	PHP-R-001, 003A/B, 004, 005	Residuos sólidos de metales pesados (Co/ Mo/ Si/ Al) contaminados con coque y azufre	Gestor Externo
	PHP-R-001, 003A/B, 004, 006	Material inerte impregnado de coque y residuos de catalizadores	Gestor Externo

\*Según el manual el estado del residuo será Líquido / Sólido

**Fuente:** Elaboración propia a partir de información disponible en los Manuales de Operación, Mantenimiento, Parada Programada y Parada de Emergencia

**Tabla N°5: Residuos Sólidos a nivel de las actividades constructivas**

Descripción	Cantidad referencial (Tonelada / año)
Tambores limpios	20
Metal Chatarra	450
Papel de desecho	6
Cartón	10
Aluminio	2
Desecho verde	1
Borras	3000

**Fuente:** Refinería Caltex, Lytton, QLD, Australia. Del Anexo 4-3-1 del informe N° 118-2010-MEM-AAE/JF SM/WNA O/C GO

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 37 de 24

**Tabla N°6: Identificación de fuentes de residuos sólidos**

N°	UNIDAD	FUENTE
1	FCC	Unidad de Tratamiento de Purgado (PTU) del Wet Gas Scrubber FCCSB-001, colectados en contenedores FCC-F-204A/B/C
2	SWI	Rejas de desbastes SWI-F-001A/B/C y tamices rotativos SWI-F-002A/B/C, colectados en SWI-Z-005
3	SA2	Rejillas de retención de sólidos en 15 arquetas SA2-RP-001 a SA2-RP015
4		Unidad de pretratamiento SA2-Z-001 (Residuos sólidos mayor tamaño)
5		Unidad de pretratamiento SA2-Z-001 (Residuos sólidos menor tamaño: arenilla, gravas, etc.)
6		Unidad de pretratamiento SA2-Z-001 (aceites y grasas)
7	WWS	Rejas de desbaste
8		Centrifugadora de lodos biológicos
9		Centrifugadora de lodos aceitosos

**Fuente:** Informe fuentes de residuos sólidos unidades de procesos y auxiliares - CPT

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 38 de 24

**ANEXO N°5  
GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Tipo de Residuos	Segregación	Acopio en el punto de generación	Recolección y transporte interno	Acopio temporal	Acondicionamiento y/o Tratamiento	Transporte externo	Valorización / Disposición Final
<b>Residuos orgánicos:</b> Restos de alimentos, estiércol de origen animal, residuos de podas y cortes de pasto.	<b>Cilindros o contenedores de color MARRÓN</b>	En puntos de acopio de residuos definidos.  Los cilindros y contenedores deberán estar correctamente pintados de acuerdo con el código de colores.	Realizados por una EO-RS o MPT según la frecuencia de generación.	Según aplique, en planta de compostaje o en el área de acopio temporal de residuos sólidos no peligrosos.	Segregación, trituración, conformación de pilas y volteos para su transformación en compost orgánico y/o humus.	Realizado por una EO-RS	Reúso de residuos orgánicos tratados en labores de forestación y mantenimiento de áreas verdes.
<b>Residuos de papeles y cartones</b>	<b>Cilindros o contenedores de color AZUL</b>	No está permitido que se coloquen residuos líquidos en cilindros o contenedores para residuos sólidos.	Mantener en todo momento los residuos segregados por tipo.	En el área de acopio temporal de residuos sólidos no peligrosos.	No aplica.		Comercialización a una empresa autorizada o donación a instituciones y/o campañas organizadas con fines benéficos.
<b>Botellas plásticas de bebidas y agua:</b> Plástico PET (polietileno tereftalato).	<b>Cilindros o contenedores de color BLANCO.</b>	No almacenar residuos fuera de los tachos o contenedores.					Los residuos sólidos que no ingresen a plantas de compostaje ni sean comercializados o donados deberán ser dispuestos en un relleno sanitario.
<b>Residuos de vidrio</b>	<b>Cilindros o contenedores de color PLOMO</b>						

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 39 de 24

Tipo de Residuos	Segregación	Acopio en el punto de generación	Recolección y transporte interno	Acopio temporal	Acondicionamiento y/o Tratamiento	Transporte externo	Valorización / Disposición Final
<b>Residuos metálicos</b>	Cilindros o contenedores de color <b>AMARILLO</b> Los residuos metálicos pesados o voluminosos deberán acopiarse en el punto de generación	En puntos de acopio temporal de residuos metálicos (chatarra). Ver las condiciones de acopio temporal incluidas en el Anexo 1.	Realizados por una EO-RS.	En el área de acopio temporal de residuos sólidos no peligrosos, patio de residuos metálicos o área similar.	No aplica.	Realizado por una EO-RS.	Reúso interno o comercialización con una EO-RS o empresa autorizada.  Donación a instituciones y/o campañas organizadas con fines benéficos.
<b>Neumáticos fuera de uso (NFU), HDPE, PVC, fajas.</b>	Deberán acopiarse en un área debidamente identificada en el punto de generación.	El área destinada para el acopio temporal deberá estar debidamente señalizada y sin generar peligros.	Las piezas grandes deberán ser transportadas por el generador.	En el área de acopio temporal de residuos sólidos no peligrosos, patio de maderas o área similar.	Clasificar por tipo y tamaño.		Los residuos que no puedan ser valorizados deberán ser dispuestos en un relleno sanitario.
<b>Maderas usadas:</b> Parihuelas, listones, planchas, vigas, podas, etc.	Cilindros o contenedores de color <b>MARRÓN</b> Las piezas grandes deberán acopiarse en el punto de generación.		Mantener en todo momento los residuos segregados por tipo.				
<b>Residuos inorgánicos generales:</b> Plásticos, bolsas, acrílicos, jebes, material de oficina, empaques de alimentos, EPP, envases, etc.	Cilindros o contenedores de color <b>NEGRO</b>	En puntos de acopio de residuos definidos. Los contenedores deberán estar correctamente pintados de acuerdo con el código de colores.		En el área de acopio temporal de residuos sólidos no peligrosos.	Se puede aplicar compactación.	Realizado por una EO-RS.	Disposición final en relleno sanitario.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 40 de 24

### RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS

Tipo de Residuos	Segregación	Acopio en el punto de generación	Recolección y transporte interno	Acopio temporal	Acondicionamiento y/o Tratamiento	Transporte externo	Valorización / Disposición Final
<b>Residuos impregnados con productos químicos</b>  Envases o bolsas de productos químicos vacíos, productos peligrosos vencidos, trapos, cartones, bolsas, EPP, sacos impregnados con productos químicos/ concentrados, etc.	<b>Cilindros o contenedores de color ROJO, debidamente rotulados.</b>  Los productos químicos vencidos son derivados directamente por el generador hacia el acopio temporal de residuos peligrosos, siguiendo las recomendaciones de la FDS.	En puntos de acopio de residuos definidos.  Los cilindros y contenedores deberán estar correctamente pintados de acuerdo con el código de colores.  No está permitido que se coloquen residuos líquidos en cilindros o contenedores para residuos sólidos.	Realizados por una EO-RS o transportados directamente por los generadores. (Previa coordinación con la Dependencia para el transporte desde su ubicación hasta el Acopio Temporal de Residuos Peligrosos). Se debe contar con hoja resumen de seguridad en español.  Los recipientes de estos residuos deben estar en buenas condiciones, rotulados y sellados. Se debe contar con hoja resumen de seguridad en español.	En el área de acopio temporal de residuos sólidos peligrosos.	Los cilindros plásticos y/o metálicos podrán ser lavados para reuso.  De ser necesario, se realiza una segunda segregación por tipo de material impregnado con hidrocarburo (Trapos, filtros, cartones, mangueras, baldes y demás residuos).	Es realizada por una EO-RS.  Se debe contar con hoja resumen de seguridad en español.	Confinamiento en relleno de seguridad.  Reutilización en otros procesos.
<b>Residuos impregnados con hidrocarburos</b>  Trapos, envases, cartones, papeles, bolsas, maderas, herramientas, metales, EPP, entre otros.	<b>Cilindros o contenedores de color ROJO, debidamente rotulados, siguiendo las recomendaciones de la FDS.</b>	No almacenar residuos fuera de los tachos o contenedores.					

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 41 de 24

Tipo de Residuos	Segregación	Acopio en el punto de generación	Recolección y transporte interno	Acopio temporal	Acondicionamiento y/o Tratamiento	Transporte externo	Valorización / Disposición Final
Borras aceitosas	<b>Cilindros o contenedores debidamente identificados, siguiendo las recomendaciones de la FDS.</b>	Acopiados por el generador y/o diluir y/o neutralizar con agua hasta alcanzar un pH entre 6 y 8, para la disposición en el proceso operativo de Refinería Talara	Realizados por una EO-RS. Se debe contar con hoja resumen de seguridad en español.	En el área de acopio temporal de residuos sólidos peligrosos.	No aplica.	Es realizada por una EO-RS. Se debe contar con hoja resumen de seguridad en español.	Previo al confinamiento en un relleno de seguridad la EO-RS, neutraliza y/o diluye la soda.
Borras ácidas					Neutralizar con cal hasta alcanzar un pH entre 6 y 8.		
Residuos de soda gastada					Para el caso de la disposición final en un relleno de seguridad externo no aplica este punto.		
Residuos de insumos del proceso de refinación (catalizador)					No aplica.	Realizado por una EO-RS o por el proveedor. Se debe contar con hoja resumen de seguridad en español.	Retorno al proveedor o comercialización con una EO-RS.  Disposición final en relleno de seguridad.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 42 de 24

Tipo de Residuos	Segregación	Acopio en el punto de generación	Recolección y transporte interno	Acopio temporal	Acondicionamiento o y/o Tratamiento	Transporte externo	Valorización / Disposición Final
Residuos de asbestos, lana mineral y otros materiales similares	<b>Doble bolsa plástica (de polietileno o polipropileno) rotulada y cerrada herméticamente con sogas, siguiendo las recomendaciones de la FDS.</b>	Acopiados por el generador.	Realizados por una EO-RS. Se debe contar con hoja resumen de seguridad en español.	En el área de acopio temporal de residuos sólidos peligrosos.	No aplica.	Es realizada por una EO-RS. Se debe contar con hoja resumen de seguridad en español.	Confinamiento en relleno de seguridad.
Residuos de insumos del proceso de ablandamiento de agua (resinas)	<b>Cilindros o contenedores debidamente identificados siguiendo las recomendaciones de la FDS.</b>			En el área de acopio temporal de residuos sólidos peligrosos.	Lavar con agua fresca y escurrir. Luego, depositar en doble bolsa plástica (de polietileno).		
Tierra afectada con hidrocarburos	<b>Separar de los demás residuos sólidos y almacenar a granel, siguiendo las recomendaciones de la FDS.</b>	Acopiar temporalmente en un área designada para tal fin, debidamente señalizada y cercana al área de trabajo.	No aplica.	Estabilización.			
Baterías de vehículos	<b>Se debe seguir las recomendaciones de la FDS.</b>	Acopiadas temporalmente en el área generadora sobre parihuelas y cubiertas para evitar el contacto con el agua.	Realizados por una EO-RS o transportados directamente por los generadores. Se debe contar con hoja resumen de seguridad en español.	En el área de acopio temporal de residuos sólidos peligrosos.	Se estiba sobre parihuelas. Se verifica que no haya fugas de ácido y que estén correctamente tapadas.		

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 43 de 24

Tipo de Residuos	Segregación	Acopio en el punto de generación	Recolección y transporte interno	Acopio temporal	Acondicionamiento y/o Tratamiento	Transporte externo	Valorización / Disposición Final
<b>Baterías menores y pilas</b> Pilas secas, alcalinas, recargables, de radio, de celular, tipo botón, etc.	<b>Contenedores de color ROJO y/o en bolsas plásticas de alta densidad</b>	En puntos de acopio de residuos definidos.	Realizados por una EO-RS o transportados directamente por los generadores. Se debe contar con hoja resumen de seguridad en español.	En el área de acopio temporal de RAEE, según procedimiento elaborado.	No aplica.	Realizado por una EO-RS. Se debe contar con hoja resumen de seguridad en español.	Confinamiento en relleno de seguridad.
<b>Fluorescentes y focos de mercurio</b>	<b>Contenedores de color ROJO, en sus empaques originales y/o en doble bolsa plástica de alta densidad</b>	En puntos de acopio de residuos definidos.	Realizados por una EO-RS o transportados directamente por los generadores. Se debe contar con hoja resumen de seguridad en español.			Es realizada por una EO-RS o por el proveedor. Se debe contar con hoja resumen de seguridad en español.	Confinamiento en relleno de seguridad o entrega al proveedor.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 44 de 24

Tipo de Residuos	Segregación	Acopio en el punto de generación	Recolección y transporte interno	Acopio temporal	Acondicionamiento y/o Tratamiento	Transporte externo	Valorización / Disposición Final
<b>Residuos Biocontaminados:</b> Agujas, jeringas, medicamentos vencidos, residuos sólidos contaminados provenientes de la atención de pacientes, etc.	<b>Contenedores herméticos de color ROJO, debidamente rotulados.</b>	Acopio en el centro médico o tópico.	Es realizada por una EO-RS. Se debe contar con hoja resumen de seguridad en español.			Es realizada por una EO-RS. Se debe contar con hoja resumen de seguridad en español.	Confinamiento en relleno de seguridad.
<b>Tóner y cartuchos de tinta</b>	<b>En cajas debidamente rotuladas y/o en sus empaques originales.</b>	Acopiados por el generador.	Realizados por una EO-RS o transportados directamente por los generadores. Se debe contar con hoja resumen de seguridad en español.	En el área de acopio temporal establecido en el procedimiento elaborado.		Realizado por una EO-RS. Se debe contar con hoja resumen de seguridad en español.	Retorno al proveedor o comercialización con una EO-RS.  Disposición final en relleno de seguridad.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 45 de 24

### RESIDUOS SÓLIDOS ESPECIALES

Tipo de Residuos	Segregación	Acopio en el punto de generación	Recolección y transporte interno	Acopio temporal	Acondicionamiento y/o Tratamiento	Transporte externo	Valorización / Disposición Final
<b>Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)</b>	En contenedores debidamente rotulados.	Acopiados por el generador hasta gestionar su baja.	Realizados por una EO-RS o transportados directamente por los generadores.	En el área de acopio temporal de RAEE establecido por el <b>AG-RS</b> y/o <b>DG-RS</b>	No aplica	Realizado por una EO-RS. Se debe contar con hoja resumen de seguridad en español.	Retorno al proveedor o comercialización con una EO-RS.  Disposición final en relleno de seguridad.
<b>Lodos del sistema de tratamiento de efluentes industriales (WWS)</b>	No aplica.	En tanques de acopio de las plantas de tratamiento.  Se pueden apilar en lechos de secados y/o lozas de acopio para acelerar su deshidratación.	Realizados por una EO-RS. Se debe contar con hoja resumen de seguridad en español.	En lechos de secado o lozas de acopio temporal en las plantas de tratamiento	Desinfección con Hipoclorito de Sodio y/o Cal, luego son almacenados en tanques de almacenamiento. Deshidratación.	Realizado por una EO-RS. Se debe contar con hoja resumen de seguridad en español.	Disposición final en un relleno de seguridad, enterramiento o valorización.
<b>Lodos de las plantas de tratamiento de agua potable</b>	No aplica.	Se pueden apilar en lechos de secados y/o lozas de acopio para acelerar su deshidratación.	Realizados por una EO-RS. Se debe contar con hoja resumen de seguridad en español.	En el área de acopio temporal de residuos sólidos peligrosos.	Deshidratación	Realizado por una EO-RS. Se debe contar con hoja resumen de seguridad en español.	Disposición final en un relleno de seguridad o comercialización con una EO-RS.

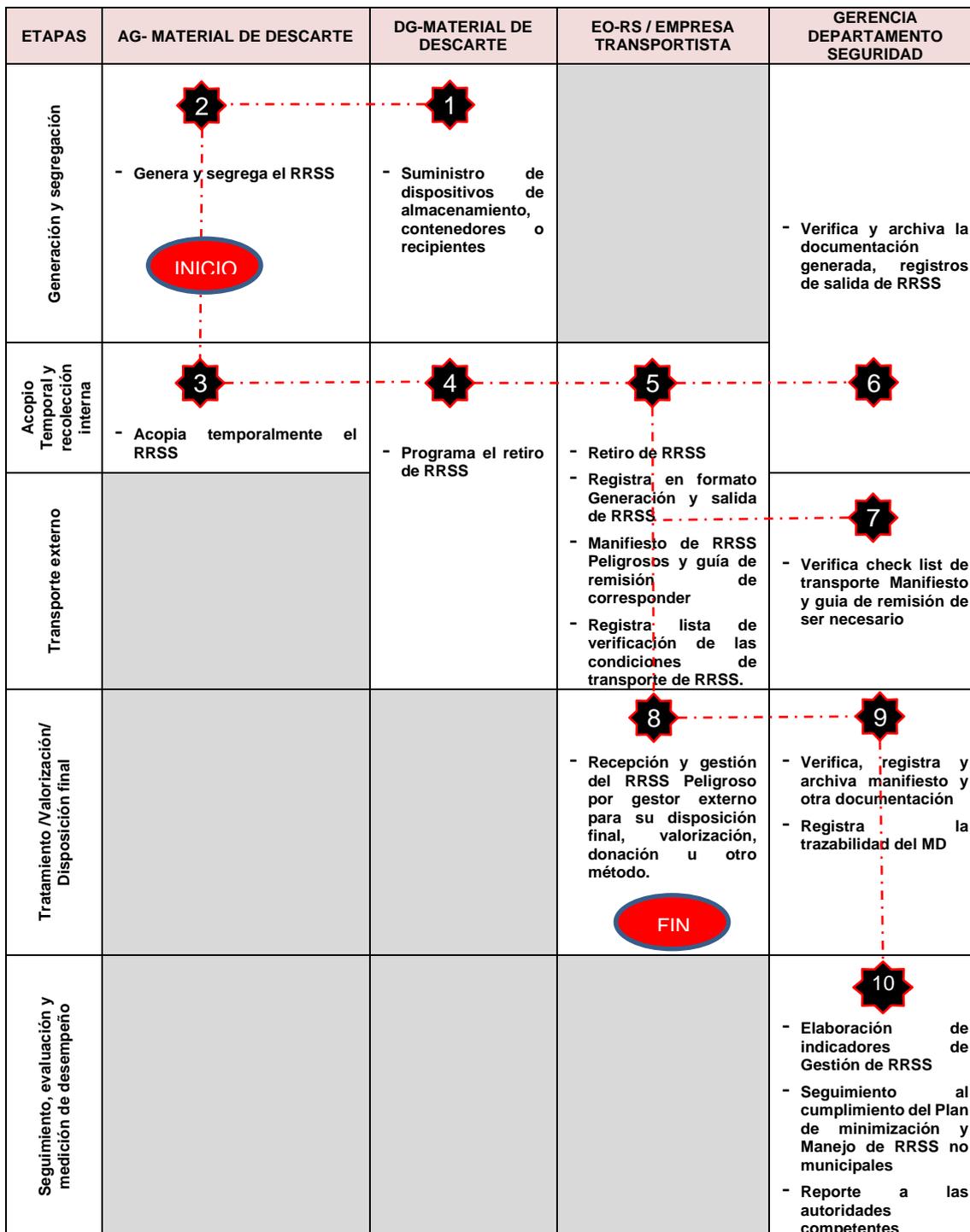
Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 46 de 24

Tipo de Residuos	Segregación	Acopio en el punto de generación	Recolección y transporte interno	Acopio temporal	Acondicionamiento y/o Tratamiento	Transporte externo	Valorización / Disposición Final
<b>Fuente sellada en desuso (Radioactivo)</b> Llenar del formato Gestión de Fuentes Selladas en Desuso ( <b>Formato N°19 IPEN</b> ).	No aplica.	Los residuos radiactivos de fuentes selladas deben mantenerse dentro del equipo que las contiene y se considera fuente en desuso.	Se efectúa a través del Servicio de gestión de residuos radiactivos del IPEN. Se debe contar con hoja resumen de seguridad en español.	Los residuos radiactivos de fuentes selladas deben mantenerse dentro del equipo que las contiene y se considera fuente en desuso.	No aplica.	Se efectúa a través del Servicio de gestión de residuos radiactivos del IPEN. Se debe contar con hoja resumen de seguridad en español.	Se efectúa a través del Servicio de gestión de residuos radiactivos del IPEN.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

**ANEXO N°6**  
**DIAGRAMA DE FLUJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**



Fuente: Elaboración propia.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 48 de 24

**ANEXO N°7**  
**DIAGRAMA DE FLUJO DE GESTIÓN DE MATERIAL DE DESCARTE**

ETAPAS	AG- MATERIAL DE DESCARTE	DG-MATERIAL DE DESCARTE	EO-RS / EMPRESA TRANSPORTISTA	GERENCIA DEPARTAMENTO SEGURIDAD
Generación y segregación	<b>2</b>	<b>1</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordina con la DG la declaración jurada a comunicar a la autoridad</li> <li>- Genera y segrega de ser necesario el MD</li> <li>- Coordina con la DG el requerimiento o modificación de un IGA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suministro de dispositivos de almacenamiento, contenedores o recipientes</li> <li>- Comunica a las autoridades competentes el retiro del MD</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verifica y archiva la documentación generada, registros de salida y de ser necesario registro de la disposición o valorización del MD</li> </ul>
Acopio Temporal y recolección interna	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acopia temporalmente el MD en un lugar adecuado y coordina de ser necesario su aprovechamiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa el retiro de MD</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Retiro de MD</li> <li>- Registra en formato de ser necesario</li> <li>- Generación y salida de MD</li> <li>- Registrar lista de verificación de las condiciones del vehículo; así como del MD a transportar.</li> </ul>	
Transporte externo				<b>7</b>
				<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verifica el registro generado de las condiciones de transporte (vehículo y MD)</li> </ul>
Tratamiento /Valorización/ Disposición final			<b>8</b>	<b>9</b>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recepción y gestión del MD por gestor externo para su disposición final, valorización, donación u otro método.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verifica, registra y archiva documentación y registros de la disposición o valorización final del MD</li> <li>- Registra la trazabilidad del MD</li> </ul>
Seguimiento, evaluación y medición de desempeño				<b>10</b>
				<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de indicadores de Gestión</li> <li>- Seguimiento al cumplimiento anual de la declaración de manejo de MD y de corresponder el Plan de minimización y Manejo de RRSS no municipales</li> <li>- Reporte a las autoridades competentes</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA2-527</b>
	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GDST</b> Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v. 1 Página: 49 de 24

## ANEXO N°8

### GESTIÓN DE FUENTES SELLADAS EN DESUSO Formato N°19 IPEN)

#### DATOS TÉCNICOS

**DEL FABRICANTE DE LA FUENTE:**

Razón Social:

Dirección:  País :

Teléfono:  Fax:  e-mail:

**DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN:**

Razón Social:  N° RUC:

Dirección:  Prov :  Dpto :

Representante:  Cargo:

Teléfono:  Anexo:  Fax:  e-mail:

N° Registro de Instalación (\*)  N° Licencia de operación (\*)  Carta de Declaración desuso de la fuente (\*)

**DEL CONTACTO O SOLICITANTE DEL SERVICIO:**

Razón Social:  N° RUC:

Dirección:  Prov :  Dpto.:

Representante:  Cargo:

Teléfono:  Anexo:  Fax:  e-mail:

N° Autorización de prestación servicio (\*)  N° Licencia individual (\*)  N° Autorización de control operativo (\*)

**DE (LOS) EQUIPO(S) Y FUENTE(S):**

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ**

**GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

**GDST**  
Gerencia Departamento Seguridad Talara

**CÓDIGO**  
**PROA2-527**

**PROCEDIMIENTO**  
Versión: v. 1  
Página: 50 de 24

<b>EQUIPO y/o CONTENEDOR</b>	Nº Equipo			
	Marca			
	Modelo			
	Nº Serie			
	Dimensiones (cm)			
	Volumen (l)			
	Masa (kg)			
	Uso específico			
	Prueba de hermeticidad (*)			
	Nivel de radiación en (µSv / h)	Contacto		
		Un metro		
<b>FUENTE (*)</b>	Marca			
	Nº Serie			
	Radionúclido			
	Actividad inicial ( GBq )			
	Fecha inicial ( dd / mm / aa )			

(\*) Adjuntar documento

1 mrem = 10 µSv

1 mCi = 37E-3 GBq

**OBSERVACIÓN:** \_\_\_\_\_

**Lugar y Fecha:**

**Nombres y Apellidos:**

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nº DNI:** \_\_\_\_\_ (Sello)

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ  
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ

Fecha:

**APÉNDICE N°19**  
**PROA1-1315**  
**PROCEDIMIENTO ATENCIÓN DE FAUNA CONTAMINADA**

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA1-1315</b>
	<b>ATENCIÓN DE FAUNA CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GERENCIA CORPORATIVA DESARROLLO SOSTENIBLE Gerencia Departamento Ambiental</b>	Versión: v. 1 Página: 1 de 19

### **I. OBJETIVO**

Establecer el procedimiento para el manejo de especímenes de fauna silvestre afectada por eventos de derrame de hidrocarburos en Emergencias Ambientales

### **II. BASE NORMATIVA**

- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley N° 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.
- Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, que aprueba la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 039-2014-EM, que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N°012-2017-MINAM-Guia para la evaluación de sitios contaminados y la elaboración de planes dirigidos a la remediación.
- RM N° 057-2015-MINAM-Guía de inventario de la fauna silvestre
- R.D.E. N° D0000258-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, guía para el manejo de fauna silvestre ante eventos de derrame de hidrocarburos en el ámbito marino costero.

### **III. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD**

La responsabilidad alcanza a todas las dependencias operativas de PETROPERÚ S.A., y sus contratistas, quienes deberán tomar las acciones objetivas correspondientes para gestionar la observación directa, captura, limpieza y liberación de Fauna de las zonas y/o áreas donde se encuentran atrapadas como consecuencia del derrame de hidrocarburos.

La Gerencia Corporativa Desarrollo Sostenible es la responsable de la aprobación de este procedimiento.

El responsable de la atención de la Emergencia se encarga de las siguientes funciones:

- Visualizar especímenes contaminados informar a GDAM y esperar los pasos a seguir.
- Brindar los accesos a SERFOR en caso se puedan presentar en la zona afectada, deberán capturar al espécimen.
- Comunicar a Gerencia Dpto. Ambiental los resultados del triaje.

El personal veterinario se encarga de las siguientes funciones:

- Realizar el triaje correspondiente al espécimen.
- Deberán comunicar el resultado del triaje a GDAM y proceder con el tratamiento correspondiente según según sea cada caso.
- Liberar a los especímenes tratados, cuando se recuperen adecuadamente.
- En caso no se recuperen, y fallezcan deberán ser embolsados y puestos a disposición final.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA1-1315</b>
	<b>ATENCIÓN DE FAUNA CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GERENCIA CORPORATIVA DESARROLLO SOSTENIBLE Gerencia Departamento Ambiental</b>	Versión: v. 1 Página: 2 de 19

#### IV. DEFINICIONES

**ARFFS:** Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre

**Derrame de hidrocarburos:** Evento o accidente ocurrido de manera imprevista, espontánea, impensada de vertimiento, descarga o fuga de hidrocarburos en áreas del entorno donde se encuentran los hidrocarburos y que impactan negativamente el medio ambiente. Este derrame de hidrocarburos escapa del control humano, quienes por razones de sus actividades laborales los manipulan.

**Disposición final:** es la última etapa en el manejo del espécimen clasificado de color Negro durante el triaje realizado por el personal veterinario.

**Emergencia Ambiental:** Evento súbito e imprevisible generado por causas naturales, humanas o tecnológicas que incidan en la actividad del administrado y que generen o puedan generar deterioro al ambiente, debiendo reportar o comunicar su ocurrencia en función a la metodología de estimación de riesgos en emergencias ambientales elaborada para tales efectos.

**Fauna:** Conjunto de todas las especies animales, no domesticadas, nativas o exóticas, incluyendo su diversidad genética, generalmente que habitan en una región y un período geográfico, clima, tipo, medio o período geológico concretos.

**Responsable de la Atención de la Emergencia Ambiental:** Supervisión de la Instalación, responsable de la instalación o responsable de la atención de la Emergencia Ambiental.

**SERFOR:** Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

**Triage:** Es el proceso de examinar rápidamente para clasificarlos en las categorías de atención pertinente.

#### V. REQUISITOS DEL DOCUMENTO

Para iniciar la ejecución del procedimiento se requiere previamente realizar las siguientes acciones de identificación:

- La ocurrencia de una Emergencia Ambiental.
- La posibilidad de contaminación a la Fauna.

#### VI. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

##### 1. Observación directa de Fauna

- En caso se detecte la presencia de especímenes no contaminados durante la atención de la emergencia ambiental, el personal a cargo de los trabajos deberá dirigir a los especímenes lejos de la zona de trabajo.
- Si se detecta la presencia de especímenes contaminados durante la atención de una emergencia ambiental, el personal a cargo de los trabajos deberá tomar acción para generar la alerta correspondiente de acuerdo con el **Anexo 1: Alerta de espécimen Contaminado** y enviarla a la Gerencia Departamento Ambiental o la que realice sus funciones.
- El personal a cargo de los trabajos comunicará la Alerta a SERFOR en coordinación con personal de la Gerencia Dpto. Ambiental, para que SERFOR brinde las indicaciones técnicas pertinentes para realizar el procedimiento de emergencia ambiental.
- En caso SERFOR no tenga presencia o no pueda llegar a la zona de la Emergencia Ambiental y/o no comunica esta ausencia objetivamente, el personal que atiende la Emergencia Ambiental procederá de acuerdo con lo indicado en los siguientes apartados.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA1-1315</b>
	<b>ATENCIÓN DE FAUNA CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GERENCIA CORPORATIVA DESARROLLO SOSTENIBLE Gerencia Departamento Ambiental</b>	Versión: v. 1 Página: 3 de 19

- **La visualización o no visualización** de especímenes contaminados con hidrocarburos debe quedar debidamente registrada en el **FORO1-808 “Reporte Preliminar de Emergencia Ambiental”** en el apartado “Componentes Ambientales Afectados”.

## 2. Acciones de Captura de Fauna Contaminada

- Es el seguimiento y acorralamiento del espécimen para captura; el cual se realizará de manera manual.
- El personal encargado con la ayuda de paños y guantes deberá manipular con delicadeza y destreza que facilite atrapar o cazar al espécimen. En estos casos, es importante mantener libre los orificios respiratorios para evitar la asfixia del animal.
  - En caso de presentarse especímenes cubiertos con hidrocarburos con mayor movilidad, el personal encargado debe evaluar la necesidad de utilizar redes para la contención, así como utilizar guantes de cuero para evitar picadas o arañones
  - Al atrapar al ejemplar, se debe procurar dominar y sujetar la cabeza con una mano, y con el otro brazo y mano sujetar el cuerpo.
- En el **Anexo 2: Herramientas para la Captura**, se muestran las herramientas mínimas necesarias y sus características para la captura de los especímenes identificados.
- Luego de atrapar al espécimen, éste debe ser transportado en su respectivo canil, o de ser posible para su traslado, movilizarlas en cajas de cartón con agujeros hacia la zona de resguardo temporal implementado para recibir la **Atención Primaria** respectiva.
- Durante el proceso de inmovilización y transporte se mantendrán cubiertos los ojos para evitar que el espécimen eleve sus niveles de estrés.
- Una vez capturado el espécimen se generará el **Anexo 3: Acta de Intervención de Especímen**.

## 3. Limpieza de Fauna Contaminada – Atención Primaria

- La **Atención Primaria** se lleva a cabo en la zona de resguardo temporal (dentro de la zona de trabajo), donde se realiza el **Triaje y Estabilización** de los individuos.
  - En la zona de resguardo se tendrá a disposición los elementos de protección y herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de esta actividad, de acuerdo con lo detallado en el **Anexo 4: Implementos de la Zona de Resguardo Temporal**.
- El **Triaje** se puede realizar en campo o en la zona de resguardo; donde se realizará el examen inicial de acuerdo con lo indicado en el **Anexo 5: Triaje - Examen Inicial**
- La Gerencia Departamento Ambiental se comunicará con el personal (veterinario) encargado de la zona para iniciar la etapa de **Triaje**.
- En esta etapa se evalúa cada espécimen a fin de optimizar el uso de recursos en aquellos especímenes que tengan mayores probabilidades de ser rehabilitados. En este sentido los especímenes son divididos de acuerdo con su prioridad y lo indicado en el **Anexo 6: Prioridad y categorías de Triaje de fauna silvestre** y el **Anexo 7: Examinación de Especímenes**.
- Una vez terminado el **Triaje** de los especímenes, se deberá reportar a la Gerencia Departamento Ambiental el **Anexo 7: Examinación de Especímenes**.
- El personal veterinario atenderá a los especímenes clasificados con color **Naranja, Amarillo y Verde**.
  - Los especímenes Naranjas y Amarillos pasan a la Etapa de **Estabilización**
  - Los especímenes Verdes pasan directamente al área de limpieza y baño

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA1-1315</b>
	<b>ATENCIÓN DE FAUNA CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GERENCIA CORPORATIVA DESARROLLO SOSTENIBLE Gerencia Departamento Ambiental</b>	Versión: v. 1 Página: 4 de 19

- La **Estabilización** se realiza en la zona de resguardo, el detalle de los trabajos y su alcance se muestra en el **Anexo 8: Estabilización de Especímenes**.
- Los especímenes clasificados con color **Rojo** serán trasladados a SERFOR previa coordinación. Junto con los especímenes, se entregará el **Anexo 9: Acta de Entrega en Custodia**.
- Si se evidenciara algún espécimen muerto, se informará al personal responsable de la Gerencia Departamento Ambiental; y se clasificara de color **Negro**.
- El personal a cargo de los trabajos o a quien designe, se encargará de verificar in situ, registrar y trasladar el espécimen clasificado de color **Negro**.
  - El registro in situ se lleva a cabo de acuerdo con el formato del **Anexo 10: Registro de Especímenes Muertos**.
  - Trasladar el espécimen en una bolsa de tamaño adecuado, cerrada con un precinto u otro material que confiera hermeticidad al punto de acopio determinado.
  - La bolsa deberá contar con el etiquetado correspondiente, de acuerdo con el **Anexo 11: Etiqueta de Registro**.
  - Todo animal muerto debe ser considerado tóxico y ser tratado de la misma forma.
  - En caso el espécimen no sea posible entregarlo a la ARFFS, se deberá coordinar con la Gerencia Departamento Ambiental su disposición final.

#### 4. Liberación de Fauna

- Si los especímenes calificados de color **Naranja, Amarillo o Verde** durante el Triage, presentan síntomas de mejoría será liberado en un área alejada de los trabajos.
- El personal veterinario se encargará de analizar el área de liberación del espécimen.
- El lugar de liberación será a una distancia considerable para evitar una re-contaminación del espécimen.

### VII. DOCUMENTOS GENERADOS

- Documento 1: Alerta de espécimen Contaminado
- Documento 2: Informe Preliminar de Emergencia Ambiental
- Documento 3: Acta de Hallazgo de Especímen
- Documento 4: Examinación de Especímenes
- Documento 5: Acta de Entrega en Custodia
- Documento 6: Registro de Especímenes Muertos
- Documento 7: Etiqueta de Registro

### VIII. RECOMENDACIONES O PRECISIONES

Para ayudar con la identificación de especies de fauna silvestre, en el **Anexo 12: Fauna Silvestre Marino Costeras** se indican guías disponibles online e imágenes de referencia.

Para un mejor manejo de la información de este procedimiento, se cuenta con una cartilla informativa sobre la aplicación del presente procedimiento.

En caso se requiera contactar con SERFOR, la central telefónica es 012259005

Se recomienda que cada instalación identifique personal veterinario que pueda apoyar en caso se requiera aplicar este procedimiento.

Fecha de la próxima revisión: 15.12.2025

Responsable de la próxima revisión: Gerencia Dpto. Ambiental

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-1315
	ATENCIÓN DE FAUNA CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA DESARROLLO SOSTENIBLE Gerencia Departamento Ambiental	Versión: v. 1 Página: 5 de 19

**IX. CAMBIOS CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR**

- Se agregan las responsabilidades al personal veterinario en el Anexo 13: Diagrama de Flujo

**X. PROCESO AL QUE PERTENECE**

Código del Proceso	Nombre del Proceso	Nivel del Proceso
S4.1	Gestión Ambiental	Nivel 1

**XI. ANEXOS**

- Anexo 1: Alerta de espécimen Contaminado
- Anexo 2: Herramientas para la Captura
- Anexo 3: Acta de Intervención de Especímen
- Anexo 4: Implementos de la Zona de Resguardo Temporal
- Anexo 5: Triage - Examen Inicial
- Anexo 6: Prioridad y Categorías de Triage de Fauna Silvestre
- Anexo 7: Examinación de Especímenes
- Anexo 8: Estabilización de Especímenes
- Anexo 9: Acta de Entrega en Custodia
- Anexo 10: Registro de Especímenes Muertos
- Anexo 11: Etiqueta de Registro
- Anexo 12: Fauna Silvestre Marino Costeras
- Anexo 13: Diagrama de Flujo

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA1-1315</b>
	<b>ATENCIÓN DE FAUNA CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GERENCIA CORPORATIVA DESARROLLO SOSTENIBLE Gerencia Departamento Ambiental</b>	<b>Versión: v. 1 Página: 6 de 19</b>

## ANEXO 1 ALERTA DE ESPÉCIMEN CONTAMINADO

La alerta deberá contener como mínimo la siguiente información:

<b>Correlativo de la Intervención:</b>	El correlativo estará compuesto por las siglas de la Jefatura que complete este formato, seguido de las siglas "RF" (rescate de fauna), el número correlativo y año  <b>Siglas Jefatura-RF-número correlativo-año</b> <b>Ej: ABCD-RF-001-2023</b>
<b>Instalación:</b>	Indicar la instalación de Petroperú
<b>Fecha:</b>	Indicar fecha del hallazgo
<b>Hora:</b>	Indicar hora del hallazgo
<b>Ubicación exacta:</b>	Utilizando Google Maps u otro medio tecnológico disponible (Ej: nombre de playa, muelle, etc).
<b>Tipo de Espécimen:</b>	Indicar tipo de espécimen (Ej: anfibio, ave, mamífero, pez y/o reptil)
<b>Fotografía del espécimen:</b>	Tomada preferiblemente con alguna app de georreferenciación y registro de fecha.
<b>Nombre de la persona de contacto:</b>	Nombre completo de la persona que reporta y está en la zona.
<b>Cargo de la persona de contacto:</b>	Cargo de la persona que reporta y está en la zona.
<b>Teléfono de la persona de contacto:</b>	Número de teléfono de la persona que reporta y está en la zona.
<b>Descripción del hallazgo:</b>	Breve narración del estado del espécimen (Ej: indicar si está vivo o muerto el ejemplar, cantidad, si está cubierta de hidrocarburos, si presenta alguna lesión corporal).
<b>Firma de la persona de contacto</b>	El documento debe ser firmado por la persona de contacto.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA1-1315</b>
	<b>ATENCIÓN DE FAUNA CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GERENCIA CORPORATIVA DESARROLLO SOSTENIBLE Gerencia Departamento Ambiental</b>	<b>Versión: v. 1 Página: 7 de 19</b>

## ANEXO 2 HERRAMIENTAS PARA LA CAPTURA

Para la captura de los especímenes y dependiendo de la accesibilidad del lugar, el personal encargado puede utilizar redes de aro (atrapa monos); cabe mencionar que, el personal debe estar capacitado para el uso de estos materiales de lo contrario podría lesionar al espécimen.

N°	Herramienta	Cantidad	Imagen referencial
1	Red de Captura	1 unid.	
2	Canil - Jaula transportes de animales	1 unid.	
3	Guantes azul-Nitron Brizuvic (azul)	02 pares	
4	Guantes amarillos Badana-Durave	02 pares	
5	Guantes tejidos con puntos PVC	02 pares	
6	Tapones de oídos	02 pares	
7	Lentes de seguridad 3m	02 pares	
8	Guantes quirúrgicos descartables	03 pares	
9	Guantes quirúrgicos descartables de Nitrilo	03 pares	
10	Trajes de protección (TYVEK)	2 unid.	
11	Bolsas rojas	10 unid.	
12	Bolsas Negas	5 unid.	
13	Paños absorbentes	2 unid.	
14	Precintos de seguridad	15 unid.	

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-1315
	ATENCIÓN DE FAUNA CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA DESARROLLO SOSTENIBLE Gerencia Departamento Ambiental	Versión: v. 1 Página: 8 de 19

**ANEXO 3  
ACTA DE INTERVENCIÓN DE ESPÉCIMEN**

**ACTA DE INTERVENCIÓN DE ESPÉCIMEN  
N° [AÑO] – ABCD-[PROGRESIVA] – [INSTALACIÓN] – [CORRELATIVO DE HALLAZGOS]  
(EJM: 2023-ABCD-CONCHAN-001)**

Siendo las ..... (hora) ..... del día ..... (fecha) en el distrito de ....., provincia de ....., departamento de ....., se procede a realizar la constatación y recojo de especímenes de fauna silvestre de acuerdo con el siguiente detalle:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Siendo las ..... horas, damos por terminada la intervención.

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Empresa:

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-1315
	ATENCIÓN DE FAUNA CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA DESARROLLO SOSTENIBLE Gerencia Departamento Ambiental	Versión: v. 1 Página: 9 de 19

**ANEXO 4  
IMPLEMENTOS DE LA ZONA DE RESGUARDO TEMPORAL**

Equipos, materiales e insumos	Cantidad aproximada
Termómetro rectal digital o pediátrico	1 unid.
Balanza digital	1 unid.
Paquete de gasas 3x3cm	2 paquetes.
Cinta métrica	1 unid.
Guantes quirúrgicos	3 pares
Hisopos estériles	6 unid.
Alcohol en gel de 500mL	1 unid.
Agua oxigenada de 500mL	1 unid.
Alcohol de 70° de 1L	1 unid.
Dispensador de material punzocortante contaminado	1 unid.
Linterna UV	1 unid.
Pinza de mano	1 unid.
Vendas autoadhesivas pequeña	1 unid.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA1-1315</b>
	<b>ATENCIÓN DE FAUNA CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GERENCIA CORPORATIVA DESARROLLO SOSTENIBLE Gerencia Departamento Ambiental</b>	<b>Versión: v. 1 Página: 10 de 19</b>

**ANEXO 5  
TRIAJE - EXAMEN INICIAL  
(PERSONAL VETERINARIO)**

El examen inicial debe incluir como mínimo:

- Evaluación neurológica (consciencia, reflejo pupilar, reflejo palpebral, propiocepción, locomoción, dolor superficial, dolor profundo)
- Condición corporal
- Grado de deshidratación
- Color de mucosas
- Tiempo de llenado capilar
- Frecuencia cardíaca
- Frecuencia respiratoria
- Temperatura rectal
- Evaluación de piel (en búsqueda de laceraciones)
- Evaluación de sistema óseo (palpación en búsqueda de fracturas)
- Evaluación de región perianal (en búsqueda de restos de heces, sangre)
- Evaluación de cavidad oral y nasal (en búsqueda de secreción purulenta o sanguinolenta)
- Entre otros que el médico veterinario considere pertinente

Fuente: Guía para el manejo de fauna silvestre ante eventos de derrame de hidrocarburos en el ámbito marino costero, aprobado por la R.D.E. N° D0000258-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA1-1315</b>
	<b>ATENCIÓN DE FAUNA CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GERENCIA CORPORATIVA DESARROLLO SOSTENIBLE Gerencia Departamento Ambiental</b>	Versión: v. 1 Página: 11 de 19

**ANEXO 6  
PRIORIDAD Y CATEGORÍAS DE TRIAJE DE FAUNA SILVESTRE**

Prioridad	Código	Categoría	Lugar de Atención	Descripción	Ejemplo
I	Rojo	Crítico	En lugar de rescate, iniciar inmediatamente, tiene alta probabilidad de muerte.	Requiere tratamiento en minutos para salvar su vida.	Sangrado profuso, apnea, bradipnea, bradicardia, shock, envenenamiento.
II	Negro	Eutanasia	En lugar de rescate o zona de resguardo temporal	No puede ser salvado y se recomienda la eutanasia humanitaria.	Fractura expuesta de huesos neumáticos (ej. húmero, fémur), luxofractura vertebral.
III	Naranja	Urgente	Dejar reposar por 10 a 15min antes de atención en lugar de rescate	Estable por el momento, pero con riesgo a pasar a código Rojo. Iniciar tratamiento en minutos a una hora.	Fracturas no expuestas o de huesos no neumáticos (ej. tibiotarso), etc.
IV	Amarillo	Estable	En la zona de resguardo temporal	Puede esperar algunas horas para ser tratado.	Hipertermia o hipotermia leve (<1°C fuera del rango fisiológico), laceraciones sin sangrado profuso, diarrea, vómitos.
V	Verde	Sano	En la zona de resguardo temporal	Clínicamente sano.	Animal consciente, en buena condición corporal, con signos vitales adecuados.

Fuente: Guía para el manejo de fauna silvestre ante eventos de derrame de hidrocarburos en el ámbito marino costero, aprobado por la R.D.E. N° D0000258-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-1315
	ATENCIÓN DE FAUNA CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA DESARROLLO SOSTENIBLE Gerencia Departamento Ambiental	Versión: v. 1 Página: 1 de 19

**ANEXO 7  
EXAMINACIÓN DE ESPECÍMENES  
(PERSONAL VETERINARIO)**

Instalación:				Fecha:				Veterinario:				Firma:					
AVES																	
N°	Código de Registro	Hora	Sexo	Lesión		Condición			Mucosas		UV	P (kg)	Biometría (cm)				Descripción de lesiones / observaciones / Comentarios
				Tipo	N°	CC	EC	EP	Oral	Ocular			LC	LP	LA	Lta	
Ejemplo				D	1	1	C	P	P	FI							
				C	2	1	I	EP	E	FI							
				M	1	3	CC	A	A	NA							
1																	
2																	
3																	
4																	
REPTILES TERRESTRES																	
N°	Código de Registro	Hora	Sexo	Lesión		Condición			Mucosas		UV	P (kg)	Biometría (cm)			Descripción de lesiones / observaciones / Comentarios	
				Tipo	N°	CC	EC	EP	Oral	Ocular			LT	LHC	LC		
1																	
2																	
3																	
4																	
REPTILES MARINOS																	
N°	Código de Registro	Hora	Sexo	Lesión		Condición			Mucosas		UV	P (kg)	Biometría (cm)			Descripción de lesiones / observaciones / Comentarios	
				Tipo	N°	CC	EC	EP	Oral	Ocular			LRC	LCC	ACC		
1																	
2																	

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA1-1315</b>
	<b>ATENCIÓN DE FAUNA CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GERENCIA CORPORATIVA DESARROLLO SOSTENIBLE Gerencia Departamento Ambiental</b>	Versión: v. 1 Página: 2 de 19

3

REPTILES MARINOS														
N°	Código de Registro	Hora	Sexo	Lesión		Condición			Mucosas		UV	P (kg)	Biometría (cm)	Descripción de lesiones / observaciones / Comentarios
				Tipo	N°	CC	EC	EP	Oral	Ocular			LT	
1														
2														
3														
4														

**Sexo:** Macho (M), hembra (H)

**Lesiones:** Decapitado (D), Corte (C), Mutilación (M), No lesionado (N)

**CC= Condición corporal:** Emaciación (1), buen estado (3), obeso (5)

**EC = Estado de carcasa:** Completo (C), incompleto (I), consumido (CC)

**EP = Ectoparásitos:** SI, NO

**Mucosa oral:** pálida (P), enrojecida (E), azulada (A), otros (detallar)

**Mucosa ocular:** pálida (P), enrojecida (E), azulada (A), otros (detallar)

**UV:** Hallazgo bajo luz UV = Fluorescente (F), limpio (L), No aplica (NA)

**P:** Peso en Kg

**Biometría Aves:** Longitud de cabeza (LC), longitud de pico (LP), longitud de ala (LA), longitud tarso (LTa).

**Biometrías reptiles terrestres:** Longitud total (LT), longitud hocico-cloaca (LHC), longitud de cola (LC)

**Biometrías reptiles marinos:** Longitud recta del caparazón (LRC), longitud curva de caparazón (LCC), Ancho curva de caparazón (ACC).

**Biometría mamíferos:** Longitud total (LT)

Fuente: Guía para el manejo de fauna silvestre ante eventos de derrame de hidrocarburos en el ámbito marino costero, aprobado por la R.D.E. N° D0000258-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-1315
	ATENCIÓN DE FAUNA CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA DESARROLLO SOSTENIBLE Gerencia Departamento Ambiental	Versión: v. 1 Página: 1 de 19

## ANEXO 8 ESTABILIZACIÓN DE ESPECÍMENES

### **Control de Temperatura Corporal (aves y mamíferos)**

- Hipotermia: Se reconoce por tener temperatura rectal <40°C. Especimen decaído, quieto, tembloroso, frío al tacto.  
Se debe hacer uso de lámparas de 150 watts, botellas o guantes de plástico llenos de agua caliente y envueltos en tela (medias, toallas o mantas) para evitar quemaduras en los animales.
- Hipertermia: Se reconoce por tener temperatura rectal >42.5°C. Especimen jadeante, frecuencia alta, patas extendidas, cuerpo caliente.  
Se debe colocar al animal en la sombra, sobre superficie fresca, mojar patas, aspersión de alcohol (cloaca, región axilar e inguinal).

### **Descanso y tranquilidad**

- Ubicar al ejemplar en un recinto aislado, ventilado y sin perturbación
- Uso de contenedores plásticos o cajas de madera con ranuras

### **Despejar contaminante de las mucosas**

- Facilitar respiración y visión del ejemplar, empleando un hisopo o gasa húmeda

### **Registro y ficha clínica**

Se registran todos los hallazgos del examen físico, así como los tratamientos básicos que se han administrado a cada espécimen.

- Código
- Color
- Observaciones
- Tratamiento

Fuente: Guía para el manejo de fauna silvestre ante eventos de derrame de hidrocarburos en el ámbito marino costero, aprobado por la R.D.E. N° D0000258-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-1315
	ATENCIÓN DE FAUNA CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA DESARROLLO SOSTENIBLE Gerencia Departamento Ambiental	Versión: v. 1 Página: 2 de 19

**ANEXO 9  
ACTA DE ENTREGA EN CUSTODIA (PERSONAL VETERINARIO)**

**ACTA DE ENTREGA EN CUSTODIA  
N° [AÑO] – ABCD-[PROGRESIVA] – [INSTALACIÓN] - [CORRELATIVO DE ENTREGAS]  
(EJM: 2023-ABCD-CONCHAN- -001)**

En las instalaciones de ..... (indicar Sede de PETROPERÚ o ubicación) de PETROPERÚ ..... con dirección en (indicar domicilio de la Sede), distrito de ....., provincia de ....., departamento de ....., siendo las ..... horas , del día .....de ..... de 20....., se procede a realizar la entrega en calidad de custodia a.....de(l) los siguiente(s) espécimen(es) vivo(s) de fauna silvestre:

N°	Código de Registro	Nombre científico	Nombre Común	Edad Aprox. (1)	Sexo (2)	Procedencia u origen	Documento de procedencia u origen	Características adicionales u observaciones (3)
1							<i>N° de Acta de hallazgo</i>	
2								
3								

- (1) Adulto, juvenil, cría, etc.  
(2) Macho (M), hembra (H)  
(3) Condiciones sanitarias en las que se encuentra el animal, marcas o señales naturales, etc.  
En el caso de especímenes muertos especificar los análisis a los que serán sometidos.

ENTREGA

RECIBE

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos:  
DNI:  
Cargo:  
Empresa:

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos:  
DNI:  
Cargo:  
ARFFS:

Fuente: Guía para el manejo de fauna silvestre ante eventos de derrame de hidrocarburos en el ámbito marino costero, aprobado por la R.D.E. N° D0000258-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-1315
	ATENCIÓN DE FAUNA CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA DESARROLLO SOSTENIBLE Gerencia Departamento Ambiental	Versión: v. 1 Página: 1 de 19

**ANEXO 10  
REGISTRO DE ESPECÍMENES MUERTOS**

N°	Instalación:					Supervisor de instalación:				Firma:	Fecha:
	Código de Registro	Procedencia	Coordenadas UTM (WGS84)			Nombre del espécimen	Nombre común	Est.	Petr. %	Disposición	Comentarios
			Zona	Este	Norte						
Ejemplo	120222-LAG-001	50m Norte del Evento	18 L	263345	8986543			C	-	Zona Acopio Temporal KANAY	
	120222-LAG-002	13m Este del Evento	18 L	263346	8987567			J	-	Zona Acopio Temporal KANAY	
	120222-LAG-003	43m Sur del Evento	18 L	263347	8988591			A	25%	Zona Acopio Temporal KANAY	
1											
2											
3											
4											

**Donde:**

**Estadío:** Cría (C), juvenil (J), adulto (A), desconocido (D)

**Petr. %:** Porcentaje del espécimen cubierto por petróleo

Fuente: Guía para el manejo de fauna silvestre ante eventos de derrame de hidrocarburos en el ámbito marino costero, aprobado por la R.D.E. N° D0000258-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-1315
	ATENCIÓN DE FAUNA CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA DESARROLLO SOSTENIBLE Gerencia Departamento Ambiental	Versión: v. 1 Página: 1 de 19

**ANEXO 11  
ETIQUETA DE REGISTRO**

Se deberá etiquetar cada una de las bolsas de los individuos calificados de color Negro.

<b>Instalación:</b>		<b>Cód. registro:</b>	
<b>Fecha:</b>		<b>Hora:</b>	
<b>Lugar:</b>			
<b>Coordenadas UTM</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>	
<b>Especie:</b>			
<b>Responsable:</b>			

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-1315
	ATENCIÓN DE FAUNA CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA DESARROLLO SOSTENIBLE Gerencia Departamento Ambiental	Versión: v. 1 Página: 2 de 19

## ANEXO 12 FAUNA SILVESTRE MARINO COSTERAS

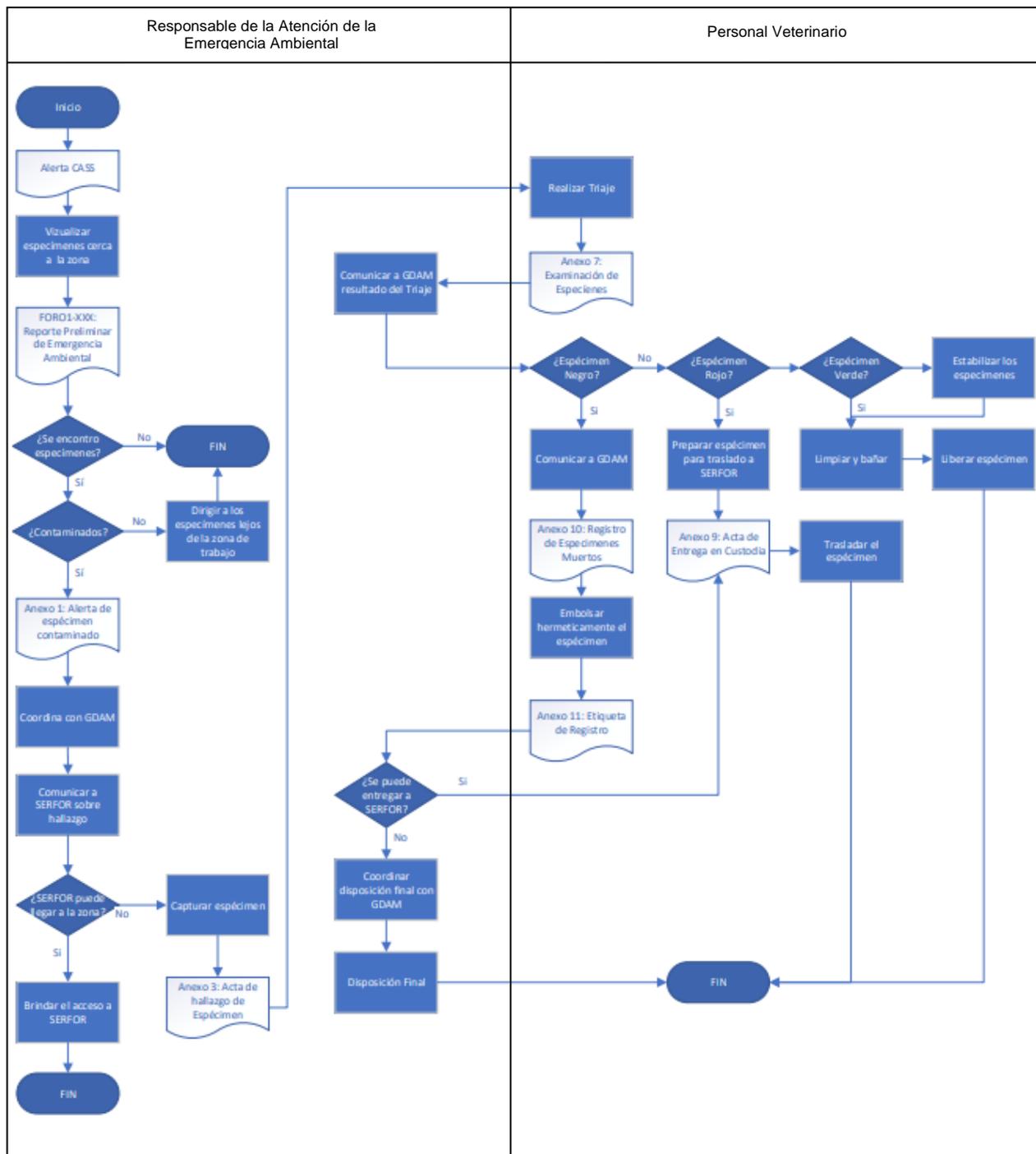
1. Guía aves marinas en el Perú. Instituto del Mar del Perú. 2016  
<https://repositorio.imarpe.gob.pe/handle/20.500.12958/3135>
2. Guía de aves marino – costeras de la provincia de Lima. Municipalidad de Lima  
<https://smia.munlima.gob.pe/uploads/documento/5da787c2d7c2c59f.pdf>
3. Atlas de las aves playeras del Perú.  
<https://www.minam.gob.pe/diversidadbiologica/wpcontent/uploads/sites/21/2014/02/Atlas-de-las-Aves-Playeras-del-Per%C3%BA-FINALWEB.compressed.pdf>
4. Lobos marinos. SERFOR. 2019  
<http://repositorio.serfor.gob.pe/bitstream/SERFOR/666/1/SERFOR%202019%2017-05-19%20Lobo%20marino%201.jpg>
5. Clave de identificación de Tortugas marinas. ProDelphinus  
[https://www.minam.gob.pe/diversidadbiologica/wpcontent/uploads/sites/21/2014/02/Afiche-de-Tortugas-marina\\_Clave-deidentificaci%c3%b3n.pdf](https://www.minam.gob.pe/diversidadbiologica/wpcontent/uploads/sites/21/2014/02/Afiche-de-Tortugas-marina_Clave-deidentificaci%c3%b3n.pdf)
6. Video IFAW. Primer rescate de animales empetrolados, Coatzacoalcos, Veracruz –México. 2004. <https://www.youtube.com/watch?v=gWt0LZlqjLE>
7. Rodriguez S., K. Alvarez & J. Loureiro. 2008. Aves marinas empetroladas: Guía para su atención y manejo de aves empetroladas. Fundación Mundo Marino.

Fuente: Guía para el manejo de fauna silvestre ante eventos de derrame de hidrocarburos en el ámbito marino costero, aprobado por la R.D.E. N° D0000258-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:



**ANEXO 13**  
**DIAGRAMA DE FLUJO**



Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado

## APÉNDICE N°20

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

Lugar, ..... de ..... del 2024

Señor:  
(Administrador de Contrato)  
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.  
Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE LIMPIEZA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y O PELIGROSOS EN EL LOTE z-69**

El que suscribe ..... identificado con DNI N° .....,  
Gerente de la Empresa ..... con RUC N° ..... provincia de .....,  
departamento de ..... y domicilio real en  
.....

#### **DECLARO BAJO JURAMENTO Y RESPONSABILIDAD QUE, NO TENGO DEUDAS DE BENEFICIOS SOCIALES A TRABAJADORES:**

La presente Declaración Jurada responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en los artículos 411° y 438° de Código Penal, que establece: (...) será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 01 ni mayor de 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando la presunción de veracidad y para aquellos que comenten falsedad, simulando o alterando la verdad.

En fe de lo antes señalado, suscribo la presente declaración jurada.

**Firma**  
**Nombre del representante**  
**DNI**

#### Notas:

Artículo 411°, “El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración, en relación con hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años”.

Artículo 438°, “El que de cualquier otro modo no esté especificado en los Capítulos precedentes, comete falsedad simulando, suponiendo, alterando la verdad intencionalmente y con perjuicio de terceros, por palabras, hechos, o usurpando nombre, calidad o empleo que no le corresponde, suponiendo viva a una persona fallecida o que no ha existido, o viceversa, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años”.

## APÉNDICE N°21

### DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDO A PROVEEDORES

Lugar, ..... de ..... del 2024

Señor:  
(Administrador de Contrato)  
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.  
Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE LIMPIEZA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN  
DE RESIDUOS PELIGROSOS Y O PELIGROSOS EN EL LOTE z-69**

El que suscribe ..... identificado con DNI N° .....,  
Gerente de la Empresa ..... con RUC N° ..... provincia de .....,  
departamento de ..... y domicilio real en  
.....

#### **DECLARO BAJO JURAMENTO Y RESPONSABILIDAD QUE, NO TENGO DEUDAS CON PROVEEDORES:**

La presente Declaración Jurada responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en los artículos 411° y 438° de Código Penal, que establece: (...) será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 01 ni mayor de 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando la presunción de veracidad y para aquellos que comenten falsedad, simulando o alterando la verdad.

En fe de lo antes señalado, suscribo la presente declaración jurada.

**Firma**  
**Nombre del representante**  
**DNI**

#### Notas:

Artículo 411°, “El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración, en relación con hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años”.

Artículo 438°, “El que de cualquier otro modo no esté especificado en los Capítulos precedentes, comete falsedad simulando, suponiendo, alterando la verdad intencionalmente y con perjuicio de terceros, por palabras, hechos, o usurpando nombre, calidad o empleo que no le corresponde, suponiendo viva a una persona fallecida o que no ha existido, o viceversa, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años”.

## APÉNDICE N°22

### DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO GESTIÓN SOCIAL DE LAS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS

Lugar, ..... de ..... del 2024

Señor:  
(Administrador de Contrato)  
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.  
Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE LIMPIEZA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN  
DE RESIDUOS PELIGROSOS Y O PELIGROSOS EN EL LOTE z-69**

(Razón Social o Nombre del Postor), con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en ....., teléfono....., correo electrónico....., debidamente representada por el Sr. ...., identificado con D.N.I N° ....., según Poder inscrito en la Partida N°....., del Registro de Personas Jurídicas de....., declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Apoyar y respetar a la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
2. Asegurar no ser cómplice en la vulneración de los derechos humanos.
3. Promover y aplicar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción o eliminación de trabajo infantil.
4. Promover una contratación sin discriminación por género, color o ideología.
5. Asegurar un enfoque preventivo y vigilancia con su cadena de suministro y/o subcontratación como mínimo hasta el quinto nivel.
6. Cumplir con el Código de Conducta.

Asimismo, la Contratista deberá cumplir y realizar declaración jurada de los siguientes documentos:

7. Declaración Jurada de una Política de Responsabilidad Social o equivalente.
8. Declarar Política Antisoborno.

En caso, no contar con dichos documentos la Contratista deberá acogerse a nuestra Política de Gestión Social y la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de Delitos de Corrupción y de Soborno, vigentes.

---

Representante Legal  
DNI  
Razón Social